

que son como dixen, los que particularmente llamamos hechizeros, y brujas, todos Ministros del diablo, y que sin sentir sus introducen sus errores, que procuraremos desterrar de los que en esto pecan por ignorancia en las Doctrinas que se figuran.

Magia, pues, en general no es otra cosa, que vn contrato con el diablo. Quien pensara, que a tal pudiera llegar la malicia de vn hombre? Contrato con el diablo? Si, en que el ofrecen de darle culto, y de reconocerle como a su Señor. Y para que? Para que el diablo los ayude a hazer, y a conseguir aquellas cosas, que no alcanzan por sí solas las fuerzas humanas. Y si este contrato se haze con el mismo diablo, que se le aparece en forma visible, se llama pacto explicito: pero si se hazen cosas, por las cuales, ni por su virtud natural se puede seguir el efecto, ni se puede esperar, que sea por virtud sobrenatural, si el efecto se sigue, esse se llama pacto implicito con el diablo. Ya estoy mirando el horror, y a estoy conociendo el aborrecimiento que con vuestras corazones detestaban, y abomnan este el mas desventurado abilitado de delitos los mas enormes, de culpas las mas detestables. Mas de que sirve esse horror, si se abrazan las culpas, que nos pueden precipitar en esta tan funesta desdicha? De que sirve esse aborrecimiento, si nos dexamos llevar de los otros vicios, que son los escalones por donde podemos llegar a este profundo.

Basta para que lo temamos el suceso lastimoso que ya se refiere. Traelo nuestro Engelgrave. (Engelgr. t. I. *Calest. Penn. In fest. Sanit. Martib. 9. 1.*) Y dize, que sucedió el año de 17. de este siglo. En Flandes era vn Principe mancebo, en quien parece junto todo el lleno de sus prendas naturales, para dar todo esse colmo al mas vivo dolor de su desgracia; era las delicias del Reyno para ser luego motivo de las vivenciales lastimas, sobre su primera Nobleza, discreto, cortesano, bien entendido en las buenas letras, y versado bien en las armas; prevencion toda, que se hizo el costo al llanto en su malogro. Este, pues, aviendo travado vna sangrienta enemistad con otro Principe Aleman, creciendo el alboroto en riñas, y pendencias. El Archiduque Alberto, Governador entonces de aquellos Estados, por atajar mas graves daños, deterrado el Aleman a su Patria, a este le prohibió el seguirle con muy graves penas. Pero (o Dios!) Refrenada la ira, y reprimido el odio, no pensava en mas que en buscar modos de vengarse. Ha funesta passion, que así ciega para precipitar así! Supo, que avia allí vn Hechizero, y por hallar el modo de vengarse, trató tambien de serlo. En nada repara ya el que está ciego. El caso era, que vn cierto Enrico, Pastor de ovejas, è insigne fraguador de trampas, avia cobrado con el Pueblo fama de Hechizero, no porque lo era, sino porque esse comun error le servia de engañar a simples. A este se fue aquel Principe, y le pidió, que le enseñara el Arte Magica. Hallóse confuso, y no pudiendo negarse al respecto: Señor,

le dixo, yo no se nada de esso, que todo es engaño, porque con esso logro algunas trampas. Parecióle que se lo solapava por negarse, y tales fueron las amenazas, y tales las promessas, que aquel hubo de conceder. Pues mira, le dixo, me has de enseñar el modo como podré quitarle la vida a vno, aunque esté muy distante. Yo lo prometo. Señalaron el lugar en vn monte cercano, y el dia, y hora en que allí avian de verse. Dióle buena cantidad de oro, y Enrico se fue confuso, en como avia de cumplir su promessa, y hazer lo que él, ni sabia, ni entendia. Ocurrióle al punto este engaño. Fuese a otro Labrador, contóle lo que passava, y prometióle, que partiria con él, con tal, que aquella noche se fuese a aquel monte a hazer oficio de demonio, dandole escondido entre los arboles sus respuestas, para dexar así engañado aquel Principe; que tanto porfiava por ser hechizero. Pactados así, le fueron sacando, no poca porcion de reales; hasta que llegado el plazo, acuden al puesto, y a entrado la noche, forma aquel engañador sus figuras, haze sus ademanes, y pone al miserable Principe, que iba solo, y sin armas, en vn lugar determinado, con precepto de que de allí no se moviera. Empezán las preguntas, y respuestas, y a todo aquel muy admirado. Vendale luego los ojos, haze que se tienda en el suelo, y a todo obedece prompto. Ha lo que puede vn vicio! Ya quando así lo tuvo, no hallando otro modo de enseñarle la Magia que deseava, saca vna hacha, que allí tenia escondida; y descargandola a toda fuerza en la cabeza, quitandole en vn punto la vida; lo embió probablemente a contrarcar eternamente yá con los demonios. O que muerte tan lastimosa! Así como estabones se llaman los vicios, nadie se asegure, si tiene alguno, que no caerá en todos. O mi Dios, qué corazon avrà que dexa tu hermosura inmensa por la mas abominable fiereza? O no permita tu bondad, que así se ciegue nuestro entendimiento, sino que alumbrados a los rayos de tu amable luz, solo busquemos el poder mas soberano, y mas glorioso, que nos da tu gracia.

### PLATICA X.

Como debemos despreciar la adivinacion; agujeros, y sueño.

A 18. de Enero de 1691.

Iba a dezir, que nació la curiosidad con los hombres, pero hallo, que aun antes de nacer los hombres, y a de la primera muger, avia nacido la curiosidad, y de su curiosidad se avia originado toda nuestra universal desdicha. Y siendo así, experimentamos los daños de aquella culpa, aun no queremos escarmentar de curiosos. Lo mas escondido, y oculto nos pica con el deseo de averiguarlo, lo mas distante buela nuestro deseo; por

haber-

haberlo, y lo que aun está por venir, y a quisiera nuestra curiosidad adivinarlo. Y si por saber lo vano, dexamos de atender lo provechoso, si por adivinarlo que nos nos toca, perdemos lo que mas nos importa, qué ganará nuestra curiosidad con lo que adivina, si tanto le queda que llorar a nuestra desdicha con lo que pierde? Mucha materia de risa le dió a vna criada suya Thales Milefo. Iba este todo embellido en observar el curso de los Cielos todo atento en prevenir lo que anunciaban los aspectos de los Astros, quando sin advertir que tenia delante de sus pies vn pozo, al dar el passo observando el Cielo, se halló precipitado en el profundo. Pues no ves, le dize, riendose la criada, no ves, donde pones los pies, y te embelesas todo en ver por donde caminan los Astros? No atiendes a tus passos, y le cuentas al Cielo sus caminos? No ves el hoyo que tienes delante, y te metes a adivinar lo que anuncian para lo venidero los Cielos? Esto mismo, pero con infinita mayor desgracia, les sucede a los que por arte del diablo, y quieren adivinar lo oculto, lo distante, lo venidero; que por ver con los ojos de la vanidad, dexan de atender con los ojos de la razón; que por ver lo que no les toca, dexan de cuidar lo que mas les importa. Y en fin, que por adivinar curiosos, se precipitan ciegos en el profundo pozo del infierno.

Este es, pues, el ramo venenoso de supersticion, que oy se nos sigue a explicar, y se llama Adivinacion; por la qual la malicia humana, bolviendo las espaldas a Dios, fuente perenne de toda Sabiduria, con vna enormissima culpa, le dá culto, y reconocimiento al demonio, por adquirir de sus engaños, vanas, impertinentes, y siempre dañosas noticias. Adivinacion, pues, es vn contrato, es vn pacto con el demonio. (D. Th. 2. 2. q. 95.) para saber de él, por medios supersticiosos, aquellas cosas, que no podemos saber por medios naturales, o porque están distantes, o porque son ocultas, o porque todavía están por venir. Como si vno quisiera saber aora lo que oy ha sucedido en Roma, y a se ve, que no ay medio natural para saberlo, pues esso le es muy facil al diablo dezirlo aqui aora por la ligereza con que desde allá a acá buela en vn instante; así tambien por su sutileza vé lo que está oculto dentro de las entrañas de vn monter. Pero ni puede saber con certidumbre nuestros pensamientos, ni lo que ha de determinar nuestro libre alvedrio. Este pacto, si se haze invocando al demonio, y hablando con él, poniendo èl aquellas señales, o ceremonias, a las quales promete de acudir, dandole la noticia de lo que se pretende, se llama pacto explicito. Pero si alguno, aunque no sea su intento, ni quiera invocar al demonio, con todo esso haze aquellas ceremonias, o pone aquellas señales, a las quales sabe, que ha de acudir el demonio. Esse se llama pacto implicito. Y vno, y otro es siempre pecado mortal gravissimo. Y quien supiere de alguno que los ha hecho, sepa que está obligado a delatarlo al Santo Tribunal de la Inquisicion. Y aora sean ef-

las señales, y ceremonias para adivinar en el ayre, en el agua, y en la tierra, en el fuego, en el espejo, con falsas apariciones de muertos, u de otra manera, es vna mesma la malicia, y la enormidad de la culpa, por esso no me detengo a distinguir las.

No hablamos, pues, de las cosas, que por medios naturales se pronostican, como por su ciencia los Medicos suelen pronosticar sus sucesos en las enfermedades. Los Astrologos, que previenen los eclipses, los vientos, las lluvias, &c. Como no tienen lo que pende de nuestro libre alvedrio, que solo Dios puede conocer, y que ninguna otra ciencia pueda adivinar. Otras adivinanzas, que consisten en la industria, como esas que llaman fuertes en las cartas de los naipes. Otras, que consisten en la maña, como las de los jugadores de mannos. Y otras, en fin, que descubren la sagacidad de vn buen entendimiento. Como quando Salomon descubrió qual era de aquellas dos la Madre verdadera. Quando Daniel descubrió con vna pregunta; la malicia de aquellos viejos, y la inocencia de Susana. Peleaban dos mugeres, sobre vna bola de hilado, diciendo cada vna, que ella lo avia hilado, y que era suyo. Vanse al Juez, no avia testigos, como se descubriria la verdad? Ea, dize el Juez, dime en que de banador está esto hebanado? En vn lienzo blanco, dixo la vna, pues lo está fino en vn paño negro, dize la otra, descúbrvelven, y vé aquí descubierta la verdad. Aun más graciosamente adivinó otro: Avian hartado en vna casa vna caja preciosa, enojada gritava la Señora, que era decafa el ladrón, que era de casa. Así? Pues juntemelos aqui todos, dixo, que yo descubriré el ladrón. Juntos yá, y a tortando iguales tantos palitos como avia personas. Vale dando a cada vno el suyo: ea, vayanse allí, le dize, y miren, que todos son iguales, que me los han de bolver. Al retirarse, dixo con disimulto; de modo que lo oyeran: Al ladrón le ha de crecer dos dedos el palito. El ladrón, que tal oye: dos dedos? Tate, pues, por la que ha de crecer, quitole yo dos dedos, para que quede igual. Así lo hizo. Ea, vengán los palitos, y a dando cada vno, van midiendo, y descubren el ladrón por los dos dedos que quebró. Lindo modo de adivinar. Aqui nada tuvo el diablo que hazer.

Pero si tiene que hazer, y mucho en los iniquos, y perversos medios, que algunos ponen para descubrir lo hurtado, o lo perdido. Pongo por exemplo, y dexo otros. Esso que van de cedazo, y a me entenderán los que lo huvieran hecho, y esso basta. Esso que van del cedazo para descubrir en casa quien fue el ladrón, es pacto implicito con el diablo, y a quien lo hiziere, deben delatarlo al Santo Tribunal. Lo mismo digo de los que con intento de descubrir, o saber alguna cosa oculta, o huvieren tomado la verva del Peyote, o aunque no la tomen por sí, consultan, y preguntan a alguno que la usa. Es pecado mortal gravissimo, es pacto con el diablo, y es caso de Inquisicion. O Dios, y que peligros! Y después de tan graves

pecado, que quieren sacar del padre de las mentiras, sino engaño? (*Delirio de Magia l. 4. cap. 2. q. 6.*) Descuydóse vn rustico, refiere nuestro Delirio, con vna bolsa de cuero, en que tenia vnos reales, y vn animal de cerda, que tenia en su caña, se la comió. Echala menos; acude a su muger, no la ha visto, pues quien pudo cogetla? Aquí estava. Vase como ignorante a vna maldita vieja, que dezian, que hablava con el diablo, a preguntarle por su bolsa. La vieja con grandes amenazas, le mandó, que no passasse de vna raya que le señaló, y và luego, encierrase en su aposento. El rustico fuese bonitamente acercando la puerta, escucha por la rendija, y oye, que le dezian à la vieja: Mira la bolsa, el marrano se la comió, pero dile tu, que su muger es la que se la escondió, para gastarla con fulano, que es su amigo, para que con esso ellos allá peleen entre sí. Esto ay? Dióle por defendiendo. Bolvióse à su puesto, viene con su mentira la vieja, y el en pago, la llevó a los Juezes, que la castigaron, y matando aquel animal, recobró su dinero. Valióle su ignorancia, pero andense poniendo, à que logre el diablo las mentiras, y los engaños de su malicia.

Por esto quizá a otros les parece, que son muy piadosos, y se van à los Santos; pero como? Con vna superstición impia. Padre, le puse à San Anton dos velas, ò vn quartillo de azeite à San Lazaro, para que le de mal de San Lazaro, ò de San Anton, al que me hurtó tal cosa. Valgame Dios! De modo, que los Santos quieren que sean instrumentos de su encono, de su rabia, y de su venganza? Eso se pide à los Santos? Qué mas pidieran al demonio? El llamarle este mal de San Lazaro, ò el otro, mal de S. Antonio, no es porque estos Santos causen estos males, no, que esta es inteligencia de algunos perverfos animos, y quizá faltos en la Fè, como lo mostrò en sus mentiras Paracelso. Antes se llaman así, por lo contrario. Mal de San Anton, porque este Santo es Abogado piadoso, para librar de él, y así el mal de San Lazaro, porque San Lazaro es Abogado para quitarlo. Pues miren aora quan impios seràn los que à estos Santos quieren hazer instrumentos de sus malditas venganzas? Y que diremos de lo que ya tan comunmente se haze, perdióse alguna cosa; pues que le quiten el Niño à San Antonio; que lo pongan en la ventana, que lo encierren en la caja, que lo metan en el pozo. Qué es esto? Qué ha de ser, es superstición? Parece devoción? Pues es impiedad. Quieren ha dado licencia para perder así el respeto à las Imagenes? Este modo de pedir à los Santos, quitando nos lo enseñò la Iglesia? Eso no es pedir, sino querer obligar, y forzar al Santo que haga lo que queremos. Ea, no ay Missas que ofrecerle? No ay oraciones? No ay velas? No ay otras promessas santas? Para qué es introducir estos abusos?

Mas bolvamos à los que tienen por su adivinador al demonio, estos son tambien los que por las rayas de las manos quieren que les adivinen su fortuna. Las donzellas, que en el día de San

Juan, que parece que lo han hecho día de supersticiones, salen à adivinar su ventura. Yo bien me persuado, que no creen esto, sino que solo lo hazen por chanza; y siendo así será solo pecado venial; pero si seriamente vnos, y otros creen por estos supersticiosos disparates su fortuna, pecan mortalmente. Y en Mexico, donde ay tanta doctrina, no se sien esta materia podrá servir de escuela la ignorancia.

Y qué diremos de estos, que vulgarmente llaman Zahories? Nos cuentan, que ven debaxo de la tierra los tesoros, las venas de agua, y de metales, los cavaveres sepultados, que ven las apostemas dentro de los hombres, &c. Todo esto, si dizen que lo ven con los ojos del cuerpo, no puede ser sino con ayuda del diablo, porque nuestra vista material no puede naturalmente penetrar vn cuerpo denso, y opaco. Añadese, que para mas fundamento, de que es el diablo quien les ayuda no tienen esta virtud, sino en dias señalados, como Martes, y Viernes. Todo esto es engaño, y pacto con el demonio, y pecará mortalmente quien à tales Zahories consultare. Mas si ellos solo facen por discurso lo que está debaxo de tierra, como por las yervas, que allí nacen, ò por los vapores que se levantan, esto es cosa natural, y esto lo hará qualquiera sin ser Zahori.

Ay demás de estos, otros modos de creer al diablo, los que creen agueros, los que creen en sueños. Suele esto ser solo temor, no credito, temen, que les suceda, no porque lo creen. Y siendo así, es solo pecado venial, aunque por esse temor dexen de hazer tal vez alguna cosa, como no sea de las que nos obligan de precepto: v. g. el que dexara de salir à vn viaje en Martes, porque es día aziago, vayas; pero el que creyendo agueros, ò sueños, gobernerà por ellos todas sus acciones, este pecará mortalmente. Y à la verdad, oyentes mios, que tiene que hazer fiar en Lunes, para dezir, que por esso no se ha de vender en toda la semana? Que, porque se encontró al salir con vn ciego, tullido, ò coxo, le ay a suceder desgracia? Que, porque rascó el perro, y à abre la sepultura? Que, porque cantó el Tecolote, y à cantan las exequias? Que, porque zumbó el óido derecho, me alaban; que porque zumbó el izquierdo, me murmuran? Si por murmuraciones huviera de ser, ò lo que zumbaramos todos! Anden. Pues, que diré de los sueños de las mugeres? Que, porque sonó que se le caia vn diente, se ha de morir. Y à quantos se les han caído todos los dientes, y están vivos? Que, porque sonó en toros le hazen agravio, y quantos agravios ay sin sonar toros? Que, porque sonó en perlas, ha de llorar, y tan mal les estuviera llorar perlas? Mas pienso yo, que indica esse sueño mucho deseo que tienen de tenerlas. Sonó vno por tres vezes repetidas, que avia vna muger, y que esta le dezia, que en cierto lugar que le señaló, si cabava vn poco, hallaria vna olla llena de oro. Persuadióle su codicia, và, y caba, y hallò la olla; pero como? Llena de carbon. Andaos à creer en sueños, para que así el demonio os burle.

Oy

Oygame ya por vltimo al Espiritu Santo al 34. del Ecclesi. que cine toda esta doctrina: *Divinatio erroris, & auguria mendacia, & somnia malefaciorum, vanitas est.* Todas estas adivinaciones supersticiosas, estos agueros ridiculos, estos sueños impertinentes, todo esto es vanidad, todo es error, todo es mentira. Solo añado, que el pacto explicito siempre, siempre es pecado mortal gravísimo, aunque sea en la materia mas leve, y le puede, y suele juntar heregia. Pero en el pacto implicito tal vez podrá excusar de pecado mortal la ignorancia, ò el hazer sus ceremonias por burla, y chanza; pero siempre es materia peligrosísima, mas vale ignorar sirviendo à Dios, que saber los mayores secretos con el diablo. Si me valgo del diablo, le sirvo como vn vil esclavo; y si tengo à Dios, Dios hará que el diablo me sirva à despecho de su soberbia.

A todos estos es doctrinal el exemplo, que refiere nuestro Martin Delirio. (*Delirio de Magia, l. 3. p. 1. q. 7. f. 1.*) Caminava por la Italia vn Soldado, y embargandole los pasos vna grave enfermedad, lo obligò à detenerse por curarle en vn Meson. Llevava vna bolsa llena de reales, y temeroso de que se la hurtarían, entretanto que sanava, diósele à guardar à la huespeda. Fue cortiendo los terminos su achaque, y la Mesonera ya con enfermedad de bolsa, y empeorando del achaque de la codicia, y tanto, que hallandose ya mejor el Soldado para proseguir su viaje, le pidió su bolsa. Ella lo consultò con su marido, y determinaron de negar. Bolvióle à pedir el Soldado, y ella muy descarada: qué bolsa, ni qué dinero? Que à mi no me ha dado nada. Lleno de colera porfiava, quando llegó el marido à defenderla; y despues de muchas voces, echandolo à empujones, le cerró las puertas. Él sacando la espada, porfiava à querer entrar: dan gritos, que queria violentar la casa; juntase gente, viene la Justicia, y hallandolo de aquella fuerte, y diziendo el Mesonero, que queria robarlo, por mas que él alegò su verdad, llevanlo à la carcel, formanle el proceso, y à estavan ya para sentenciarlo à muerte. Qué haria aquel miserable, viendo que à él no le creían? Como descubriria la verdad? Constava de averle hallado con las armas en la mano baltando por vencer, y abrir vna puerta; pero él no tenia testigos con que probar la causa. En esto pensava afligido en el calabozo, quando apareciendole el demonio, le dixo la sentencia de muerte, que ya tenían determinada contra él los Juezes. Quedò atonito à nueva tan terrible: Ea, no te afijas, que aqui me tienes, le añadió el maldito: solo con que tu me des el alma, yo te prometo de descubrir la verdad, y de sacarte libre. Pues yo, respondió el Christiano Soldado, mas quiero morir mil vezes, que ponerme en tus manos: anda para quien eres, que la verdad Dios la descubrirá; y si no, moriré inocente. Pues mira, replicò el demonio, y à que he venido, no sea en vano, y à no quiero nada de típerro mañana, quando te saquen à Tribunal, di que tu como Soldado

no entientes de estas defensas; que te permitas por Abogado al que tu nombrares, que yo estaré allí con vn sombrero blanco, y en el vna pluma, señalame à mi, que yo te defendere. Parecióle al Soldado, que esto le era licito, y así concedió con esto. Sacanlo el día siguiente al Tribunal, pide que le dexen señalar Abogado, concedenlo los Juezes, y señala al demonio, que estava allí muy puntual, con las señas dichas. Instavale el aculador Mesonero con gran fuerza, pero el demonio abogò como vn demonio con tal copia de razones, autoridades, y argumentos, que à todos los tenia palmados, y atonitos. Y por vltimo dixo, que él mostraria la bolsa del dinero, y señalò desde allí el lugar donde la tenían escondida. El Mesonero, viendo se apretado, empezó à echarle maldiciones: *El diablo me lleve si yo se de tal bolsa.* Ha hombre mira que quizá está cerca, el diablo. Andava la posia, y el Mesonero no hacia sino repetir sus maldiciones: *El diablo me lleve si yo se de tal bolsa.* Tantas lo dixo, que dexando el demonio su abogacia, abrazase con él, y levantandolo lo sacò por vna ventana, y llevósele por los ayres, sin que jamás lo viesen. Palmados quedaron los circunstantes, descubierta la verdad: y el inocente libre, y libre no solo de la columna, sino de la peor esclavitud del demonio, à quien hizo Dios que le sirviera como su esclavo, Catolicos, dexemos en las manos de Dios nuestros caminos, que lo impertinente, y vano de nada nos sirve saberlo, y nos dañará mucho el averiguarlo. Lo que nos ha de ser provechofo, Dios es solo la verdadera luz, que nos lo alumbrò por los caminos seguros de la gracia, por medio de la qual allá iremos à descubrir los secretos más soberanos en la gloria.

## PLATICA XI.

De los muchos pecados, que se cometen por la vana observancia

El 25. de Enero de 1691

NO puede ser necedad mas declarada, que buscar por remedio de vn achaque otra mas grave enfermedad. Por esto con mucha razon aborrece la medicina cierta especie de medicamentos empiricos, que dando con brevedad vna disimulada salud, en esta mesma, que parece salud, dexan vna enfermedad sin remedio mortal. Solapan por lo de fuera el tumor, el fluxo, la llega, y reconcentrando así à lo mas interior el humor maligno, logrando allí sin reparo su malicia, bien presto el que se aplaudia sano, lo lloran muerto; y à la que se llamava salud era ir fofapando escondido dentro de las entrañas el veneno, mejor le estuviera sin duda no aver sanado. Pues esto es lo que les sucede à los que para sus

L 3

males;

males, con remedios supersticiosos buscan al demonio por médico, que en castigo de la gravissima culpa, con que dexando de acudir à Dios, dan reconocimiento al mas fiero enemigo del linage humano, permite tal vez su Magestad que les de la salud el demonio, para causarles con ella mas grave enfermedad, ò en el cuerpo, quitandoles luego la vida, ò en el alma, quitandoles la gracia. Y quien será tan ciego, que à aquel que desde el principio del mundo no piensa en otra cosa sino en buscar trazas, y modos para hazernos los mas graves daños, à esse le vaya à pedir para sus males los remedios? Fue el demonio el que derribò à nuestros primeros padres en la culpa, y fue aquella culpa el origen de todas nuestras enfermedades; pues juntos el demonio, y la culpa, como pueden ser de vna enfermedad el remedio, si son ellos toda la causa? O que error tan ciego como pernicioso! Esse cometen los que por medios supersticiosos quieren librarse de los males.

Esta es, pues, la segunda venenosa rama de la Magia, que oy se nos figue à explicar, y se llama vana observancia. O con quanta razon vana, pues las mas vezes no logra lo que busca de aparente bien para el cuerpo, y siempre dexa el mas terrible daño del pecado en el alma. Vana observancia, pues, define S. Thomàs, es vn contrato con el diablo, por el qual por medios desproporcionados, è inútiles se quiere conseguir alguna cosa. Distinguese de la adivinacion, en que esta por medios supersticiosos, è inútiles, solo pretende descubrir, y saber lo que està oculto, distante, ò por venir. Pero la vana observancia pone los medios supersticiosos, no para saber solo, sino para adquirir alguna comodidad, y conveniencia, aora en la hacienda, aora en la salud, aora en la ciencia; pero siempre es pacto con el diablo, ò explicito, quando lo invocan, como ya dixey, ò implicito, quando, aunque el demonio por si no enseña estos medios supersticiosos; pero se los enseñò à alguno, y de esse los han ido aprendiendo para vfarlos. Y esto es siempre pecado mortal. Pero si hazen alguna vez estos remedios supersticiosos, sin darles ningun credito, sino por burla, y chanza, será solo pecado venial: tambien escusa en esto de pecado mortal, el hazerlo con ignorancia. Pero que ignorancia? Que ignorancia basta para que escuse? Atendamos esto. Se les ofrece alguna duda al hazer estos remedios, ò estas cosas, de si esto será, ò no será supersticioso? Si será esto cosa del diablo? Pues ya no tiene la ignorancia, que les puede escusar de pecado mortal; y así teniendo esta duda, deben debaxo de pecado mortal, antes de hazerlo, preguntar à algun hombre docto; y si con esta duda lo hazen, pecan mortalmente todas las vezes que lo hizieren. Pero (ò Dios!) que adelantando tanto la malicia, no se fi à todas vezes en Mexico podrá ser escusa la ignorancia. Es posible, que en cosas tan desproporcionadas, ni duda se les ofrece? Vamos poniendo exemplos en lo mas ordinario, para que atiemen luz para lo demás, que no puedo decirlo todo.

Que cosa mas ordinaria que pedir baraja el que jugando le dize mal? Levantarse vn poco, ò mudar lugar? Pues todo esto, si lo haze creyendo que en esto sin duda consiste el mejor de dicha, es pecado mortal. Pero como de estos pecados mortales se tragan los jugadores. Para ganar, ò no ganar, que mas tiene esta baraja, que aquella, que mas este lugar que aquel? Venlo, como son inatiles, y desproporcionados medios? Pues sea regla general, que siempre que así se ponen medios, que de fuyo son desproporcionados, y que ni Dios, ni la Iglesia los ha inlicito para alcanzar algo, es supersticion de vana observancia, y si se haze creyendo que ha de suceder infaliblemente, aunque sea en la materia mas leve, es siempre pecado mortal. Vaya otro exemplo:dale à alguna mal de corazon, y para que buelva le dizen al oido ciertas palabras en secreto, y con esto basta para que buelva: Al diablo si, bástale con esto, basta con esto para hazer vn pecado mortal, el que las dize. O señor, que son palabras buenas, y santas. Sean las que fueren; yo doy que sean de la Divina Escritura, yo doy que sean del Evangelio. Mas, yo doy que sean las palabras de la Confesion: Pueden ser mas Santas? Pues por esto mismo es mas enorme, y mas grave la culpa; porque así abusan de las palabras Santas, haziendolas instrumentos del diablo. Digame, no dizen estas palabras al oido, ò porque creen que sino se dizen al oido, no tendrá efecto? No las dizen muy en secreto, porque esto piensan que es del todo necesario? Pues, que mas señas quieren de supersticion? No dizen estas palabras creyendo, que sin duda sanará el enfermo? Pues, que mas prueba de vna observancia? Esta salud no la dà Dios por estas palabras, que no haze milagros en vano. No la pueden dar las palabras; luego es el demonio el que la dà. Señores, y señoras, entendamos: solas las palabras, que hazen la forma de los Santos Sacramentos, y las de las bendiciones de la Iglesia, que llamamos Sacramentales, son las estas palabras tienen virtud para poner infaliblemente su efecto, porque esta virtud es diò nuestra vida Christo; pero qualquiera otras palabras, aunque sean de la Divina Escritura, aunque sean del Santo Evangelio, ningunas, y ningunas tienen por si virtud para poner infaliblemente su efecto. Y así si se dize creyendo, que se ha de conseguir dellas infaliblemente su efecto, ò de dar salud, ò de quitar el dolor, &c. Aunque sean palabras muy santas, es supersticion, es vana observancia, es pecado mortal.

No escusa, pues, de pecado mortal el ser santos, y buenos los instrumentos, de que vñamos, si los vñamos con circunstancias supersticiosas. Que cosa mas santa, y piadosa que traer al cuello Reliquias de Santos, sus Imagenes, traer en vna cedula escrito el Evangelio, ò otras palabras santas? Todo esto, si se trae con confianza de que los Santos nos defiendan de peligro, que nos libren de los males, que nos aseguren con tra-

los

los demonios, esta es confianza muy piadosa, esta es escultura muy santa. Pero si el traer estas Reliquias, imagenes, ò cedulas, es creyendo, que el que las trae, no puede ser herido, que no puede morir de repente, que no puede morir sin confesion, ni en pecado mortal, todo esto es engaño, es supersticion, y es hazer la Religion de los Santos instrumentos, y medios de vna observancia, y tráerlas por solo esse fin, y creyendo así es pecado mortal. Fíense en esto, y allá lo verán. Quexáse vno de que yendo de noche por la calle, le embetian, y lo apuravan los perros. Pues aora no sabeis el remedio? Respondid otro con locarras: qual es, señor, qual es? Traed en el pecho el Evangelio de S. Juan, y vereis. Tomò luego el consejo, y llevava ya el Evangelio de San Juan, segurissimo de que ni se moririan los perros; pero apenas se sintieron venir, embistien por todas partes con gran furia. Vióse muy apurado, y và con la que xano me dixisteis que era el Evangelio de San Juan contra los perros? Pues peores me han embetido. Y el otro entonces: señor mio, yo no dixey que el Evangelio de San Juan solo, sino junto con vna dozana de piedras, esse es lindó remedio.

Así, pues, con mucha mas razon deben tener por supersticiosas vnas cedulas con figuras, retrás, ò denguas, que no se entiende. Malo, todo esto es engaño del diablo, y sean contra las caieturas, contra los frios, ò contra lo que fuere, es pecado mortal valerse dellas. Padecia no sé que acaque de los ojos vna vieja, estava medio ciega. Fuele à vn vellocon à pedirle remedio, porque dezian, que aquel tenia esa gracia, y prometióle vn vestido, si le dava salud. Encarecióle el mucho la cura, y despues de muchas escusas, dióle en fin vna cedula muy embuelta, y muy liada por todas partes, encargandole mucho, que de ninguna manera la abriera, ni la leyese, porque se le quitaría la virtud, y que así embuelta se la aplicara à los ojos, y sanaria. Hizolo así la vieja, y sanò. Quedò contentissima con su salud, y con su remedio. Andavalo alabando mucho, y cogiendole vn Sacerdote la cedula, desata, desembuelve, y lee, y no tenia mas que estas palabras: *El diablo te saque los ojos, y te los llene de estiercol*. Bueno. Y estas palabras fueron las que hizieron el milagro? Lindo milagro por cierto, y burlas con que el diablo engaña, y engaña con que el diablo pierde. Catolicos, alivio por medio del diablo es tormento, remedio fabricado en la botica del diablo es veneno; salud por mano del diablo es muerte.

Pero si en todas las enfermedades ha introducido el diablo estas supersticiones, son muchas mas en los partos. Qué es esto señoras, que es esto? Quando la gravedad del peliagro pedia acudir à Dios con mas veras, à su Madre Santissima, y à sus Santos, entonces acuden al demonio? Yo pienso, que muchas desgracias, que suceden en los partos, son por estos infames, y malditos remedios. Qué ha de hazer el diablo si lo llaman, sino que permitiendolo Dios, muchas vezes le quita à la criatura

el bautismo, y à la madre la vida. Que le pongan vnas tixeras, sin que ella lo sepa; y que lo sepa, que no lo sepa, que avrán de hazer estas tixeras? En echando la criatura, que le quiten las Reliquias al punto, y que le pongan vn zapato de vn Juan, para qué? Para que eche las pares. De modo, que mas ha de poder para esto el zapato de vn Juan, que las Reliquias de los Santos? O que blasfemia, ò que necedad, ò que ignorancia, en que tanta parte tiene el diablo! Como les ha de acudir Dios, si à vn tiempo mismo llaman con la boca à la Virgen; y con los hechos citan llamando al diablo? Pues para el ojo tantas vezes fingido, que supersticiones no hazen? Es nunca acabar. Solo pregunto, que eficacia, ò que fuerza podrá tener esse, que llaman saumerio de quatro esquinas? Inimundicia de quatro esquinas le llamo yo, y pecado mortal de quatro esquinas. Anden.

Pues que luego las viejas santiguadoras? No hablo aora de los que en España llaman saludadores, que aqui no hemos menester hablar dellos. Hablo de estos santiguos, que son puerta de muchos engaños del diablo, y de muchas supersticiones. Este punto mas cheaz remedio pedia que mi voz. Señoras, vna de dos, ò creen que la santiguadora con aquellas sus oraciones, y Cruces le ha de dar sin duda la salud al enfermo, ò no lo creen? Si lo creen, así la santiguadora, como la que llama para que santigue, peca mortalmente; y si no lo creen, para que la llaman? Quanto mejor será que vn Sacerdote le diga vn Evangelio, que no todos estos santiguos, y estas ceremonias supersticiosas de echarle el aliento à la criatura, que la arropen luego, que la tapen para que fudey, y otras dignas de reir, y mas dignas de deterrarse de la Republica Christiana. De San Bernardo se refiere en su vida, que siendo niño, estando enfermo de vn grave dolor de cabeza, sin saberlo el le traxeron vna de estas santiguadoras; pero apenas la viò el Santo niño, saltando de la cama, con mucho enfado la echò de si, sin querer admitir su santiguo, y pagòle Dios al punto, quitandole luego el dolor de cabeza. Así dà Dios el remedio à quien desprecia los medicamentos del diablo.

Mas lo peor es (darede luego à este punto) lo peor es, que no solo se abraçan, y aun se buscan estos remedios diabolicos, sino que vna medicina santissima, que nos dexò en la Iglesia nuestra vida Christo, no solo para el alma, sino muchas vezes para el cuerpo: esa la rehufan muchos, la huyen como si en ella estuviera la muerte. Y qual es esta medicina? El Santo Oleo, el Santissimo Sacramento de la Extrema Uncion. Fíeles, que error es esse de ignorancia, que ya casi và tocando en heregia, y no le falta mas para que lo sea, sino que lo que hazeis con obras, lo pronuncies con las palabras. Este horror, este miedo, con que se refusa de recibir el Santo Oleo, que quiere dezir, quien lo ha introducido? El demonio. Esta aprenhion barbara, de que en oleando à vno sin remedio se muere; que le falta para heregia? *Si quis dixerit*, define el Sa-

cro-

cro-santo Concilio de Trento, *si quis dixerit sacramentum infirmorum non allevare infirmos, quasi olim tantum fuerit gratia curationem, anathema sit.* Si alguno dixere, que la Extrema-Union nos le dá alivio à los enfermos, como que esso solo fuele así en el tiempo antiguo, sea excomulgado. Pues si nuestra vida Chrulto nos dexò este Sacramento, no solo para aumentar la gracia, no solo para fortalecernos contra los combates del demonio, sino tambien para darnos por medio del, quando nos conyenga, la salud del cuerpo, como se rehula tanto, como si en él nos viniera la muerte? O Dios mio, y esto sucede entre Catolicos? Quantos huvieran sanado si los huvieran oleado à tiempo? Si quieren que se les dé el Oleo quando ya está espirando, que ha de andar Dios haciendo milagros por nuestras ignorancias, y errores? O como siento no poder ya referir aqui muchos exemplos prodigiosos para desterrar este engaño.

Pero baste por todos vno, que refiere S. Bernardo en la vida de S. Malaquias Obispo. Llamaron à este Santo Prelado para olear una muger cerca del Monasterio, en que asistia: acudió prompto, y entrando donde estava la enferma, ella le recibió muy alegre, creyendo discretamente, que en aquella Santa Vnion le llevaba la salud: mas los que la asistían con su marido, que era vn Cavallero, como la vieron tan alegre, y alentada (nunca faltan en tales ocasiones aduladores) ea, está mejor, está mejor: parecióles que no corría prisa, y que se podía dexar el Oleo por entonces. Era esto por la tarde, y rogaronle al Santo lo dilatase para el día siguiente. Vino en ello, y dandole su bendición, se bolvió à su Monasterio: Apenas avia llegado, quando lo alcanzaron las voces, y los gemidos de que ya la muger era muerta. Qué de vezes sucede esto en Mexico! Salid el Santo de sí, y de su Monasterio corriendo, hasta que al ver ya la difunta, prorrumpió en tristes gemidos, y lagrimas: Yo tengo la culpa, decía, yo tengo la culpa, de que esta pobreita no recibiese la gracia de este Sacramento: como podré yo pagarle este agravio? O, Señor, clamaba buelta à Dios, no recibirá consuelo mi espíritu mientras ésta alma no le pague yo la gracia, que le he quitado. Con esto juntando à sus Discipulos, ellos en oracion, y el Santo en lagrimas sobre el cuerpo difunto, pasó así clamando à Dios toda la noche, hasta que à la mañana, oyendolo el Señor, empezó à botezar la difunta, y como quien bolvia de vn sueño, conociendo al Santo, lo saludó. El entonces con mucho gozo le administró el Sacramento de la Extrema-Union, y al punto que lo recibió, se levantó sana la que ya avian llorado muerta. O Dios admirable, fuente de salud, Soberano dueño de la vida, en tí solo, Señor, pueden hallar alivio nuestros dolores, remedio nuestras enfermedades, de tu mano la vida es estimable, por tu mano la muerte es preciosa, porque de la vida, y de la muerte tienes en tu mano la mejor vida, que es la gracia.

PLATICA XII.

De los daños de la hechizeria, y sus verdaderos remedios.

A 2. de Febrero, dia de la Purificacion de Nuestra Señora, Año de 1691.

**A** Qué buena ocasion; pero qual no lo es para favorecernos MARIA que buena ocasion se nos ha venido la Fiesta de la Señora. Quando se nos ofrece ver aunados con el demonio à los hombres, conjurandose à nuestro daño, se nos pone delante MARIA Santissima, con todo vn Dios en sus manos, en que nos ofrece seguro el remedio, Negro dia llamavan al de oy en su gentilidad los Romanos: *Aver hic dies Romanis est dictus* (Encom. cal. 2. Teb.) Dixo nuestro Mafculo, Y confesavan la verdad quando mas ciegos, pues que gaitando este dia todo en perverfas supersticiones, que dedicavan à los Principes de las tinieblas, por mas que à la solemnidad de su maldito culto encendían hachas, se que dayan à escuras, ofreciendo por sacrificios, torpes hechizerias à los que ellos llamavan Dioses del infierno. Pues bien apellidaron este dia negro, quando así lo enlutavan infernales sombras de supersticiones sacrilegas. Mas ya para nosotros alegre dia, dia felicissimo, dia candido en que la Aurora mas bella, desterrando todas esas sombras de sacrilegas supersticiones, nos trae en aquella amada antorcha, que abrevia los resplandores todos de la divinidad la luz purissima que alumbrà al mundo. *Lumen ad revelationem gentium.* Y bien aviamos menester tan hermosa luz, tan bella Aurora, para alegrar con su vista la funesta materia, que oy se nos sigue à la explicacion, y para que viendo los daños que nos trae el demonio, por medio de los hombres sus ministros, nos sea desde luego cabal consuelo que en manos de Maria tenemos cierto nuestro remedio, y segura nuestra salud: *Quia viderunt oculi mei salutare tuum.*

Ya, pues, como si à nuestra vida no le bastaran sus peligros, como si fueran pocos sus males, y como si no le lobráran miserias, aunados con el demonio los hombres han hallado trazas para maquinarse contra nuestra vida mas terribles males. O Dios! Pudo la curiosidad desordenada precipitar à alguno à la supersticiosa adivnacion. Pudo, ò la codicia, òla aparente conveniencia cegar à otro, para que se enganara en la vana observancia. Mas para solo hazer mal? Para solo maquinarse daños? Qué pudo mover, sino vna rematada malignidad de demonio? Por esso con razon entre las otras malditas amistades con el diablo, que ya hemos visto. Esta que oy se nos sigue se llama maleficio, y es la que con especialidad llamamos hechizeria en nuestra lengua. Y nombra la basta para su

detestable abominacion, para su execrable aborrecimiento. Mas puede aver al riesgo de caer en sus engaños quando se búfca su remedio, y por esso necesita de explicacion: Maleficio, pues, ò hechizeria es vn desventurado poder para hazer mal à otros con ayuda, y socorro del diablo, y para esto hazen contrato, y pacto con él de darle veneracion, y culto, y aun de darle tambien el alma. Para hazer mal à otros? O maldito poder!

Cierto es, y verdad Catolica, oyentes míos, que nada, nada puede hazer el demonio; aunque mas futilize sus trazas, aunque mas aguze su rabia, nada puede, sino es que Dios viniere soberano, y absoluto dueño de todo lo criado se lo permita. Y así, ò para castigo de nuestras culpas, ò para reforma de nuestras vidas, ò por secretas disposiciones de sus altissimos juyzios, ò por medios que sabe su Magestad encaminar à su mayor gloria; algunas vezes le dà à nuestro enemigo cõtra nosotros licencia, aunque siempre nos previene con iguales auxilios de su gracia, y entonces la furia, la fiereza, la rabia del demonio, qual se suelta? Digo la Historia de Job. Y con el seguro de que nunca Dios nos falta. Bolvamos à la explicacion.

Es en dos maneras, ò à dos fines el maleficio: Vno, que se llama amatorio, otro que se llama hostil, ò enemigo. Vno, que por arte del diablo pretende hazer malditas amistades, introduciéndolo el amor torpe en el alma. Otro, que por arte del diablo excita la mas fierà enemistad, causando terribles daños en el cuerpo. De modo, que à vna, y otra mano hazen los hechizeros, y las hechizeras, yà para hazer amigos, yà para vengar enemigos? Si pero qual daño seria mayor? El de el amor, quí lo duda? Mal terrible del alma si lo pudiesen conseguir; pero es en vano. Era desde luego materia de rila esta, si no dieramos que es materia de gravissimos pecados mortales. Puede ser ignorancia mas crassa? Puede ser ceguedad de entendimiento mas embrutecido? Qué aya quien se persuada, que vna yerva, que vn palo, que vna bebida inmundà basta para obligar al otro à que le tenga amor, y à que le quiera? Y que persuadida à esta vil torpeza, se dexa enganar de vna india vieja, de vn hombre vil, ò de vn demonio? Polvos de bien querer? Anden, y corranle. Pues esso creen! Tan fin provecho se meten à hechizerias haciendo vn pecado mortal tan enorme? Que lo pongan esta yerva en el vestido. Que le echen esto en el chocolate, y otras inmundicias, que ya saben, y que no digo de verguença. Defengañense, no ay polvos, no ay brebajes, no ay yervas que alcancen à torcer la voluntad humana. Como torcéla? Ni el demonio con todos sus arides, con todas sus trazas, con todas sus maquinas, no puede, no puede. Representaciones, fantasias, tentaciones, hasta ai podrá; pero si el hombre no quiere, todo es en vano. Anden agora gastando sus medios en polvos, y en yervas que nos la engañe la gente mas ruin, y en que nos burle el demonio con vn tan grave pecado mortal. Que fulana tiene hechizado à fulano; no crean

estas mentiras, no crean estos quèntos. Lo cierto es, que à fulano quien lo tiene hechizado, es su propia pafion, y es su vil apetito, y es su torpeza; y que fulano tiene la voluntad del todo libre para dexar à fulana siempre que quisiere, de que le pedirá Dios estrecha cuenta. Verguença es, que Christianos crean semejantes disparates, quando vn Gentil sin conocimiento de Dios, y siendo el muy torpe, hizo escarnio de esos polvos, y de esas yervas, sin darles ni mas leve credito. Oygan à Ovidio.

*Fallitur harmonia si quis decurrat ad arces, Dasque, quod à teneri fronte revellit equis. Non facient, ut vivas amor Medecides herbae.* *Misthae enim magicis mensa venena sonit.* San Cipriano Martyr. (Sario. A 26. Septi.) Era antes perverso hechizerio, y enamorado de la singular hermosura de la Santa Virgen Justina, después de muchas diligencias por vencerla, acudió à sus hechizos; pero à todos la Santa Virgen se estuvo constante. Vase à quexar Cipriano al demonio, y él bomitando rabia; que quereis? Le dice, que no alcança mi poder à vencer à los que figuran la Ley de Jesu-Christo. Esto bastó para que desdefengañado Cipriano escogiese por Maestra de su Fe à la que él quiso enganar con sus hechizos, y à que junto con Justina derramasse por Christito su sangre. Tanto puede la gracia de Dios, quando nada pueden en nuestra voluntad los hechizos.

Mas donde, si logra el demonio su furia es en los otros daños del cuerpo, esse es el Maleficio hostil, ò enemigo. Con que los hechizeros causan por mano del diablo tantos males ya en la hacienda, destruyendo ganados, mieses, casas, ya en el cuerpo, causando graves enfermedades, dolores, esterilidad, impotencia; y ya en la vida quando así Dios se lo permite. De esta, pues, canalla vil son las brujas, estas desventuradas almas, las peores que sustenta la tierra, privadas de la Fe, entregadas à la torpeza, y amancebadas con el diablo. Que he de dezir de sus malditas juntas, de sus sacrilegas blasfemias, de sus adoraciones viles al demonio? Son tan execrables, tan feos, tan atrozes los pecados, y sacrilegios, que cometen, que no puede caber en la explicacion. Ay tal gana de bolar! Billas buelatan porque las lleva el diablo; y se las lleva el diablo bolando. Facilitales el demonio las trazas para chupar, y matar niños; él les abre las puertas, él para que no las conozcan, y no las muda, que no puede hazerlo el demonio; sino que con sus artificios haze que parezcan estos animales domesticos, y las mas vezes las haze parecer gatos. En esta figura entró vna en vna casa, refiere nuestro Delito, y se acercava à la cuna de vn niño, fintieronla sus padres, echà esse gato; echavano, y bolvia. Ay tal gato! Tanas vezes bolvia à la cuna, que se hubo de enfiadar el Padre de la criatura. Levantóse, y cogiendo vn palo, aqui le alcança, alli le dà, saltó por vn postigo de vna ventana, y dió en la calle vn muy buen golpe. La mañana siguiente, que la vieja

fuana fe muere. Acuden y hallanle las señales de los golpes en las partes que correspondian al gato, muy bien magulladas las corollas. Qué bien hecho, toma porque boleis. Pero si aqui por la misericordia de Dios no me oye ninguna bruja, para qué digo yo esto? Yo lo diré: Para añadir aora, que todos estos remedios naturales, que vñan contra las brujas, son supersticiones. La escoba detrás de la puerta, las cascacas de huevos, la sal esparcida, las agujas, los faumerios, y otras cosas à este modo, son todos remedios vanos, son supersticiosos. (*Delrio, l. 6. cap. 2. §. 1. q. 1. m. 1. 13. 14. 20.*) Todo esto es llamar al diablo, quando quieren librarse del diablo, y todo esto es pecado mortal, de que solo puede aver escusado la ignorancia.

Pues de qué armas nos valdremos contra vnos enemigos tan terribles? Ya nos las ha enseñado la Iglesia. La Santa Cruz, las Reliquias de los Santos, sus Imagenes, el agua Bendita. Armen con estas armas à la criatura, y yo aseguro, que essa sea mas poderosa que todo el inferno. Mas sobre todo, aquella Madre purissima con sus Agnus Dei al cuello nos viene oy mostrando nuestro mas seguro refugio. Quieren asegurar los niños? Pues amparenlos con la defensa de aquel Corderito tierno. Quieren asegurar a las madres? Pues acudan al Patrocinio de aquella Madre, y Virgen la mas pura. En Treveris, Ciudad de Alemania. (*Delrio, l. 6. f. 3.*) Vnas perverfas brujas enganaron à vn inocente niño de solos ocho años, y embendandolo en sus torpezas, lo llevavan à todas sus malditas juntas; allí mientras baylavan con el diablo, el muchacho les tocava el tamboril. Supo esto el Arçobispo de aquella Ciudad, y haziendolo traer à su Palacio, hizo que le enseñaran la Doctrina Christiana, que nada sabia. Estos, y peores daños se siguen cada dia de no saberla. Vn Sacerdote de nuestra Compania, que se le enseñava, para asegurarlo contra el demonio, le puso al cuello vna Cera de Agnus. No tardò el demonio en venir à buscarlo, mas viendolo con aquella defensa, sin atrevease à llegarfele, con vn aspecto fiero, y terrible. Quitate esto, le dize, porque si no te he de acotar. Temerosa la criatura, quitate el Agnus Dei, y al punto que se lo quitò, arrebatandolo el demonio por los ayres, lo llevò à la maldita junta de las brujas, hasta que buscandolo despues, y confesò lo que avia sucedido. Pues no ay que quitarles à los niños la Cera de Agnus, que essa es vna defensa de que tiembla todo el inferno. Y de su Madre Santissima quanto? Su noble solo destierra los demonios, los dulces ecos de Maria hazen estremer al inferno, (*Grillando apud Reynaud. r. 15. Heteroclit. 1. f. 13. §. Habes.*) Bolivia de sus juntas vna bruja cavallera con el diablo, bolando por el ayre, referelo Grillando, era esto ya cerca de amanecer, à tiempo que en cierta Ciudad cercana tocaron las campanas al Alva à saludar à Maria Santissima, y al eco solo de las campanas, que invocavan à Maria, espantando el demonio, soltó en el ayre à la bruja, que con vna

terrible caída en vn zarçal, allí llegando el dia, la hallaron, y presentandola à los Juezes, fue castigada.

Pues ya con esto he dicho tambien el remedio mas eficaz contra todos los demás hechizos. No es licito, quien no lo vé? Querer curar vn hechizo con otro, esto seria hazerle mas grave daño por buscar el remedio. Si en esto puede aver modo de hazerlo sin culpa mortal, allí si fuera menester lo consultaràn con los Doctos. Los remedios naturales de la medicina, y rara vez, ò nunca alcançan, porque à todos puede el diablo quitarles la eficacia, y la fuerza. Pues si la enfermedad affige, si los dolores atormentan, qué remedio? No ay otro sino acudir à los remedios espirituales de la Iglesia, à las Reliquias de los Santos, à la frecuencia de los Sacramentos, à Maria Santissima. O Señora, tu que à aquella infernal serpiente le quebrastes la cabeza, eres la que puedes defendernos de sus astucias, Tu honra suprema de toda nuestra naturaleza, eres nuestro seguro refugio, contra tan fieros enemigos. Emperatriz soberana; à quien gustosas obedecen las Gerarquias Angelicas, y tu eres la que postas por tierra todas infernales maquinas. O como acierta quien à ti se acoge, ò como logra quien à ti te busca, ò como se asegura quien en tus manos pone su defensa.

Refiere el Ilustrissimo Jacob de Voragine, (*Spec. Exo. Moria ex 3. 1.*) que en cierta Ciudad hubo vn hombre muy poderoso, y rico, casado con vna muger virtuosa, y ternissima devota de la Virgen. El todo en su riqueza; y ella toda en su devocion; qual con mejor logro? Dígalo el sucesso: Embregado èl à profanidades, juegos, y gasts, bien presto, qya lo ven cada dia, y ya lo saben. Bien presto encogió las alas à la pompa, y abatido sus penachos la sobervia, y llegó à ser mendiguez miserable, lo que fue antes loco desprecio. Triste andava, è impaciente con su pobreza, avivandosele mas el sentimiento à las presentes necesidades con las passadas memorias. En estos pensamientos afligido, se salió en vna ocasion al campo, à desahogar en sus piros sus aprietos; y quando pensativo, he aqui vn fiero ginete, que poniendose delante sobre vn sobervio bruto, trabò conversacion, preguntò la causa de su congoxa, y à pocos lances descubrió que era el demonio. No fe espantò el otro mucho, tal estava ya de perdido. Yo te prometo, le dixo, de hazerte ann mas rico que antes, solo con que hagas por mí vna cosa muy facil; qual es? Le respondió: Que para tal dia, señaláselo, me has de entregar en tal lugar à tu muger, vengo en ello al punto. Qué presto. Me das palabra? Si, pues anda, y busca en tal sitio, y allí hallaràs riquezas que te sobren. Fuese muy consolado, buscò, y hallò vna grã cantidad de oro, plata, tanta, que bolviendo à su antigua pompa triunfava, ya con doblado aparato. Llegòse el plazo de entregar su pobre muger al demonio; y muy severo, disponte, y vamos, le dize, que me importa que vayas conmigo à cierta parte. La pobre muger, sin atreverfe à preguntarle mas, acude pri-

mero à MARIA Santissima à ponerle en sus manos su peligro, y sale en seguimiento de su marido. O miserable, y si supieras à que te llevàn! Así caminavan los dos; y quando viendo en el campo vna Hermita de la Santissima Virgen, pidióle la muger, que la permitiera entrar à saludar à la Señora. Vio en ello, y dexò que entrara sola su muger, quedandose èl à fuera à esperarla. Ella ya con el temor mas vivo, viendose llevar por vn tiempo sola, clamò à Maria Santissima, pidiendole su amparo. Y que presto lo experimentò! O Señora, quien no te llama! Que dósse la muger allí dormida, y mientras ella dormia salíò de la Hermita, quien? La misma Reyna de los Angeles, ò dignacion Soberana, en la figura, y trage de aquella muger; de modo, que sin desconoceria el marido, y prosiguieron ambos su viage. Llegaron al señalado sitio, y quando ya acudia muy prompto el demonio, y apenas descubrió, descubrió sus penas, porque dando vn terrible bramido, sin atrevefe à acercarse; ha mal hombre, dixo, falso, y mentiroso; como en lugar de tu muger, me traes à la que es mi tormento. A tu muger te avia pedido para vengar aqui en ella las injurias que me ha hecho, para que aqui me pagara todos mis agravios, y me pagas tu con traerme à la Madre de Dios? Agradece à ella, que si no, dixo, y se fue rabando. Entonces MARIA Santissima con severo aspecto, reprehendió como merecia à aquel mal hombre, mandòle echar de si riquezas tan malditas, y que bolviendo hallaria à su muger en la Hermita. Qual sería la admiracion, y el espanto de aquel mal hombre? Bolvió à la Hermita, y la hallò allí durmiendo. Y qué seguro duerme, quien así en el amparo de MARIA descansò, sueño es dulce para quien ama à MARIA; lo que el demonio le traça tormento. O Madre nuestra dulcissima, para el sueño de la muerte, contra la fiereza de este enemigo, invocamos desde aora tu amparo, favorecenos; MARIA, favorecenos, aora, y entonces, aora para que con la gracia nos defendamos siempre contra la culpa, y entonces para que por el sueño de la muerte, libres del mayor enemigo, passemos à verte en la gloria.

### PLATICA XIII.

Qué pecado sea tentar à Dios, y como se comete?

A 8. de Febrero de 1691.

Es muy bien merecido, que pierda los pies con que podia caminar seguro el que quiso tener alas con que bolar peligroso. Sentencia es bien aplaudida de S. Maximo (*Hom. 5. de SS. P.*) viendo precipitado à Simon Mago de la altura con que quiso andar por el ayre, à no poder andar, ni por la tierra: *Et qui pennis assumpsit, plantas amir-*

tere. Junto castigo, que el que quiso andar tan levantado, quède dos veces caido. Caido de su buelo, y caido de su estado, pierda lo que tenia seguro, pues que quiso buscar lo peligroso, pierda los pies; pues quiso tener alas, à dos vltos hos lleva essa sentenciata lo que ya hemos visto, y à lo que oy tenemos que ver. A no buscar alas, que dà el demonio, y à no cobrar alas con que atrevemos à Dios. Vno, y otro es ofender gravemente à su Magestad. Alas que dà el demonio; esso es lo que ya hemos visto en todas las especies de supersticion, que todas son por medios desproporcionados, buscar à la ruina, y el precipicio. Pero si despreciado el demonio, le pedimos à Dios impertinencias, necesidades, y golforias; si dexando los comunes medios de conseguir, que nos ha dado su providencia; y queremos que nos ayude solo por nuestro antojo: Essas son tambien alas de nuestro atrevimiento; que por alcanzarnos à mayores nos derriban; y en lugar de conseguir de su Magestad nuestro intento; caemos en vn grave pecado mortal, que se llama tentar à Dios.

Bien claro hemos visto; como la supersticion con todas sus especies, se opone à la debida reverencia, à la honra, à la culto de nuestro verdadero Dios, que nos enseñan la virtud de la Religion. O ya, porque la supersticion le dà à Dios culto superfluo, y mentiroso. O ya, porque la Magia malogra su culto en su mas perverso enemigo. Ya, pues, por otro lado se opone à la virtud de la Religion el vicio, que llamamos irreligiosidad. Mas claro: perderle à Dios el respeto, y la reverencia; que le debemos; ò ya con tentar à su Magestad, ò ya con blasfemar su Santissimo Nombre, ò ya con perjurarle. Esta tercer especie pertenece al segundo Mandamiento; con que con las otras dos acabaremos este:

Tentar à Dios? Quien tal pensará? En vna ocasion sola sabemos, que lo tentò el demonio, y esso segun gravissimos Padres, y Doctores, fue porque no sabia de cierto, que era Hijo de Dios, el que tentava. Y quantas vezes, sabiendo, y conociendo los hombres; que es verdadero Dios, lo tientan? De modo, que aviendo cogido por oficio suyo el demonio ser tentador; èl es el que tienta à los hombres. Pero los hombres son los que tientan à Dios, no para que caiga, que no puede esso ser; sino para caer ellos: essa es mayor desventura. Pero que cosa es tentacion de Dios? Que este pecado solo parece que lo conocemos de nombre; pluguiese à su Magestad que así fuera. Dos significaciones tiene el verbo tentar; Tentar à vno, esto es inducirlo, ò moverlo à que caiga en algun hierro, ò en la culpa; èl es el que tienta à los hombres. Pero los hombres son los que tientan à Dios, no para que caiga, que no puede esso ser; sino para caer ellos: essa es mayor desventura. Pero que cosa es tentacion de Dios? Que este pecado solo parece que lo conocemos de nombre; pluguiese à su Magestad que así fuera. Dos significaciones tiene el verbo tentar; Tentar à vno, esto es inducirlo, ò moverlo à que caiga en algun hierro, ò en la culpa; èl es el que tienta à los hombres. Pero los hombres son los que tientan à Dios, no para que caiga, que no puede esso ser; sino para caer ellos: essa es mayor desventura. Pero que cosa es tentacion de Dios? Que este pecado solo parece que lo conocemos de nombre; pluguiese à su Magestad que así fuera. Dos significaciones tiene el verbo tentar; Tentar à vno, esto es inducirlo, ò moverlo à que caiga en algun hierro, ò en la culpa; èl es el que tienta à los hombres. Pero los hombres son los que tientan à Dios, no para que caiga, que no puede esso ser; sino para caer ellos: essa es mayor desventura.

Pero tambien dezimos tentar, probar, hazer experiencia. Tentare, probarè, dizen, vè si fulano sabe esto, à vèr si se enoja desto, que le

quiero dezir, tentaré, veamos. En este sentido, pues, tentar à Dios, es querer hazer experiencia con medios desordenados, y vanos de su Magestad tiene esta, ó aquella perfeccion, de sabiduria, de poder, de providencia, &c. (D. Th. 2. q. 97. art. 1. Castro Pal. 3. de superfl. D. 2. Sanch. in Dec. 2. c. 34. Laym. 2. 2. 4. t. 10. r. 5. Fag. & alij.) O que terrible desacato, ó qué atrevida irreverencia! Quanto le ofenderia vn Cavallero, notorio Principe, de que huviera quien hiziera averiguaciones, y pruebas de su linage? Quanto le ofenderia vn hombre honrado de que le pidieran seguridades, y fianças por vna cortedad de veinte pesos? Pues esto es lo que se han atrevido à hazer con Dios los hombres. O bondad Soberana; y lo que sufres! Pero aun tan grave malicia se puede redoblar con la infidelidad; y ello será si el tentar à Dios así, nace de tener duda de si es, ó no es fabioso, ó no es poderoso, esto será juntar la tentacion de Dios con heregia. O qué de vezes irrita ó ofi su paciencia los Hebreos tan ingratos, como perfidos! Por ventura, dezian, ha de poder Dios darnos de comer à todos en vn desierto? *Nunquid poteris Deus parare mensam in deserto?* De este modo tentarían à Dios los que para creer las verdades de nuestra Fè, pisieran milagros. Como si no balláran, y sobráran los innumerables que Dios ha hecho, confirmados por tantos siglos. Pero acerquemonos mas, hasta aqui, por la misericordia de Dios, nada nos toca, somos Catolicos, y dignísimamente nos preciamos de serlo.

Ya, pues, sin faltar en nada à la Fè, creyendo como creamos todas las infinitas perfecciones, que ay en Dios, podemos tentar à su Magestad. O, y qué de vezes lo tentamos! Como? Yo lo diré. Con querer que sin hazer nosotros nuestras diligencias, sin viar de los medios, que tiene dispuestos la Divina Providencia, sin ayudarnos en nada, solo con nuestro querer, que Dios nos saque de el peligro, que Dios nos socorra la necesidad, que Dios nos acuda en el aprieto, y por dezirlo de vna vez, que nosotros no hagamos nada sino solo querer, y que Dios lo haga todo. Esto es tentar à Dios; esto es tentar à Dios. Por esto dixé allí: Con medios desordenados, y vanos, porque si, ó con necesidad, ó indistincto, y movimiento de Dios, se le pide à su Magestad alguna señal, ó muestra de su gusto, esto no es tentarlo. Así pidió señal Abraham. (Gen. 15. Gedeon. Judic. 16. y Elias 3. Rev. 18.) Así tambien, si despues de hazer nuestras diligencias, en quanto alcançamos, y aun no nos vale, acudimos à Dios, linda cosa. Esta si, que es confianza Christiana, esta si le agrada à su Magestad, y à esta siempre acude: pero sin hazer nada de nuestra parte, y aun poniendonos nosotros en el peligro, y querer que sea, solo Dios el que nos saque, y el que lo haga todo. O qué necesidad! Los exemplos, que aqui ponere de ordinario son: como si vno teniendo escalera por donde baxar sin que sea menester milagro en que no se lastime, se arroja de esta torre por el ayre, fiado en que Dios le detendria para no ma-

tarle. O si vno padeciendo vn grave tabardillo, ò otro achaque tal, ni quisiere llamar Medico, ni hazerle medicina alguna, fiado en que Dios le daría la salud de milagro. Esto es tentar à Dios, y gravísimo pecado mortal, sino es que lo escufe la total ignorancia, ó la parvidad de la materia, como si el achaque fuera muy leve, y esperara alguno que lo sanaria Dios del, no con milagro, sino por el orden comùn de su providencia. Mas como no ay aqui quien se quiera tan mal, y que se quiera arrojar de esta torre, pongamos exemplos mas ordinarios, y caseros.

O valgame Dios, qué de quejas! Que Dios no quiere favorecerme, que Dios se olvida de mi, que por mas que el amo à Dios, no me oye; todo es pobreza, miseria, desdicha, no alcanço que comer. (Abulm. Exod. c. 2. q. 3. s. ad 2.) Bien. Y dime, con estas tus oraciones à Dios, y tus suplicas, juntas tu diligencia! Si hago. Aí voy à esta alta amiga, mañana en casa la otras oy à ver este camarada; mañana el otro; pero es nada lo que digo, y despues de todo perezo. Y esta es la diligencia que hazes? Pues estas no se llaman diligencias, sino chascos, y estafas. Lo que pregunto es, tienes algun oficio, trabajas, sirves? No, nada de esto. Pues hombre, muger, seas quien fueres, quieres vivir de milagro? Quieres que Dios te llueva el manà en tu casa? Quieres que te brote vna fuente de azeite en tu sala? Quieres que te traygan el pan los Angeles? Quieres que Dios haga milagros? Esto es tentar à Dios!

Otros, y otras aun encubren mas este engaño con capa de virtud. Mucha devocion, mucha oracion, y no teniendo que comer, ni quien se lo de. Trabajar? Eso no, que ha de ser todo el tiempo para Dios; y hazer alguna obra de manos? Menos, que es quitarlo del espíritu. Muger, entrate à servir; no Padre, que me esforzará el venir à la Iglesia, y à mis Comuniones, y estimo mas mi Iglesia que quanto ay. Ha si topáran à tiempos estos, y estas medio alumbradas con el Abad Silvano. Llegó vn Monge al Monasterio, donde este Santo Abad gobernava. (Faya verbo ociosidad.) Halló à todos los Monges trabajando en obras de manos. Dióles esto muy en rostro: Andad, les dixo, para que trabajéis en buscar comida, que parece el mantenimiento del espíritu es el que se ha de buscar, que no se acaba. Bien. El Abad hizo que lo hospedáran en vn aposento, donde no a via nada, y allí lo dexaffen. Llegó la hora de comer, y el huésped no hazia sino mirar por vna, y otra parte à ver si lo llamávan; hazíase tarde, y el hambre loapurava. Fuese en fin à el Abad, y dixole, Padre, no comen oy los hermanos en esta casa? Si comen, respondió el Abad. Pues como no me han llamado? Por que vos sois hombre espiritual, y no tenéis necesidad de comida de la tierra; nosotros como hombres carnales, lo hemos menester, y por esto trabajamos para ganarla. Quedó corrido el Monge, y confesó su culpa. Dime alma engañada con la ociosidad, con cabo de espíritu, eres tu más Santa que San Pablo? Pienas-

tener mas altas, y soberanas revelaciones? Tendrás que hazer cosas de mas servicio de Dios, que aquel Apóstol? Pues oye lo èl mismo: *Ad ea, que mini opus erant, & his, qui mecum sunt, ministraverunt manus ista.* Para todo lo que he avido menester para mi, y para los míos, lo he buscado con estas manos. Así; y trabajar es menester; y hazer la diligencia, que sin hazerla, querer que Dios embie la comida, es tentar à Dios. Y generalmente ponerse en algun grave peligro, ó sea del cuerpo; ó sea del alma (à ocasiones proximas del pecado) de que nosotros, ó no hemos de poder salir, ó con grave dificultad, fiados en que Dios nos sacará, es tentar à Dios, es tentar mortal. Si hazer nuestras diligencias, sin poner los medios ordinarios, y sin mas necesidad, que nuestro antojo, querer que Dios lo haga todo, esto es tentar à Dios como si fuera nuestro esclavo; esto es querer que Dios nos obedezca. Qué desacato! Pues, qué esperan los que así lo tientan, sino vn gravísimos castigo!

Ay otro modo, y bien ordinario de tentar à Dios, de que si basta aqui ha escusado la ignorancia, ó la poca advertencia, ya no valdrá. Y qual es? Querer saber con certidumbre la voluntad de Dios, no aviendo necesidad de esto, y valiendose para saberla de medios desproporcionados. Pongó el exemplo: quiere vna muger hazer esta, ó aquella obra buena, elegir este, ó aquel Confessor, y aviendo bastante medios, por donde consultar el acierto, no, dize, yo he de echar suertes, y echa suertes. Esto es tentar à Dios, dize S. Thomas (2. 2. q. 93. ar. 8. in corp.) Si ay bastantes medios para determinarle con prudencia, que necesidad ay para vna cosa ordinaria, valerse de aquellos medios, de que solo se han valido los Santos en negocios gravísimos? Y esto despues de muchas oraciones, y ayunos, despues de consultarlo, y pensarlo mucho; entonces han acudido à Dios con estos medios; pero sin que, ni para que andar à cada passo echando suertes para lo poco que importa, esto es vana curiosidad, y es tentar à Dios. No hablo de estas suertes divinatorias, que así se llaman, con que se sortean huercanas, à quien le cabe, no hablo de esto, sino de estas suertes consultorias que andan echando, ó para saber la voluntad de Dios; ó para prevenir lo que ha de suceder. Saben que hazen estos? Dize San Agustín (Eug. Ep. 119. c. 20. ad Ianuar.) que como otros quieren ser adivinos por arte del diablo, ellos quieren ser adivinos tentando à Dios. Mayor pecado es aquel; pero este lo es tambien: *Hi verb, qui de paginis Evangelicis sortes legunt, etiam ista mihi displicet consuetudo: ad negotia, & ad vitæ huius vanitatem loquerentia oracula divina velle convertere.* Y qué si aun para los pecados se echan estas suertes? Así las echó Merobea, hijo de Chilperico Rey de Francia. Refere San Gregorio Turonense. Hazíase guerra aquel à su padre, ambicioso de la Corona; quiso saber el suceso, que avia de tener en la batalla; y para ello hizo abrir en tres partes de la Biblia, para ver que le salia en suerte; pero

en ella le ruinó Dios su bien merecido castigo. Abrieron en el libro de los Reyes, y salió esta sentencia: *Pro eo quod de reliquisti Dominum Deum vestrum, nec fecistis rectum ante conspectum eius, ideo tradidit vos Dominus in manus inimicorum vestrorum.* Porque has dexado à Dios, y porque no has obrado bien, te entregará su Magestad en manos de tus enemigos. Abrieron otro punto en los Plalmos, y salió esta sentencia: *Perum eadem propter dolos posuisti eis mala, deiecit eos dum elevarerunt.* Por sus engaños les embialtes los malos; y los derribaltes quando se levantavan. Abren tercera vez en los Evangelios, y sale esta sentencia: *Post biduum Pascha facta, & filius hominis traderetur.* Dentro de dos dias será entregado el hijo del hombre. Así se cumplió todo, muriendo luego Merobea con vna desairada muerte. Esto es tentar à Dios; è irritar su enojo!

Por último tentamos à Dios no pocas vezes con vnas oraciones necias, imprudentes, y nada humildes: *Anie orationem prepara animam tuam, & non li esse quasi homo; qui tentat Deum.* (Ecc. cap. 28.) Nos encarga el Espíritu Santo, Dezia muy bien Seneca, que avia de ser nuestra oracion à Dios; de modo, que la pudieran oír todos los hombres. Parece yerro, porque si la ha de oír Dios, qué le ha de añadir de perfeccion el que la puedan oír los hombres? Ha quantas oraciones no se atrevieron los que las hazen à hazerlas delante de los hombres! Se avergonzáran de que las oyeran los hombres, y no se avergonzáran de proponerlas à Dios. Vnas cosas, que piden tan vnas, vnas impertinencias tan sin provecho; los vnos solo mirando à si, y que los demás perezan; los otros, aun sin mirarse à si, piden lo que les ha de ser mas dañoso, y esto con vn ahinco, con vna instancia tal, que no parece que piden à Dios, sino que se lo mandan, quieren, que sea como fuere, se haga su gusto; y no lo que quiere Dios; esto es tentar à su Magestad. Y quantos, y quantas, aun adelantan mas su atrevimiento, y le piden à Dios aun sus mismas ofensas? Que le quite la vida à su enemigo, que le de buen suceso en el pleyto injusto, y aun tambien que las buelva, à la amistad infame. O Dios! Que han de tener, por resulta estas oraciones tentadoras, sino gravísimos castigos?

Refere Juan Nicio, que hubo vna donzella criada en muy honrada educación, y recogimiento, honestidad, y virtud. Llamóla Dios para elpola fuya, y ella movida à su voz, tratava ya de entrar en vn Monasterio; pero entre tanto, olvidando vn poco el retiro, empezó à dar lugar à algun divertimento. Gustava ya de ratos de ventanilla, de ver con libertad, y empezó luego à no pensarle tambien de ser vista. O como se fragua vna ruina por vna liviandad, de que no se haze caso, por vn descuido, que se desprecia. Entrase sin sentir el daño, para sentir despues el dañ sin remedio. No lo conocia aquella, y poco à poco, ya por vistas, ya por menfages, ya por letras, se fue empeñando tanto en el amor de vn manchero,

que negò à desearlo para marido, olvidada y à de su Celestial Esposo. Y porque para el efecto avia dificultades, oyò ella à no sè que muger (que para necesidades no faltan maestras) que Santa Catalina era abogada para alcanzar de Dios aquel Esposo que vna quería. Con esto la donzella empezó sus necias oraciones à la Santa, pidiendole con repetidas instancias, que le alcanzasse de Dios aquel Esposo, y no otro. Repetia para esto clamores, continuava ruegos; mas quando así rogava vna vez, sin que nadie le tocàra, cayò la Estatua de la Santa Martir, y dando vn golpe en la tierra, se lastimò en la cabeza, y en la garganta. Levantòla la donzella sin entender el aviso, que le dava con esto el Cielo. Continuo en sus oraciones, y plegarias, y tanto llorò, y porfiò tanto pidiendo, que consiguió lo que pedia, vencieronse dificultades, ajultòse el casamiento, y dispusieronse las bodas. Vlavase al revès de aora entonces, que la desposada era la que iba à la casa del desposado. Así, pues, prevenida como de bodas con grande fiesta, y acompañamiento, y pompa, salia para irse à desposar; pero he aquí que al subir en la carroza, sin saber como, puso mal el pie, diò vna caída tal, que al acudir la hallaron muerta, con dos heridas en las mismas partes, en que antes se las avia mostrado la Imagen de Santa Catalina, en la cabeza, y en el cuello. Esto fuè lo que logró con sus necias oraciones, esto consiguió con pedir à Dios por marido aquel, que con torpes correspondencias la avia apartado de su Celestial, y Divino Esposo. O Dios miol quita de nuestros corazones tales imprudencias, para que solo te pidamos humildes aquello solo que ha de ser de tu mayor agrado, para que rendidos à tu Santísima voluntad, solo aquello queramos que tu quieres, solo aquello te pidamos, que siendo para tu servicio sea para bien de nuestras almas, para logros de la virtud, y para aumento de la gracia.

## PLATICA XIV.

## Del horrible pecado de la blasfemia contra Dios.

A 15. de Febrero de 1691.

NO pocas vezes lo que no puede la mano, lo consigue el ingenio. Apurados se veian los Pintores para pintar los vientos, pues que estos no teniendo colores, mal podian sujetarse à los pinzales. Y que hazen? Alcance la idea lo que así le niega à la vista. Pintan al canto del lienzo vna cara, estrechados los labios, hinchados los carrillos en ademan de quien sopla, y de la boca sacando las lineas, que por todas partes repartidas, vereis el Cielo encapotado de negras nubes, enlutado el ayre de turbias sombras, alborotado el mar, encapillando sus olas: allí vna na-

ve que fluctúa, aquí vn Baxel, que yà se anega, allí vn Galeon que se trastorna, y esparcidos los hombres por las aguas, nadando à buscar las tablas, mientras cruzandose por el ayre los rayos confunden con el Cielo el mar, con el fuego el agua, y con las cumbres los abismos. Qué es esto! Son los vientos pintados por sus efectos, y bien pintados; pero es posible que tanto alboroto, tanta confusión? Tal tempestad, y tal tormenta la haze sola aquella boca de los carrillos hinchados? Vna boca turbando todo el Cielo, vna boca trastornando todo el mar, vna boca fulminando rayos, vna boca confundiendo los elementos? Si que todo lo hazen los vientos, que furiosos salen dessa boca. Linda idea de los Pintores; pero mejor pintarian así vna boca blasfema, que toda esta tempestad de los vientos es pintada con las tormentas, que alborota vna lengua blasfema; al Cielo levanta los vapores mas negros; del infierno saca los bramidos mas tristes, y causa con sus malditas palabras en las casas las desventuras, en las Ciudades la ruina, y en los Reynos la desolacion. Para tanto daño vna boca blasfema basta; ella, levantando contra el Cielo sus venenosos ecos, haze despertar las desdichas, haze llover las miserias; y acarreandonos acà el lenguaje de los condenados, confunde la tierra con el infierno.

Leno de horror llegó por la necesidad à esta materia, y que mucho, si, aunque no heredero de su espíritu, Discipulo à lo menos de su doctrina, oygo que repetia frequentemente mi Padre San Ignacio, que si Dios lo quisiera poner en el infierno, ni las llamas, ni el fuego, ni el lugar, ni la compañía de los condenados, ni todo junto seria para él tanto tormento como solo él oír blasfemar el Sacrosantò Nombre de Dios.

Blasfemia, pues, defíne S. Agustín, y con él Santo Thomàs, y los Theologos, es hablar injuriosamente, y con palabras de contumelia contra Dios. Es quererle quitar à Dios la honra con palabras de vitraje, y de desprecio. O que pecado, ò que pecado! Ninguno mas horrible, dize S. Geronimo, y tanto, que à vista deste aun los mas graves parecen pequeños: *Nihil horribilius blasphemiam, omni quippe peccatum comparati blasphemiam laevius est.* Otros pecados son contra Dios, pero no derechamente, sino que quebrantando su Ley ofenden à su Magestad; pero este derechamente encamina contra Dios todo su aliento venenoso, contra Dios afecta sus tiros, contra Dios dispara sus saetas, al modo que los antiguos Parthos no sabian apuntar las saetas contra sus enemigos en la tierra sin tirarlas primero contra el Cielo: *Posuerunt in Cælum os suum, & lingua eorum transiit in terram.* Y oponiendose à las alabanzas, que son eternamente debidas à su Magestad, le dan en lugar de alabanzas vituperios, vitrajes, è injurias. Así, pues, como podemos alabar à Dios con solo el corazón, así tambien puede aver blasfemia contra su Magestad, que se queda toda encerrada dentro del corazón. Esta llama S. Thomàs blasfemia interna. (*D. Thom. 2. 2. q. 15. art. 1.*)

Pero aora hablamòs de la blasfemia externa, que sale. O nunca fallerà à la lengua en palabras, ò al papel en eseritos! Y aora sea falso, aora sea verdadero lo que se dize contra Dios; aora sea con intención de deshonrar à su Magestad, aora sea sin essa intención, si lo que se dize es vitraje, y deshonra de su Magestad, es siempre blasfemia; pero se escusarà de tan horrible malicia, si el que la dize està totalmente fuera de si, ò con el vino, ò con la cohera. O si yà de hombre convertido en demonio, està habituado à echar tras cada palabra vna blasfemia, no ferà cada blasfemia nueva culpa, porque yà ni advierte, ni sabe lo que se dize; pero yà que le queda que añadir al desventurado, si yà con essa costumbre tiene el estado de condenacion, tiene la marca de demonio; y trae en su lengua todo el infierno; porque así como el alabar repetidas vezes à Dios, es señal de predestinacion, y es yà ensayarse para el Cielo: *Benedicentes ei hereditabunt terram.* (*Psalm. 36. vers. 2.*) así el blasfemar, y maldecir su Santo Nombre, es yà marca de condenados, y es enlaze para el Infierno: *Maledicentes autem ei disperibunt.*

No me confundan, pues; juramentos, maldiciones, blasfemias, son tres cosas muy distintas. El juramento puede ser honra de Dios si se haze como se debe; y à su tiempo lo veremos: la maldición para solo en el mal de alguna criatura, en su lugar lo reñiremos; pero la blasfemia tirando à la deshonra, y vitraje de Dios, aunque se le suele juntar maldición, y aunque se le suele juntar juramento, es con todo esso blasfemia, porque la enormidad de su malicia ahoga à las que la acompañan, por graves que sean. Al modo que los Rios de menos monta, pierden su proprio nombre en entrando en Rio mas caudaloso, y yà desde allí fe llaman todos Tajo, ò Guadalquivir.

Y yà como no fuera bastante su peste, por dos cabezas suele derramar su veneno esta infernal Anfibena: así llaman vna serpiente, que teniendo por ambos cabos cabeza, por ambos lados muere, y por vno, y otro lado mata. Así, pues, la blasfemia se divide en vna, que solo se llama blasfemia, porque solo le basta para matar: llamemola blasfemia simple, y bien simple; porque si en otros pecados puede derrubarnos el interes, la conveniencia, ò el delyte, en blasfemar nada fe halla; sino rabia, veneno, malignidad, y muerte. Vna, pues, se llama blasfemia simple, otra blasfemia heretical, Blasfemia heretical es aquella, que expresamente contiene en sus palabras heregia, porque le niega à Dios sus perfecciones, ò porque le atribuye aquellas imperfecciones, que no son decentes à su Magestad, ò porque las perfecciones proprias de solo Dios, las atribuye à alguna criatura. Bien se conocen estas. Que he de dezir, que aun solo referir las pone horror à eidos Catolicos. Pero à algunos han perdido el horror; y por que? Por la lascivia; por la luxuria; por la torpeza, y porque sacrilegos Poetas han hecho, y van haciendo comunes las blasfemias en el Christianismo, survidndoles de

cripio à sus coplones lo que, ò es vna mentira sin verguenza, ò vna blasfemia sin alma. Y si no, que son estos modos de hablar, que entre perlas, diamantes, auroras, y flores, andan llenando coplas de pedantes, con vnos versos fin alma, y con vnos pies, que traen en vn pie las conciencias? Hermosura suma. De vna muger se dize esto? Qué quiere dezir hermosura suma? Vna boberia, ò vna blasfemia. Pues, que dire de los que llaman ojos divinos, adorada deidad, doy culto à tus altares? Y otras frascillas à este modo, que la torpeza llama galanteos; y la verdad las llama blasfemias hereticas. Allí vean la intención, y sentido con las dizen; que segun enòrmente ciega este vicio, mucho temo que los tales amantes lleguen à deszielas con intención de todo lo que suena, y à ser formalmente blasfemos. Mas respeto muestran à sus mentidos Dioses los Poetas Gentiles.

Otros modillos ay de hablar yà comunes, y son en este punto muy gravemente escrupulosos: *Es tan cierto esto que digo, como Dios està en los Cielos.* Aunque ello sea cierto, essa es blasfemia, y blasfemia heretical. *Esso que el señor dize, es el Evangelio.* Aunque lo que el señor dize sea verdad, no es el Evangelio; y essa es blasfemia, y blasfemia heretical. Y ven aquí la razon: La verdad de que està Dios en el Cielo, y las verdades todas del Evangelio, son verdades de Fè. Qué quiere dezir de Fè? De suma certidumbre, de suma infalibilidad. Verdades de Dios, que por ningun modo pueden faltar. Pues aora: Esso que dizes, yo doy que sea verdad, pero es verdad de criatura, expuesta à error, expuesta à engaño. Pues quererle dir à essa verdad tanta certidumbre como el Evangelio, ò es quererle dar à tu verdad certidumbre infalible como la de la Fè, ò es quererle quitar à la verdad de la Fè su total certidumbre; y como quiera que sea, es blasfemia. O que yo no lo digo con esse intento, sino solo quiero dar à entender, que lo que digo es verdad, no tan cierta como la de la Fè, sino solo que es verdad. Pues entendidos así, no feràn estos modos de hablar blasfemia; pero mejor seria deterrarlos de nosotros, para evitar peligros. Ello suena à blasfemia; pues solo el sonido basta para el horror. Que mayor desdicha, que aun imitar solo con el sonido de las palabras las blasfemias, y que nos puedan dezir lo de Job: *Imitabis linguam blasphemantis.* Aun à mas costo aviamos de procurar deterrarlas. Para esso avia echado edicto San Luis Rey de Francia en su Reyno, con pena de señalar en la boca con vn hierro ardiendo al blasfemo. Cayò en esse delito vn Cavallero, y rogando al Santo Rey, que le remitiesse la pena, por la infamiasí yo, respondió San Luis, con hazerme essa señal en mi frente para diera conseguir deterrar de mi Reyno las blasfemias, luego me la hiziera gravar en la frente. O frente, digna de la mayor Corona, que yà gozas! Pero no hemos puesto halta aora vn exemplo de la que es blasfemia heretical. Qué exemplo he de poner, que pluguiera à Dios no fe oyeran cada dia tantos en essas casas de juego, en essas ca-

venas infernales, en estas cuevas de dragones, en estas habitaciones de los demonios, que nos apellan, que nos inficionan, y que son la causa de todas las desdichas. O Mexico! como temo por las casas del juego tu total ruina. El Emperador Justiniano, desterrando con graves penas à los blasfemos, dà la razon: *Propter blasphemias, & pestilentia, & fauces, & terramatus fiunt*, porque por las blasfemias vienen las pestes, viene el hambre, vienen los temblores de tierra. Pues si en tantas casas de juego se oyen por instantes blasfemias horribles, que esperamos? Dios lo remedie. Que he de referir castigos de jugadores blasfemos, que no acabara de contar sucesos espantosos de muchos, que ò al golpe de la mano de Dios, ò à vna espada de fuego, ò à vn rayo, ò à la fiera de vna infernal sombra, al pronunciar por su maldita boca la blasfemia, exhalaban tambien su maldita alma; pero à los jugadores nada les espanta. Pues esperen de Dios el castigo.

La segunda cabeza desta venenosa serpiente es de las blasfemias, que aunque no contienen expresia heresia, pero todavia tiran à deshonrar à Dios, aora sea diziendo con enfado, y enojo maldiciones contra su Magestad, aora nombrando las cosas que tocan à Dios, ò con palabras de vituperio, ò con ademanes de ultrage, ò con tonillo de menosprecio. De fuerte, que aunque el sea verdad lo que dize, el modo solo harà que sea blasfemia. Verdad es de Fè, que tiene Dios cuerpo, que tomò para re medianos; mas si con nombrar su Sacrosanto Cuerpo se quiere desfogar contra Dios nuestra colera, dezir, como fuelen, *Cuerpo de Dios conmigo*, es blasfemia. Si no es y à, que no sea contra Dios el enojo; pero si suena esto, buelvo à dezir, que solo el sonido basta para tenerlo. Quiso entretenerse Neron haciendo vna burla tan pesada como suya à vnos combidados: previnoles vn gran banquete, y quando mas divertidos, y alegres estavan entre la musica, y las viandas, haze soltar quatro formidables Leones, que entrando furiosos por la sala, vnos à escapar, otros à guarecerse, y todos palidos, y palpitando el sufo: quando ya lo huvieron tragado, riendose mucho Neron de verlos debaxo de las sillasy de las mesas: falid, falid, les dixò, que estos Leones ni tienen vias, ni dientes, Era así, que se las avia hecho cortar antes. Bolvieron en si de medio muertos los combidados: y que importa, dezian ya entre la risa, que importa que no tengan dientes, ni vias, si para el miedo basta ver que son Leones? (*Castro Palao cit. 3. cap. 6.*) Que al caso! Basta para espantar à vn corazon Catolico solo el sonido de la blasfemia, aunque no traygas las vias de la malicia: *Por vida de Dios, por vida de S. Pablo*. O como horroriza solo oirlo! Bien se, que los Autores lo escusan de blasfemia, si se dize en buen sentido; pero si suena à blasfemia, à tan fiero Leon, aunque no tenga vias, solo el verlo basta para huirlo, sobra para temerle. Si el jurar por el Cuerpo de Christo, por su Sangre, por sus Lagas, ò por otras partes de su Santissimo Cuerpo, se haze, no por

desprecio, sino con reverencia, escusarlo grave Autores de blasfemia; pero si ay esse peligro quanto mayor reverencia, seria no jurar de esse modo? A este modo de juramentos los mandan castigar como blasfemos las Leyes de España; pero à Catolicos, que conocen, y saben quien es Dios, era menester para esto ponerles penas. O si pudiera dezir con quan atrozes castigos ha descargado Dios todo su enojo contra los que blasfeman, se le han atrevido! pero de muchos elcojo este suceso por mas espacioso.

Traelo Fray Vngaro Minorita, de quien lo refiere el Espejo grande de Exemplos. En España vn Taur de oficio, y jugador de profesion (quedese esto dicho, para que no haga fuerza ya lo q dixer) vna vez, de las muchas que perdia có la hazienda el tiempo, la honra, y la salvacion, llegó à embidar blasfemo todo el resto de su impiedad. Y fue así: Que empezando à dezirle mal, él en su corazon juntava la oracion con el juego; lindo modo de oracion. Y no cessava de pedirle à Dios, que le bolviera el dado, quando no ya para ganar, para recobrar siquiera lo que perdia. Ansioso continuava en el juego sin cessar de su oracion. Mas como era oracion de juego, tentadora de Dios, permitió su Magestad, que sin lograr lance, perdiessè quanto tenia, y aun el juicio pareçe que perdió, porque salió de allí tan picado, tan fuera de si, tan rabioso, que culpando à Dios de su perdida, quiso tomar de él mismo Dios la venganza. Ha barbaro! Fueife à su casa, armòse de punta en blanco, subió à cavallo, y vino se à la plaza, donde hallando vna rueda de hombres. Rebentando de colera: Si ay alguno, dixo, que se precia de amigo de Dios, si ay quien tenga à Dios en algo, salga conmigo à defenderlo, venga en nombre de su vida, que yo fin aver menester à Dios, le quitarè la yoda, y mostrarè que no ay Dios. Atonitos quedaron todos al oír blasfemias tan barbaras, y mientras suspensos todos nadie le respondia, le respondiò Dios. Como? A vn loco como avia de ser, sino con hazer burla de él? Al punto, bolando vn mosquito se le entrò por la visera, y empezó à picarle tan crudamente por todo el rostro que afligido al grave dolor que le causava, despues de acudir con la mano no le valia, huyo de quitarse à toda prisa el morrion, arrojalo al suelo; y el mosquito sin cessar vn punto de clavarle su aguijon por el rostro. Ya no le valian al miserable entrambas manos, atormentavalò el dolor, y no cessava el Soldadillo de Dios en la pelea. Huvose de apagar el armado, por ver si se librava; pero ài se estava el enemigo, repetiale punzadas, y él ya levantava clamores. No le bastava diligencia, no hallava modo à defenderse, y el mosquito que no cessava vn punto de asfi-girlo. Arrojàse en la tierra, clavò todo el rostro en el polvo; por ver si se librava de su enemigo. Ha valentonazo, estas eran las bravatas? Qué es de aquel de matar tan sin Dios? Vn mosquito así te derriba? Así te postra? Así te vence? Pero allí, allí no lo dexava; hasta que el desventurado

conco-

conociendo su error, retrató à gritos, y oyendolo todos sus blasfemias. O Señor, ò mi Dios, gritava tu solo eres Dios verdadero, así lo conozco, tu eres el ser soberano, de quien todo lo criado depende; y à veo tu misericordia, con que pudiendome aver echado al Inferno por mis blasfemias, me has querido castigar, y enseñar con vn tan vil animalito. Apenas lo dixò, el mosquito se fue, y lo dexò libre; y todos los que esto avian visto atonitos, levantaron las voces, dando à Dios repetidissimas alabanzas. Oy te las den, Señor; por toda la eternidad, Angeles, y hombres. Oy no cessen nuestras lenguas de bendezir tus infinitas perfecciones en la tierra, para enseñarnos desde acá à lo que hemos de repetir con los Santos en los eternos gozos de la Gloria.

### PLATICA XV.

De la blasfemia contra la Santissima Virgen, y los Santos. Y como debe averse quien oyere à otro blasfemar.

A 22. de Febrero de 1691.

Si qualquiera particular toma por muy suya la ofensa que se haze à alguno de su casa, como no vengará vn Principe por muy suyo el agravio que se hiziere à los que son de su Palacio, y familia? A esto mira la disposicion de la Ley: *Quisquis, C. Ad Reg. Tut. Maiestatis*. Prohibe gravemente, que ninguno se atreva à interceder por el perdon del que fue reo de lesa Magestad, lo pena de que rógar por tal gente, será encartarse en la infamia de su delito: *Iubemus (dize) eos notabiles esse sine venia, qui pro calibus unquam apud nos intervenire tentaverint*. Mas qual es el delito de lesa Magestad, que tan rigurosa la Ley, ni permite que halle intercessión? Es, no yà el que contra la persona Real se atreve, sino el que aun se ofia contra los Principes, que en su Palacio le sirven, y contra los Ministros, que en sus Consejos, y Tribunales le asisten: *Quisquis de nece virorem illustriū, qui Consilij, & Consiliorio nostro inter sum, cogitaverit, viripè Maiestatis reus gladio ferietur*. Ofender al Rey en su persona, à ofenderle en los familiares de su Palacio, vno, y otro se mira en vn mismo andar de delito. A que no solo se le determina con la muerte el castigo, pero aun se le prohibe la intercessión. Bien mercedido, que no tenga intercessor, quien así ofende à los que por mas allegados pudieran ser sus intercessores. Pues, qué diremos de la blasfemia? Delito por sí de lesa Magestad Divina; mas que no para solo en tirarle al mismo Dios à su honra, sino que tambien maquina contra los Corcefanos de su Celestial Palacio, contra los Principes de su Casa, y aun contra la suprema Coronada

emperatriz de su Corte? Que no avrá quien interceda, ni en el Cielo, ni en la tierra por vn blasfemo, quando el Cielo, y la tierra lo miran como vniversal enemigo.

Envenenale, pues, la blasfemia, no solo contra Dios en si mismo, como yà vimos, sino tambien contra Dios en su Esposa, y Madre Maria Santissima, y contra Dios en sus Santos, que son los Corcefanos, y Principes de su Celestial Palacio; que así como los cultos, y adoraciones, que dantos à Maria Santissima, y à los Santos, ceden en honra de Dios, porque adoramos à su Magestad en ellos; (*D. Thom. 2. 2. q. 13. art. 1. ad 2.*) así tambien el ultraperio, la injuria con que se atreve à ultrajarlos va blasfemo; la toma Dios tan por suya, que toma tambien el castigo muy por su cuenta. No tenemos los hombres otro modo con que explicar lo grave de vna ofensa, ò lo mas vivo de vn sentimiento, sino con dezir: Es llegar me à los ojos; pues esto es llegarle à Dios en sus Santos, es llegarle à sus ojos. *Qui tangit vos, tangit pupillam oculi mei*. Y qué será llegarle à la niña de sus ojos, que es Maria? Qué será querer empañar con vn vapor maligno aquel Espejo terso en que toda la Trinidad Santissima se mira? Qué será atreverse vn hombre à ultrajar con sus palabras à la que atonitas adora, y obedecen todas las Gerarquias Angelicas? Qué ha de ser? Sino traer sobre si toda la ira de Dios, que mira tan por honra suya la de su Madre, que aun quando las blasfemias contra si mismo tal vez las fusife, y disimula; contra su Madre al punto, al punto sale à la defensa. Avia estado vn jugador echando contra Dios horribles blasfemias, y vn compañero suyo: (*Drexelio r. 2. cap. 7. §. 2.*) Andad, le dixo, que vos no sabeis de esto. Entrò por él al juego, añadiendo blasfemias contra Dios, aun mas horribles; hasta que yà cansado empezó à blasfemar tambien contra Maria Santissima. Y al punto se oyò vna terrible voz: *Injuriam meam disimulavi, Maris mee vltis cor*. He disimulado mis injurias, pero vengo las de mi Madre. Y sin ver la mano que la dava, con vna formidable herida; que le abrió todas las entrañas, exhalò el alma.

Yá, pues, ò contra la Señora, ò contra los Santos, puede ser la blasfemia simple, ò blasfemia heretica. Será solo blasfemia, si aunque no se niegue nada de la Fè con expresas palabras, pero se dizen palabras, ò de maldicion, ò de desprecio, ò de ofensa, ò de vitraje. O yà jurando con tono de desprecio por la cabeza de San Pedro por las barbas de S. Pablo; (*Drexelio cit. cap. 6. §. 5.*) y yà hablando con irrisión. Tenian cercado los Hereses el Pueblo de Hallas en Flandes, celebre por vna milagroza Imagen de Maria Santissima, que es el consuelo, y amparo de aquella tierra; y vn Herege! No veo yà la hora, dixo, de entrar en Hallas, para cortarle las narizes à essa Mugercilla. Así nombrò à la suprema Reyna de los Angeles. Mas no bien acabò él de pronunciarlo, quído vnabala rafa, y qué bien ceteral le llevó à él de raíz las narizes, y quedò tan feo como vn demonio, hecho la rifa, y la mofa de todo el

M 3

Exer-

Exer. ito. Serà heretical la blasfemia, si de Mania Santissima fe niega lo que nos ensena la Fè, que es verdadera Madre de Dios, siempre Virgen, &c. (Castr. Palao orat. 3. de blasf. D. 1. l. 2. §. 3. n. 5.) De los Santos si fe niega, que estàn en el Cielo, segun el mas grave sentir de Theologos, es tambien blasfemia heretical. Avian Beatificado yà à mi Padre San Ignacio, y por que aun despues de Santo fuesse perseguido, como para ser Santo lo fue: oyendo la nueva en Francia en casa de vn Cavallero vn mal Religioso: Què Beato? dixo con tono de desprecio. Què Beato, quien jamàs ha sabido curar, ni vn dolor de dientes? (Rain. 8. fol. 529.) Mira, Padre, lo que dezis, le instaron los presentes, y èl aun añadiendo otras blasfemias, repetia la primera. Quando de repente, allí delante de todos le diò vn tan terrible dolor de dientes, que rabiando à grandes gritos, dentro de vn quarto de hora espirò. O Soberano Dios! Como sabes bolver por la honra de tus amigos. Como entre los resplandores de tu rostro sabes defenderlos de la contradiccion blasfema de las malas lenguas; *Abcondes eos in abscondito facie tue à contradicitione linguarum.* Por ultimo es blasfemia, ò jurar, ò maldezir, ò nombrar con desprecio las cosas Sagradas, el Templo, la Missa, los Sacramentos, el Crisma. Que yo no sè que tienen con el Crisma los blasfemos.

Pero aora nos resta preguntar, què obligacion tienen los que oyen à otro pronunciar alguna blasfemia? Si yo huviera de responder à esta pregunta, segun el zelo santo de vn San Christofomo, (Christof. Hom. 1. ad Popul.) repetiera estas sus palabras: *Contere os ipsius, & manum tuam percussione sanctifica.* Dale vn muy recio tapaboca, y santifica tu mano con quebrarle la boca à esse blasfemo. Que si es virtud grande callar, y sufrir à tus propios agravios, à la deshonra de Dios, sufrir es poco zelo, es poca Christianidad, es ingratitud. Si yo huviera de responder, segun todo el rigor que merece, dixera lo de Job: *Ne desinas ab homine iniquitatis, qui addit super peccat. sua blasphemiam.* (Job 34. v. 35.) Pertiguelo, no le dexes lo siego al que así sobre sus pecados añade la blasfemia, que no merece perdon de nadie, quien contra Dios así se declara enemigo. Si yo huviera de responder, segun el decreto de Dios en la antigua Ley, dixera, que se convocaran todos, que todos se armaran à destruir, à acabar, à consumir al blasfemo enemigo comun. Así mandava Dios, que muriera, no à manos de vn verdugo, no, que aun es poco, no à los filos de vn cuchillo, que aun no basta, sino que convocandole todo el Pueblo, todos lo facassen al campo, y allí no huviese quien no tirara su piedra contra el blasfemo, hasta dexarlo muerto à pedradas, y enterrado entre piedras: *Qui blasphemaverit nomen Domini morte moriatur, lapidibus opprimeat eum omnis multitudo.* (Lev. cap. 24. vers. 16.) Si yo huviera de responder, segun lo que merece, dixera, que no solo los hombres, sino aun los brutos se convocaran unidos à hazerlos pedazos. (Pras. Spir.

part. 1. lib. 1. c. 6. Así sucedió en no sè què Ciudad de Gascuña. Dos mancebos, grandes amigos entre sí, y enemigos de Dios, y de los hombres, aborrecidos de todos, por sus blasfemias. Vn dia despues de aver blasfemado del Cielo, y Sangre de nuestro Redemptor, como quien à Dios se atreve, mas facil se atreve à los hombres, no sè què palabras dixeron, con que armada con otros vna pendencia, y ambos dexaron muertos. Y corriendo al punto de todo el Lugar los perros à porfia, sin poderlos detener, embittiendo à los cadaveres, no soflegaron hasta dexarlos hechos mepuzos pedazos, sin dexarles enteros, ni aun los huesos. Si yo huviera de responder, segun el zelo de San Pablo, dixera, que ni se avia de entregar el blasfemo à los hombres, ni à los brutos, sino al mismo diablo, para que èl fuesse su verdugo: *Hymenais, & Alexander, quos tradidisti satana, ut discant non blasphemare.* Y añade San Christofomo: *Tradidit diablo, ut carnisfici.* (1. ad Tim. 1. v. 20.)

Digo, pues, que si la blasfemia que vno oye, es blasfemia heretical, sin meterse en mas, sin hablar mas palabra, està obligado luego luego à ir à delatar al blasfemo al Santo Tribunal de la Inquisicion. Así lo manda expresamente debaxo de excomunion, y de otras penas el Edicto general del Santo Oficio. Si la blasfemia no es heretical, pero es blasfemia yà parece que de esto no se haze caso. Pero contra este hazer fe fordos reclaman los Edictos de los señores Obispos, y así en el comunissimo sentir de los Doctores, el que oye la blasfemia, està obligado debaxo de pecado mortal, y de incurrir èl tambien las penas de blasfemo, à denunciarlo, ò al Juez Eclesiastico, aunque sea secular el blasfemo, ò à su Juez Secular, y esto dentro de tres dias. Así lo manda el Concilio General Lateranense, sub Leone X. sess. 9. Así lo determinò el S. Pontifice Julio II. en su Constitucion: *In multis.* El Santo Pontifice Pio I. como consta del Decreto (cap. Si quis per capillum 22. q. 1.) Y por todos nos grita S. Pablo: *Blasphemia collatur à vobis cum omni malitia.* (ad Ephes. 4. 31.) Catolicos, arranquese de raiz de entre nosotros este maldito vicio de la blasfemia, que siendo el epilogo de toda la malicia, quando se o pone à la honra de Dios, se arma tambien contra nuestra comun salud. Y con esto, que diremos de vn desventurado Coyote, que en la casa de juego, de que vive, està oyendo continuas blasfemias? O mil vezes hombre desventurado el que así come de pecados mortales! el que así vive de las muertes de tantas almas! el que así fomenta ladrones! el que así abriga delinquentes! el que así desvne los matrimonios, despuebla los officios, empobrece las casas, turba las familias, excita los lametos, y lagrimas de las pobres mugeres, pierde la juventud, y daña à toda la Republica con vn castillo infernal contra el Cielo, que todo esto fe ve en estas casas de juego, y todos estos pecados carga vn Coyote. Yà yo le he dicho su obligacion en esto, dexado las demàs para otra vez. Aora condenese, cõdenese si quiere ser fomentador, y tapadera de blasfemos.

Y tu, desventurado, que en esta costumbre de demonio das por escusa à tus blasfemias, que no lo reparas, que no lo adviertes, que no sabes lo que te dizes, esta podrá ser escusa para que no sea nueva culpa cada blasfemia; pero para no quitar, y arrancar de raiz esta maldita costumbre, no ay escusa. Te provoca la mala del juego? Dexala. Te incitan pervertos amigos, y malas companias? Huyelas. Señalate à ti mismo alguna pena para cada vez que blasfemares, y no dexes de cumplirla, y así quita quanto antes esta señal tan lastimosa con que ya te publicas condenado. No ay señal peor en vn enfermo, dize el Principe Hypocrates, que echar la respiracion fria; señal de muerte: *Frigida respiratio lethalis.* (L. 1. praefag.) Si tienes frias las manos, frios los pies, podrá ser mala señal, mas no tantos; pero si echa el aliento frio, ciada la respiracion, abrid la sepultura, que no tiene remedio, le muere, y muy aprisa: *Frigida respiratio lethalis.* Pues lo mismo te digo en el mal de tu alma: Si tu vieras frias las manos, para no hazer vna obra buena, mala señal, pero dexa esperar. Si tu vieras solo frios los pies para no dar vn passo àzia Dios, mala señal, pero aun dà treguas. Mas con todo esto echad por la boca el aliento frio, y quero dezir, que no solo no honras à Dios con tus obras, que no solo no ligas su Ley con tus passos, sino aun deshonras à Dios con tus palabras, que lo vitriajas con tus injurias, que lo desprecias con tus blasfemias: ò què respiracion tan fria! podre de ti, señal de muerte. Y si esta respiracion blasfema no la mudas presto, no puede ya tardar la muerte de tu alma. Mira que me respondes, mira que determinas, y mientras lo pienfas, oye: En Mexico, en esta Carcel de Corte, refiere las Anuas de nuestra Compania, y de ellas lo trae nuestro Alexandro Faya. Por muy graves delitos avia caido en esta Carcel vn hombre, que para ser en todo rematado era de costumbre blasfemo, y tanto, que aun à sus compañeros, con no ser muy santos, los tenia horrorizados su lengua. Llegò la semana Santa, y yendo vn Sacerdote de nuestra Compania à procurarles, como fe suele, à aquellos miserables el bien, y consuelo de sus almas, lo primero con que lo recibieron, fue con informal de aquel mal hombre, para que procurasse reducirlo. Así lo intentò el Padre, y procurando suavizar con buenas palabras su fiereza. El à todo mas grosseo, y mas rustico: Mirad, que es tiempo Santo, concluyò el Padre, y será bien que os confesseis. Yo no he menester confesarme, respondió èl, y estufose en esto muy terco. Ea, pues, ya que no os confesseis, dadme licencia para deziros vna cosa. Diga, Padre. Pues lo que digo es, que procureis refrenaros en la lengua, porque ademàs de ofender gravissimamente à Dios con vuestras blasfemias, todos vuestros compañeros se quejan de que ya no os pueden sufrir. Y con esto me viene, Padre: Pues aora solo por darle pesadumbre lo he de hazer mucho peor. Y con esto bolvió las espaldas. El Confessor se fue, la noche llegò. Y recogido

aquel con los demàs à vn calabozo, echòse à dormir tan desuyado como vna bestia. Mas no pasó mucho de sueño, quando en vn rincón de el calabozo salieron dos demonios, el vno con vna acha encendida en la mano, no para ver ellos, sino para que vieran los hombres. El otro, lle-gandose al blasfemo, con vn fiero empuellon lo despertò. Y eres tu, le dixo, el atrevido, que quieres blasfemar mas pòr hazer pesar à tu Confessor? Pues ya venimos à agradecerlo: Y luego levantandolo contra el techo, como si fuera vna pluma, al caer dandole en la boca vna recia puñada, lo bolvia con el golpe à levantar en alto; así por algun rato jugò con èl à la pelota. Y luego sentandolo en el suelo, haziendolo à violencia abrir la boca, le colò la lengua tan bien respuntada al paladar, que èl mismo quedò como vn buy bramando, sin poder pronunciar, ni vna palabra. Los huespedes infernales desaparecieron, y los demàs presos quedaron fuera de sí al espantito. Llegada la mañana, viendo aquel, y yardos vezes bruto, todo bañado en sangre, llamando à vn Cirujano, y à vn Confessor, ni el Cirujano hallò modo de desafilirle la lengua, ni el Confessor le pudo sacar seña alguna de penitencia. Y así murió bramando; mejor le huviera estado no tener lengua nunca, si así la avia de perder, despues de perder con ella el alma. Este es el bocado amargo que les queda por vna eternidad à los blasfemos, su misma lengua, dize San Juan en el Apocalypsi, porque en su lengua llevan el bocado de eterna amargura: *Commandaverunt linguas suas praedolere, & blasphemaverunt Deum cali.* (Ad Co. 6. v. 11.) O, y valgan para nuestros defenganos tantos escarmientos, y pues tenemos en la lengua el instrumento de nuestra vida, no sea ella el medio de nuestra muerte. Sea la lengua suelta solo para confessar nuestras culpas, libre solo para repetirle à Dios sus alabanzas, y será así el timon, que encamine nuestra nave àzia la Gloria.

## II. MANDAMIENTO.

### NO JURARAS.

#### PLATICA XVI.

### De la Essencia, y obligacion de el juramento.

A 26. de Abril. Bolviendo las Doctrinas de Jesu-pues de la Quaresma, Año de 1691.

Eliz principio! En el Nombre, y con el Nombre Santissimo de Dios. En el Nombre digo, y con el Nombre; porque no solo lo llamamos

oy, uno que él se nos viene; porque oy no es solo invocacion este Nombre Santísimo, para que empezemos con logro, con espíritu, y con acierto, sino que tambien su pronunciacion reverente es la materia de nuestra Doctrina. No jurarás su Santo Nombre en vano, nos dize el segundo Mandamiento. Y quando así nos prohibe la irreverencia, y el desatato en nombrarlo, que intervengan las circunstancias, que pide su dignísima veneracion, nos intima tambien por el contrario, que siendo este Nombre Santísimo el torreon mas firme de nuestra defensa, y amparo, à él acuda siempre nuestra invocacion en los aprietos, nuestro clamor en los sustos, nuestro ruego en las necesidades, nuestro grito en los peligros: *Tunc invocabis, & Dominus exaudiet clamabis, & dices, ecce adsum. Isai.* Con el sea nuestra confesion humilde en las caidas de la culpa: *Propter nomen tuum propitius eris peccato meo: multum est enim.* Y nuestras incessantes, continuas, y repetidas alabanzas, por quanto este Nombre Santísimo nos acarrea innumerables beneficios: *Secundum nomen tuum Deus, est laus tua in terra.* Que por esto el Nombre Santísimo de Dios, el Nombre Santísimo de Jesus, es vn nombre grande; para que lo temas, Santo; para que lo abates, dulce; para que lo medites, excelso sobre todos los Cielos; para que humildemente lo veneres, copioso, è inmenso de misericordia, y virtud, para que con fiadamente lo invoces. Eficaz, y poderoso, para que seguramente lo llames; breve en el sonido, pero tan dilatado en sus dulces, poderosos ecos, que llena de veneracion à los Cielos. Compulso de pocas letras, pero lleno de tan infinitos favores, que inundan, y anega de beneficios al mundo. Facil, en fin, para que mas en breve lo pronuncies: Dios, Dios, Jesus, Jesus. Y para que aun así mas presto que lo pronuncies, te acuda prompto con el consuelo, con la salvacion, con el socorro: *Quicumque invocaverit nomen Domini, salvus erit.*

Este, pues, Nombre Santísimo, sello de las perfecciones de Dios; Firma, que autoriza los despachos de su Omnipotencia, Título de sus favores, Cifra de sus grandezas, Sobrescrito de sus maravillas, aviendo de ser en todas nuestras necesidades el refugio, el amparo, y el asylo. Debiendo ser el blanco de nuestras continuas alabanzas, traerlo en la boca sin atencion, sin respeto, sin necesidad, sin cuidado, ò solo por desfoque de la colera, ò solo por desquite del sentimiento, ò solo por estrivillo de la necesidad, quien no verá quanto es el desatato? No sabe quien es Dios, le gritava à su Pueblo el Chryostomo, quien no repara con qué labios tan puros debe nombrarlo: *Nescitis, quid sit Deus, & quali debeat ore vocari (Chryost. Homil. 26. ad Popul.)* Pues aun acá, quando con menos respeto cimos nombrar à vn hombre de autoridad, y honrado, solemos dezir: Enjuaguele primero la boca para nombrar à esse hombre: *Os tuum absue,*

*& ita commemora.* No entendi yo que era tan antiguo este dicho, como desde los tiempos de Chryostomo; pero repitámoselo à los que así nombran à Dios tan sin respeto, que esto mismo es lo que ya nos intima el segundo Mandamiento.

No jurarás su Santo Nombre en vano. Passa, pues, nuestra Ley Santísima con lindo orden del primero al segundo Mandamiento, del amor à las palabras, y del coraçon à la lengua, que si es la boca la puerta principal, por donde el coraçon se manda, y por esto tantas vezes lo que està en el coraçon, se saca à la boca. Si està en el coraçon el amor de Dios sobre todas las cosas, jurará la boca su Santo Nombre por las cosas mas viles, y de menos importancia. Y por el contrario, si andará tras cada palabra en la boca los juramentos, bien muestra ya esta boca, que no ay en el coraçon aquella Fè, à quel conocimiento de Dios tan dispuesto, tan vivo, que nos pide el primer Mandamiento, aquella Esperanza, aquella Caridad, aquella Religion, con que siempre debemos atender à su servicio, y à su culto, pues que así se atropella todo con vna confundida palabra, y con vn vano juramento. Es la lengua el indice mas cierto del humor que predomina oculto, dixo el Principe de la Medicina Hypocrates. (*Hypocr. lib. 6. Epidem.*) Si prevalece la sangre, y la lengua se pone roxa, y encendida, blanca si reyna la flemma, y negra si excede la melancolia: *Humorum dominum colore refert.* Así, pues, si la lengua es la que muestra el humor, que en el cuerpo peca, las palabras son tambien las que muestran el vicio, que en el alma, y en el coraçon reyna.

Juramento, dñine ya el comun de los Theologos, es invocar, y citar à Dios por testigo, de que es verdad lo que afirmamos, ò negamos, aora sea con invocacion expresa de su Santo Nombre, aora sea con invocacion tacita, esto es quando juramos, aunque sin nombrar à Dios, pero ya lo entendamos en sus criaturas, como el que jura por los Santos Evangelios, por la Cruz, por la Virgen Santísima, ò por los Santos, ò por alguna otra criatura, en que, ò con alguna especialidad se reconoce al Criador, ò el que jura muestra que lo reconoce con sus palabras; como jurar por el día Santo que es oy, por esta luz de Dios. Mas si el que jura sin tener intencion de jurar, ni de obligarse, jura por alguna criatura de las que no están expresamente referidas à Dios, y el no tiene intento de referirla, no será el suyo juramento: así entendieron graves Doctores estas formulillas de hablar: *A fide de hombre de bien, à fœmia, en mi conciencia,* que, sino entiendo sino esta fœ humana, no será el suyo juramento. Mas quien podrá referir las innumerables formulas, y modos, que la malicia ha introducido de jurar? Cada hombre desalmado tiene en esta desventura su estrivillo. Allá los vean, y los pregunten, que muchos que no parecen juramentos, lo son, y muy graves. Pongo vn solo exemplo,

pro. *Què cosa mas usada de algunos, que dezir: Sabe Dios que deso hazer esto.* Pues este *Sabe Dios*, si solo se dize confesional, lo que es verdad Catolica, que Dios lo sabe todo; no será juramento; pero si se dize como muchas vezes, citando así la Divina Sabiduria, para dar à entender, que es verdad. Este *Sabe Dios*, es juramento, y muy grave. Así dixo el Apolto: *Ecce coram Deo, quia non minor.* Son muchas, en fin, las formas de jurar, allá las vean: solo digo, que aunque las palabras, que yo no dize, no sean en si juramento, si con todo esto él las dize, creyendo que haze juramento, pecca mortalmente, si miente, ò està obligado à cumplir lo que por esse juramento prometió.

Es, pues, el juramento vna medicina de nuestra enfermedad, así con San Agustin lo llama Santo Thomas: *Juramentum est sicut medicina.* (2. 2. q. 89. art. 5. Opus. 4. de decem præcepti.) Pero de qué enfermedad es medicina el juramento? O qué enfermedad tan grave! De la verdad, que està entre los hombres gravemente enferma, desde que allà nuestro primer Padre nos dexo tan del todo perdidos en el caudal, y nos dexó tambien fallidos en el credito; de àl vino, que quanto los vnos hombres faciles à mentir: *Mendaces filii hominum.* Los otros se hizieron dificles en creer, y con este peligro en los vnos, y de confianza en los otros, he aquí embaraçado, y aun impossibilitado el humano comercio: y siendo porfofo que traten, y comuniquen vnos hombres con otros, qué remedio para que la verdad se asegure? El juramento, esta es la medicina de la verdad enferma. Se concituarán vuestras controversias, dixo San Pablo, en interponiendose el juramento: *Omnis controversia vestra finis sit iuramentum.* (Ad Hebr. 6.) Y el Jurisconsulto en la ley primera (*ff. de iur. iurando*) dize, que el remedio mejor para que se acabaran los pleytos, fue, que se interpusiera el juramento; mas lo que vemos es, que en lugar de acabarse el pleyto, entonces empieçan sin acabar los juramentos: *Maximum remedium expediendum litium in usum venit iurandi religio.* El esse, pues, el remedio de la verdad, que el mismo Dios, verdad suma, verdad infinita, verdad infalible, se interponga à la verdad de los hombres. Ello es, pues, lo que hazemos en el juramento, citar, è invocar à Dios, ò ya por testigo de que es verdad lo que de lo presente, ò lo pasado afirmamos, esse es el juramento *Afferiorie*, ò ya por nuestro fiador, de que dezimos con verdad, y con efecto cumplimos lo que para lo vhidero prometemos, esse es el juramento *Promissoria*; ò ya por Juez, y vengador justísimo, que nos castigará si no es así lo que dezimos, ò si no executamos así lo que prometemos, esse es el juramento *Execratorio*. En breve he dicho con esto la esencia, y divisiones del juramento, que irè explicando mas despacio.

Asentado, pues, como verdad de Fè, en que ningun Catolico puede dudar, que el juramento, si se haze con sus debidas circunstancias, no solo

es licito, sino saludable: *Laudabuntur omnes, qui iurant in eo.* Porque con estas circunstancias, que son: Verdad, justicia, y necesidad; y el juramento es vn acto de Religion, por el qual reconocemos, y confesamos, que Dios es la suma verdad, y que su sabiduria infinita no puede enganarle, ni se le puede ocultar el mas leve secreto de nuestros torraçones, por esto como à quien los està mirando lo vitamos por testigo de la verdad, que dezimos: *Iurabis in veritate, & in iudicio, & in iustitia.* Quando te veas obligado à jurar, dize el Señor por Jeremias (*cap. 4.*) juras con verdad, con juyzio, y con justicia. Así, pues, de las Divinas Escrituras consta, que juró el mismo Dios, acomodando su modo de asseverar à nuestra díficil constancia, que juraron los Angeles: consta, que juraron los mas Santos Patriarcas. Y en la Ley de Gracia el Apolto San Pablo, de que fuera cosa larga referir Textos.

Aora, pues, si en todo precepto afirmativo se incluye otro precepto negativo, como ya el principio dixè, y al contrario: en este, que es precepto negativo no jurarás en vano; se incluye otro precepto afirmativo, que hemos monester advertir, y es este: Jurarás si alguna vez la justicia, la verdad, y la necesidad lo pide. Y quando será esse caso? Y lo dirè primero, quando el Juez legitimo, procediendo legitimamente, ò le toma al testigo su dicho, ò al reo su confesion, y sobre ello les pide juramento, debaxo de pecado mortal estan obligados entonces à jurar con verdad lo que saben. Así tambien quando qualquier legitimo superior por evitar algún grave daño, ò escandolo, y no qualquiera, ò por algun otro fin honesto, y santo, le pide al subdito su juramento, debe darlo. Lo segundo, quando por afirmar tu alguna cosa, que sabes con toda certidumbre ser verdad, por afirmarla, digo, con juramento puedes librar al proximo de algún grave peligro, aora en la vida, aora en la honra, aora en la hacienda, aora en el alma, y sabes que se librará si juras tu la verdad, no solo debes jurarla siendo preguntado, sino que aunque no te lo preguntan, debes debaxo de pecado mortal, dize Santo Thomas (*D. Thom. 2. 2. q. 7. art. 1.*) locorir à tu proximo, y aunque no te citen para jurar, debes ingerirte tu, y hazer el juramento. De modo, que en tales casos està tan lexos de ser pecado el juramento, que antes sería pecado mortal no hazerlo contra lo afirmativo deste precepto.

Pero quien ay que peque de no jurar? O Dios! De jurar? Si, ò quantos! Quales estamos, Catolicos, pues del mismo remedio hazemos enfermedad? Quien avrá tan necio, que se sangre todos los días, ò que todos los días se purgue? O que me dió la vida vna sangria si, porque fue en ocasion, en necesidad, y à tiempo; pero si estando sano te sangras todos los días, bien presto el medicamento mismo, que te dió la vida, te causará la muerte. Del Heleboro, purga eficaz, y saludable, dize Hippocrates, que si la toma el que està sano, lo mata.

*Helicoborus carnis sanas habentibus lachalis.* De modo, que el que es saludable, y eficaz medicamento tomado en su ocaſion, eſte meſmo es muerte vſado ſin neceſſidad. Ya, pues, el juramento es medicina de la verdad enferma, ſi eſta medicina ſe toma à cada paſſo ſin neceſſidad, que ſe figue de aſi? Ya lo dize Santo Thomàs: *Sicut medicina eſt vtilis ad ſanandum, & tamen quanto eſt virtuoſior, tanto maius nocumentum inducit, ſi non debite ſumatur; ita etiam iuramentum.* Lo que ſe figue es, que ya nadie cree al que todo lo jura: Y el meſmo juramento, que vſado en ocaſion con ſus debidas circunſtancias, le dava toda fuercza, y vigor à la verdad, eſte meſmo, por repetido ſin atencion, y ſin reſpcto, haze que al jurador nada le crean, aunque lo jure.

Por aquí, pues, reſpondo ya al argumento, que me tienen prevenido, y es, que el meſmo Chriſto dize al cap. 7. de S. Matheo, que de ninguna manera juremos: *Ego autem dico vobis, non iurare omnino.* Pues como hemos dicho, que ay caſos, en que ſe puede, y aun ſe debe jurar, ſi nos manda Chriſto que de ningún modo juremos? Habla el Señor, dizen algunos Santos Padres, con los Farifeos, que avian introducido vn pernicioſo error, y era, que jurar por las criaturas era licito, aunque ſe hiziera à cada paſſo. A eſſos, pues, reprehende el Señor, y les dize, que ni por el Cielo, ni por la tierra ſe ha de jurar, de ningún modo. Habla el Señor, dize S. Geronimo, delengañando à los meſmos Farifeos que enſeñavan, que como fueſſe con verdad, aunque fuera ſin neceſſidad, era licito el juramento. *(Aug. de ſer. Domini in monte. c. 17.)* A eſtos, pues, reſrena ſu Mageltad, y delengaña de ſu error. Habla el Señor, dize S. Aguiſtín, con los Catolicos, tambien, y lo que nos quiere dezir es, que de ningún modo hemos de apeteer el juramento. Al modo que la purga: Quien ay que apetezca, y que buſque por ſu guſto vna purga? Nadie. Purga, dezimos, de ninguna manera; pero ſi llega el caſo de la enfermedad, del peligro, y del aprieto, entonces la admitimos, no por guſto, ſino por medicina, aunque ſea de muy mala gana. Aſi, pues, hemos de llegar à jurar ſolo por fuercza, quando no ay otro remedio, en una grave neceſſidad; pero fuera deſſo jurar? De ningún modo: *Non iurare omnino.*

Y à la verdad, Catolicos, que nos ponen verguença los Judios, los Hereges, los Gentiles, y Barbaros. Ley fue entre los antiguos Romanos, que pagafſe con pena de la vida el que jurara por el Dios Jano, ſin aver antes pedido licencia al Senado: Tan madura deliberacion requerian para hazer vn juramento; y lo que à los eſclavos les hazian confeſſar con tormentos, en vn Cavallero Romano equivalia ſolo el tomarle juramento: *Iuramentum homini libero pro tormento eſt, dixo Plutarco.* Los antiguos Hebreos, refiere Bocacio *(Bocacius de Geneal. deor. cap. 2.)* Veneravan tanto el Sacro-Santo Nombre de Tetragramaton, que quando ya alguna muy rara vez ſe iban obligados

à jurarlo, jamàs lo pronunciavan, ſino que juravan aſi, por las quatro letras: *Tods, Ede, Van, Tod,* que ſon las que componian el Sacro-Santo Nombre de Dios. Y lo que es mas, los Hereges Anabaptiſtas, por vn perverſo error, en que eſtán, de que nunca es licito el juramento, eſte ſu error haſta para que caſtiguen con graves penas al que jura, aunque ſea con todas ſus debidas circunſtancias. O confuſion, ò verguença de los Catolicos, que conociendo al verdadero Dios, aſi atropellan ſu Santo Nombre! Los primitivos Chriſtianos, quando ſe veian obligados à jurar, iban primero à la Igleſia, y allí todos llenos de reverencia, pueſtos de rodillas, ponian las manos juntas ſobre el Sepulcro de algun Santo Martyr, y temblando hazian el juramento, perſuadidos, que en otra parte, que en la Igleſia no ſe podia hazer vn Acto de Religion, qual es el juramento. *(Rayn. in Polem. f. 538.)* San Cornelio Papa, y Martyr, y deſpues el Concilio de Orleans, y ſe refiere en el Decreto, eſtabecieron, que ninguno jurara, ſino eſtando en ayunas, como que quifieran que ſe guardara el miſmo reſpcto al tomar en la boca el Santo Nombre de Dios, que al tomar en la boca ſu miſmo Cuerpo Sacramentado: *Honeſtum eſt, ut qui in Sanctis audet iurare, hoc ieiunus faciat. (C. Honeſt. 2. 2. q. 5.)* Que tiene que ver eſte reſpcto con nueſtra ninguna reverencia, eſte temor ſanto, con nueſtros deſacatos, eſte zelo, con tanto deſpreçio de nueſtra Religion, como vemos en tantos juramentos? Allà lo vean mientras yo refiero eſte exemplo.

Traelo S. Gregorio Turonenſe. En Albi, Ciudad de Francia, llegó una muger à la tienda de vn Mercader, à comprar algunos deſſos innumerables dices, de que ſe compone el aſiño. Entre otros, ella quiſo hazer trampa vn eſpejo pequeño, y al diſimulo diòlo à ſu compañera. Llegaron à la paga, y el Mercader, que no debia de ſer muy bobo, pidiole el dinero del eſpejo. Que eſpejo, que no me lo ha dado. Que ſi lo di; trabòſe la porfia, y las voces, y lo que es en poſtari, ya echarán de ver, quien avia de vencer. Cañado el Mercader, le dixo: vamos al Sepulcro de S. Eugenio, y jura allí que no te lo di, y como lo jures yo perderé mi dinero; pero mira lo que hazes, porque te caſtigará Dios, ſi juras falſo. Vamos, reſpondió la mozelita, ya empenada en negar, vamos, que vna, y mil vezes juraré, que no me lo diſtes. Parten ambos, ſiguiendolos ya a mucha gente, que ſe avia juntado al ruido, à las voces, y à la porfia. Llegaron al Sepulcro del Santo, y pueſtos de rodillas, levanta ella las manos juntas, empieza à hazer el juramento; pero en verdad que no lo acabò, porque al punto dandole vn terrible temblor en todo el cuerpo, fuera de ſi cayò por tierra, con la boca abierta, y haziendo con montruoſa fealdad horribles viſages. El Mercader, y los preſentes, llenos de eſpanto, y de compaſion al ver eſto, llaman preſto à los Sacerdotes, juntaſe gran numero del Pueblo, y poſtrado todos en humilde oracion, pidieron al Santo Martyr Eugenio, que tu-

tuvieſſe laſtima de aquella miſerable, y le perdonafſe ſu atrevimiento? Oyòlos el Santo, y deſpues de muchas horas, que ella avia eſtado reboliendofe de aquel modo, bolvió en ſi, confeſò la verdad, y bolvió el eſpejo. Oly ſi en eſte eſpejo ſe miraran los juradores para no abrir la boca à moſtrar por ella ſu toraçon venenoſa, y à que por ella les entre por ſus juramentos ſu muerte, como lo abririan ſolo à las debidas alabanças del Sacro-Santo Nombre de Dios, para lograr con ſu invocacion la deſenſa en eſta vida, y en la otra la ſalvacion, y la Gloria.

## PLATICA XVII.

De las circunſtancias que debe tener el juramento aſſertorio para ſer licito.

A 3. de Mayo de 1691.

**S**I introducida la falſedad en la moneda, ſeria ſin alguna dũda la univerſal deſtruccion de todo el humano comercio, como introducida la falſedad en el juramento, no ſerá la total ruina del humano trato? A la moneda le dà todo ſu extrinſeco valor el Real ſello, y al juramento le dà todo ſu vigor, y ſu fuercza el Divino Nombre; pues que delito ſerá falſear con el Nombre de Dios el juramento, ſi eſtan tan enorme crimen falſear con el ſello Real la moneda? *Omnino*, dezia el Emperador Theodorico: *Omnino moneta debet integritas queri, ubi, & vultus noſter imprimitur, & generalis vtilitas invenitur, quid enim erit iurum, ſi in noſtra peccatur eſſigie? (Caſod. l. 7. v. c. 32.)* En la moneda, en que nueſtro Imperial roſtro ſe imprime, y que eſtriva toda la vtilidad, y provecho de los Pueblos, del todo ſe debe atender à ſu cabal integridad; porque que avrá leguro, ſi ay quien al Imperial roſtro ſe atreva, ſi perdiò al ſello Real el reſpcto en la moneda, ſe falta à la fidelidad? Es hazer con eſta moneda falſa, general el daño al comun, y ofender en lo mas grave la Real Mageltad. Por eſſo eſte delito de falſear la moneda, declarado por de Mageltad Leſa, lo condenaron ſiempre las Leyes con la mas atroz pena de muerte. Que no merece vivir, dize la ley vlt. C. de veter. numiſm. *Poteſt. l. 11.* No merece vivir quien al roſtro de los Emperadores, que ſe ha de eternizar en la moneda, ſe atreve à adulterarlo con engaño, falſedad, y fraude: *Capitali ſupplicio puniendus, qui æternales vultus Imperatorum fraudibus duxerit violare.*

Con quantas mas razon diré yo: Que avrá leguro, que avrá de que ſar entre los hombres, ſi perdido al Nombre de Dios el reſpcto, debaxo de eſſe Santifſimo Nombre ſe introduce la falſedad en el juramento? *Quid eris ſus um, ſi in noſtra pec-*

*catur eſſigie? Que engaños no ſe seguirán en los Tribunaes? Que confuſion en los juizios? Que iniquidad en las ſentencias? Que fraudes en las compras, y ventas? Que daños en los contratos? Que conſequencias en los informes? Que pérdidas en las honras? Que ruinas en las Almas? Y en todo, que incertidumbre, y en todo, que pecados? Eſſo ſe figue de la falſedad introducida en el juramento, que ſiendo la moneda de la verdad, todo eſte daño cauſa ſi ſe falſea. Pues ſi con tanta razon quemam al que falſea la moneda, por que ni quemam tambien à los que juran falſo? Braſero les tiene Dios, en que ſerá la quemazon eterna, que acá, no ſe, ſi el no quemarlos es porque no avria bastante leña para tantas luminarias.*

No nos prohibe, pues, el ſegundo Mandamiento abſolutamente el jurar, pues que como ya vimos hecho el juramento con ſus debidas circunſtancias es licito. Prohibe, pues, ſolo jurar en vano, y por eſſo pregunta el Cateciſmo: *Quien es el que jura en vano? El que jura ſin verdad, ſin juſticia, ò neceſſidad.* En vano jura quien miente, que vanidad es la mentira: *Diligitis vanitatem, & queritis mendacium. (Pſ. 4.)* En vano jura quien jura lo malo, que vanidad es la culpa, y la injuſticia: *In vanitate malitia placuerunt. (Ierem. 18.)* Y en vano jura quien jura ſin neceſſidad, que todo lo ſuperfluo es vano: *Ambulaverunt poſt vanitatem. (Pſ. 61.)* Ni baſta ſolo jurar con verdad ſi es ſin juſticia: ni ſolo jurar de hazer vna coſa juſta, ſi es ſin verdad; ni có verdad, y con juſticia, ſi es ſin neceſſidad. Todas tres han de eſtár juntas, verdad, juſticia, y neceſſidad, para que el juramento no ſea vano.

Mas, porque el juramento ſe divide en *Aſſertorio*, que es el que jura afirmando, ò negando de lo preſente, ò lo paſſado; y en *Promiſſorio*, que es el que jura de hazer algo en lo venidero; y vno, y otro ſuelen ſer *Execratorios*, que aſi ſe llaman; quando lo que jurán es debaxo de alguna maldicion. Aſi me ayude Dios, que es verdad eſto: aſi me ayude Dios que he de hazer eſto. Veamos aora las circunſtancias en ſolo el juramento *Aſſertorio*. Y quien no ve deſde luego en eſte juramento la injuſticia? Si vna lengua maldiciente no ſe contenta ſolo con deſcubrir la deſhonra, ò infamia del proximo, que eſta oculta; ſino que lo confirma con juramento, eſte es pecado mortal, y gravifſimo. O que es verdad lo que juré, Si, pero deſcubrir la deſhonra del proximo, y autorizar tu malà lengua con el Nombre de Dios, quien no ve lo gravifſimo del deſacato? Eſto es claro.

Mas nos ha de dar que hazer la verdad, que en eſte juramento ſe requiere; quienos el Cateciſmo. *Quien jura ſin verdad, que tanto peccat? Pecca mortalmente, ſe advierte que jura, y ſabe que miente.* Dos coſas ſupone: la primera, que ha de advertir que jura, porque ſin ſaber lo que ſe dize, ciego al primer impetu de la colera, ni repara, ni repara, ni advierte, ò ſino ſabe que lo dize es juramento, ſea verdad, ò no lo que dize, no pecca

por la inadvertencia, falta de deliberación, ó ignorancia, si esta no es culpable. Lo segundo, ha de haber que miente, porque quantas vezes dize el gran de Agustino, en esta region de la falsedad, te parece que estas mirando lo mismo que te engaña? Quantas tus mismos ojos te mienten? Quando non subrepti tibi quo falsum est posito in regione falsitatis (Aug. s. 28. ac ver. Ap. Iacob.) Qué de vezes, oyentes míos, lo que solo nos pinta la fantasia lo damos por hecho, lo que es solo imaginacion nos parece realidad, y lo que es engaño nos parece tan fixo, que dezimos: *Lo que puedo jurar.* Este, pues, engañado, no sabe que mientes; pero si esse fu engaño lo escusa de que sea pecado su juramento, mejor fuera que tantos, y tan repetidos engaños nos hizieran escusar los juramentos. Si vn yo lo vi, nos sale tantas vezes mentiroso, quien ay que jure tan sin reparo? Quieres ponerle lexos de ser perjuro, dize Agustino: *Is longe esse à perjurio? Note iurare, pures no jures jamás.*

Sola, pues, esta escusa tiene el juramento sin verdad, la inadvertencia, la indeliberacion, la ignorancia; pero hecho con advertencia, y sin verdad, aunque sea la cosa mas ligera, aunque sea la materia mas leve la que jura, es siempre pecado mortal el juramento: ni en esto puede aver duda, condenados por el Sumo Pontífice Inocencio XI. la Proposición, que dezia lo contrario, y es la 24. Ni ay, ni puede aver escusa, ni fin alguno, por bueno, y santo que sea que libre de pecado mortal el juramento falso. Celebre es, y con mucha razon la respuesta de Pericles, Filosofo. (*Plur.*) Pídióle vn amigo suyo, que jurara falso por él, en vn negocio que le importava mucho, y respondióle aquel: Yo es verdad que soy vuestro amigo, pero nuestra amistad llega solamente hasta las Aras, porque allí ya primero que vos está Dios, y no lo he de ofender yo con vn falso juramento. *Amicus usque ad aras.* Y quieren agora que sea caridad jurar vna mentira porque la otra se case, ó porque el otro entre Religioso? Y quieren que se llame amistad despreciar, y vitrajear à Dios por librar al amigo? Entendamos esto, Catolicos. Siempre es pecado mortal el juramento falso. No se puede hazer, ni por librar la propia vida, ni por la propia honra, ni por la vida, y honra de todo vn mundo. Y aunque sea en chanza esse juramento, la chanza no lo escusa, sino que mucho mas lo agrava, dize Santo Thomás. *D. Th. 2. 2. q. 98. art. 3. ad 2.*

Pero qué pondero? Qué no parece que hablo entre Catolicos, segun veo en esto el ningun reparo, y escrupulo. Qué de mugeres, qué de oficiales, qué de Mercaderes tienen ya los juramentos como de carretilla, con que hazen los pecados à carretadas. Qué mayor desventura, que à cada marchante que llega, vayan tres, ó quatro juramentos, sino son mas, con tres, ó quatro mentiras, que no son menos. Que por mi vida, que no me còstò tanto; por esta Cruz, que me daban ya tanto, y que no quisè. O qué no se venà sin esso; ni se verà. Qué importa vender la hacienda, si se compra la

desventura? Qué importa ganar quatro medios, si se pierde à Dios? En esto pones tu ganancia, en hazer pecados mortales? Linda ganancia, no la arriendo. La maldición vendrà sobre la casa del que jura mi Nombre con mentira, dize Dios por su Profeta Zacarias. (*c. 5.*) *Maledictio veniet super domum iurantis in nomine meo mendaciter.* Pues qué para negar? Ya no parece que se niega, sino se reniega tambien à juramentos. Por vida de mis hijos, que ni ay con que embiar à la Placajalsi Dios me de salud como no lo tengo. Ha, señores! Ha, señoras! Tan sin reparo los juramentos? Pídióles limosna vn pobre à vnos Marineros, refiere Herolto, y respondieron ellos: Piedras se nos buelva, si algo ay que comer en todo el Navio. El pobre se fue, y ellos acudiendo despues à su mantenimiento, hallaron, que el pan, la carne, y lo demás, estandose en su mismo color, y figura, al irlo à partir, eran piedras. Justo castigo, porque les enseñen las piedras à jurar verdades, y à que ellos juraron de piedras.

Mas como podia faltar esta desventura en la casa de la maldición, en la casa del juego digo; donde el ordinario despique son los juramentos falsos. O quantos! Caso es bien moderno. (*Andrada Irim. Gr. 10. s. 3.*) En Salamanca, jugavan quatro Estudiantes, y armado vna contienda sobre vna mano, vno de ellos dixo: Aquí me quede yo muerto, si no es mio este dinero. Al punto, sin hablar mas palabra, se quedó muerto, y llenos de horror los otros tres, se hizieron Religiosos. O si de esto sucediera, si quiera vn par de vezes acá! Pero Dios sabe porque calla.

Ni basta solo jurar lo que es verdad, sino se jura con verdad; quiero dezir: Jura vno, que Pedro está en la Iglesia, y en la verdad, Pedro está en esta Iglesia; pero el que lo jura no piensa que está. Este, pues, jura lo que es verdad; pero no jura con verdad, porque él no cree, que Pedro está aqui, quando así lo jura, y así jura con mentira, y es pecado mortal; y por esto mesmo, pecca tambien mortalmente el que jura con duda, aunque salga verdad lo que jurò, porque sin saberlo con toda certidumbre se expulso à jurarlo con mentira. Si no es ya que jure sin afirmarlo por cierto, sino solo de aquella manera que lo sabe. Bien claro es esto; pero aqui, que ya entran las marañas de la malicia. O Santo Dios! El juramento aclamar siempre por la verdad, y los hombres à bufcar trazas, à inventar artificios, para apadrinar con el juramento la mentira. Veian algunos, que por vna parte es tan del todo necesaria la verdad al juramento, que sin ella es pecado mortal. Por otra parte quierian, siendo menester, hazer juramento sin dezir en él la verdad, y no pecar. Como puede ser esto? Pues avian descubierto dos caminos. El primero, jurar dezian sin intencion de jurar, que con esso, no siendo juramento aquel, pues que lo falta la intencion, que es necesaria, tampoco será pecado dezir con él mentira. Ay tales sutilezas! Y esta es la vereda, que avian hallado? Pues esta vereda es precipicio, esta vereda

da encarnada al infierno. Así nos lo declara el Sumo Pontífice Inocencio XI. condenando esta proposición, que es la 25. De modo, que nunca es licito jurar sin intencion de jurar; aora sea con causa, aora sea sin ella, aora en materia grave, aora leve; si lo que así se jura es mentira, es pecado mortal; y aunque sea verdad lo que así se jura, si es en juicio, ó se le puede seguir daño al próximo.

La segunda vereda para hazer juramento sin dezir la verdad, y no pecar era esta. Preguntánie à vno, que diga con juramento si ha visto oy à fulano. En la verdad lo ha visto oy en la plaza; pero, ó le importa, ó quiere callarlo. Pues como haremos para jurar, y no dezir la verdad? Como? Jurar así, dezian, juro, que no lo he visto oy, y allí en el pensamiento añadir: *En San Francisco;* y ven lo aqui todo compuesto; pues no está sino descompuesto, ni es esta compolicion, sino destrucción, y pecado. Declara el mismo Inocencio XI. en las Proposiciones 26. y 27. En que condena estos, y semejantes juramentos, que en solapandose no pocas vezes, la malicia hizo de el Nombre de Dios broquel para el engaño; y en esto no me toca explicar mas; pero expliqueme este suceso: Anibal General Cartaginense, refiere Livio, tenia en su Exercito cautivos algunos Soldados Romanos. De estos le pidió vn licencia para ir à Roma, ofreciendo de hazer juramento de volver à su Exercito. Tenian aquellos Gentiles tanta veneracion, y seguridad en el juramento, que al punto Anibal, con esta condicion, le concedió la licencia, pareciendole, que con el juramento lo tenia tan seguro, aunque se fuese à Roma, como si lo tuviera dentro de sus Reales. Hizo aquel, pues, el juramento de volver al Exercito; pero entendia la buelta deste modo. Despidióle, salió ya camino de Roma, y à no mucha distancia, fingiendo que se le avia olvidado no se qué, buelva al Exercito, haze fu ademán, y tornase à salir, pareciendole, que con esto avia cumplido ya su juramento, y con animo de quedarse de vna vez en Roma. Llegò esto à la noticia de el Senado, y haziendolo parecer, despues de castigarlo muy gravemente, aherrojado, y preso lo hizieron llevar al Exercito de Anibal. Porque la fidelidad del juramento, dezian, no se cumple con palabras de solapa, y de engaño. Esto hazian los Gentiles; con este rigor cuydavan que se observara la verdad en el juramento; y andaremos nosotros buscando trazas, palabras estudiadas, y ensanchas para engañar con el juramento? Mejor diré para engañarnos à nosotros mismos. Allá nos lo dirá la verdad, quando se nos descubra, patente, sin artificios, y sin rebozos de palabras compuestas.

Mas entré tanto, diganoslo tambien este exemplo: Refierele en la vida de el milagroso San Nicolás Obispo. Vn Judio le prestò à vn Christiano cierta cantidad de dinero, y corrido el plazo à la dita empezaron las marañas de la trampa. Porque pidieron del Judio su dinero, el Chris-

tiano dos vezes sin verguenza, no solo se lo negò, sino que se afirmava en que yà se lo avia pagado. Acude al Juez el Judio; llaman al mal Christiano, y este viendo que le avian de tomar juramento; que haze (ha futeiza de la trampa!) mete en vn bordon, que tenia hueco en doblones de oro aquella cantidad que debia. Vafe con su bordon, haziendo que coxeava (ha que de ellos andan así coxeando) y teniendose del bordon de la trampa; llega al Tribunal, y despues de sus mentiras, pidele el Juez, que lo jure; èl entonces, como para llegar desembarazado à hazer el juramento; tenme aqui le dize al Judio, tenme este bordon; llega luego, y jura; que yà le ha entregado al Judio toda la cantidad que le debia. No parecia verdad este juramento; si, porque en el bordon lo avia entregado à quel la cantidad. Levantose muy gultoso, y dandose por libre, recobra su baculo, y vafe muy alegre de que avia logrado, con el juramento su engaño. Bolviafe yà à su casa, y sin poder mas consigo en el mismo camino cargòle vn tan pesado fueno, que allí se echò à dormir. Así dormia, quando viniendo vna carreta, passandole la rueda por encima lo hizo pedazos à él, y al baculo, descubriendolo con esto los doblones, que en él se ocultavan. Acude mucha gente à la desgracia; y reconocen el castigo de Dios; llaman allí al Judio; pero èl espantado dixo que no tomara su dinero, hasta que San Nicolás, de quien contavan muchos milagros, refucitara aquel hombre, y que si así lo hazia, prometia de hazerle Christiano. Cosa prodigiosa! Condescendió el Señor con su peticion, y allí à villa de todos refucitó aquel miserable, que à voces, y lagrimas confesò su engaño, y sus mentiras; y el Judio fe hizo Christiano. Qué importa, oyentes míos, lograr con los hombres el engaño, sino vale con Dios, donde solo vale la verdad: Andad agora muy gloriosos los que así vivis del engaño, que à vosotros mismos os engañais. Y dexad à Dios vuestras causas los que padecéis los engaños, y trampas de los hombres, que à cargo de Dios está vuestra defensa. Valga la verdad pura, sincera, desnuda, si queremos llegar à ver la verdad eterna de Dios en la gloria.

## PLATICA XVIII.

De las dos verdades que debe tener el Juramento Promissorio.

A 10. de Mayo de 1691.

POR solo prometer nadie se hizo pobre, y para solo prometer todos igualmente son ricos. Tan poca costa tienen las promesas, de que muchos suelen ser liberalísimos, que en estas sus promesas se les pueden igualar los mas pobres. Así se lo dezia con picante fazon al Poeta à cierto

Cayo, que debía ser en Roma de los que acá llamais: Manda potros: *Si donare vocas promittere, nec dare Cai; Vincam te donis, muneribu que meis.* (Marial. 10. Epist. 16.) Si ello se ha de quedar solo en promesas lo liberal te ganare yo sin duda en estas liberalidades. Divertiate vna tarde en su Jardin aquel insignie Arzobispo de Paris Guillermo Peraldo, y para entretener la conversacion sin ofender à nadie les propuso à sus familiares esta cuestion. Qual es de todos los Arboles el mas necio? Y qual de todos el mas sabio? Fueron dando sus pareceres con tan discreta, como festiva controversia. Anduvieron los argumentos, y después de rato, que se los estuvo oyendo, resolvió así el Prelado cuerdo. El arbol mas necio es el Almendro, porque siendo el primero que nos promete con sus flores los frutos, apenas apunta el Verano, nos dilata luego el darlos hasta el Otoño. Y que mayor necedad, que ser el primero en las promesas, para ser luego el vltimo en las dadas, que no pocas veces por esta dilacion se pierden? El arbol por el contrario mas sabio es el Moral, que detenido hasta reforzarse, es de todos el vltimo, que brota, pero de modo, que casi à vn tiempo mismo es en el el prometer, y el dar. Pues apenas brota en yemas, ve viste de hojas, florece, y se colma de frutos. Pues este es el arbol mas sabio, que rara vez nos burla con vanas promesas. Recibieron aquellos la resolusion con aplauso. No se si acá la aplaudieran tanto los que sin ser Almendros gastan de sus flores, y se precian de engañar con promesas. Pero si las promesas que no se cumplen, dicen, que son à poca costa; si lo que se prometió con juramento no se cumple no puede ser promesa mas costosa.

Ya, pues, si en los demás juramentos es tan del todo necesaria la verdad, en el juramento Promissorio dos verdades son menester. Dos verdades? Pues vna sola verdad anda tan cara, que apenas la hallamos, y hemos de juntar dos verdades? Si. Dos juntas son menester. El juramento Promissorio, es aquel con que prometemos de hazer alguna cosa en lo venidero. Pues la primera verdad es, que debemos al jurar tener intencion de cumplir aquello, que juramos. Y la segunda verdad es, que con efecto cumplamos lo que con esse juramento prometimos. Que no se quede solo en promesas, sino que se ponga en execucion. Pero es menester advertir la distincion, que ay entre estas dos verdades. Porque la primera verdad; esto es el tener intencion de cumplir lo que se jura, ni ay caso, ni materia, ni excusa alguna, en que se libre de pecado mortal el juramento hecho con advertencia, si esta verdad le falta. Pero la segunda verdad, de cumplir con efecto lo prometido ay materias, y casos, en que, ò no obliga, ò tiene legitima excusa.

Empezemos por la primera: El que jura de hazer alguna cosa, ò de que no la ha de hazer. Si quando lo jura no tiene intencion de cumplirlo, aora la materia que jura sea grave, aora sea leve, y levissima, aora sea cosa liciã, aora illicita, si no tie-

ne intencion de hazerla, peca mortalmente: porque le falta la verdad al juramento, y así aunque sea en la cosa mas leve, no por esso le excusa. Jurò vno de dar medio real de limosna, pero sin intencion de darlo quando lo jurò, pues pecò mortalmente, sin que, ni para que. O que de pecados mortales ay dettos! No ay que burlarse con el juramento. Por eito tambien peca mortalmente el que jura lo que el conoce, que le es imposible cumplir. El que jura aquello que tiene duda de que lo ha de executar. Y el que jura lo que no està en su mano, y pende de la voluntad agena, sino es, que lo que jura es solo hazer de su parte todo lo posible, para que el otro le execute. Así pienso yo, que deben de excusar los muy necios Padre es estas obligaciones, y pactos que hazen con juramento, de que se casará su hijo con la hija del otro; y à todo eito el hijo, y la hija suelen estar mamando todavia. Que juramentos son estos, que tantas veces paran en amarguras? Si ello pende de que ellos quierã, que needad mas conocida, que hazer pactos, y juramentos sobre la voluntad agena? Muy colerico venia Alexandro Magno con todo su Exército à destruir, y assolar la Ciudad de Lampaco. (Vaker. Max. lib. 6. cap. 4.) Quando aquellos viendo perdidos le embiaron por rogador à Ana Ximenez, Filosofo, que avia sido Maestro de Alexandro. Sabiendo este à lo que venia aquel Filosofo, porque no le veniera con sus ruegos, hizo solemne juramento à sus Dioses, de que avia de hazer todo lo contrario, que le pidiese Ana Ximenez. Supo este juramento aquel Filosofo, y que haze? Entra à la presencia de Alexandro, y con todo calor, y fuerza, empieza à perorar contra Lampaco, pondera su ingratitude, su desobediencia, su traicion, y concluye. No lo perdones Rey, destruyelos, acabalos, esso te pido, esso te ruego. Alexandro con esto vió en su mismo juramento cogido. Y como avia jurado hazer lo contrario, que aquel le pidiese. El le pedia, que no los perdonara; y así bien, à pesar suyo los hubo de perdonar, para cumplir su juramento. Poneos à jurar lo que pende de voluntad agena, siempre, pues, siempre que al juramento Promissorio, le falta esta verdad de tener intencion de executar lo que se jura, sea en la materia que fuere, es pecado mortal.

Esto mismo se entiende en el juramento Comminatorio, que es sin duda Promissorio; pero llamenle Comminatorio, porque lo que con el se promete es hazer algun daño, ò mal al otro. Promete con amenaza, por esso se llama Comminatorio. De que están llenas las casas de dia, y de noche por las bocas de las mugeres, que à cada enojito, que causa el muchacho, à cada impaciencia por la salvacion de mi alma, que te he de azotar; por vida mia, que me las has de pagar. Ay desto, señoras? Ay desto? O quanto! Cada instante. Pues aora muger, repara; y respondemos à estas preguntas: ò con la rabia con que echas esse juramento de defees hazer mal grave al muchacho, ò no? Padre, lo quisiera matar en aquel instante, lo quisiera hazer pedazos.

Pues

Pues pecas mortalmente, y que peado tan sin provecho. No, me responde otra, yo aunque lo juro, no es mas que por espantarla, que no tengo intencion, ni de hazerle mal, ni de azotarlo. Pues buelvo à decir, que pecas mortalmente, porque hazes esse juramento con mentira. No, yo con verdad juro, me dize otra, porque bien tengo intencion de darle vnos azotes, para satisfacer mi rabia. Pues pecas venialmente, porque así coges el juramento por instrumento de tu venganeilla. O Dios! Y tantos pecados mortales, ò tantos veniales cada día? Que temer de Dios ay en tales almas? Mas lo peor es, que estos juramentos los hazen juntamente Execratorios. Con vnas maldiciones tan horribles, que pone grima solo el oír las. Así Dios me de buena muerte; y no tenga yo salvacion para mi alma; los diablos me lleven, si no lo hiziere. Jesus, Jesus! Mugeres, en lo demás tan timidas, en la lengua tan sin temor precipitadas? Qué es esto? Vna tenia costumbre à echar de estas maldiciones en los juramentos. (Andrad. Ilin. Grad. 10. §. 10.) Y vna vez estando preñada, dixo: No alcance agua de bautismo lo que tengo en el vientre, si esto no es verdad. Bien presto se llegó el parto, y después de gravísimos dolores, parió dos hijos; pero acabados de nacer, vió entrar dos fierísimos gatos negros, que sin aver quien los pudiera atajar, ni detener, llegando à las dos ériaruras, como si les beberian el alma, aun dexaron muertas, y sin bautismo, y à la madre bien escarmentada. O! Y si así lo quedarán todas, de tomar en la boca semejantes juramentos, que solo el oír los pone horror. Aquella preciosa perla de los Reyes; aquel diamante de las Coronas San Luis Rey de Francia. (Jonville in Cronie. cap. 46. Ap. Rein. rom. 15. Heter. fol. 96.) Estando cautivo en Africa, y tratando de su rescate, le propusieron los Moros, que le darian libertad, con que les hiziese el juramento de que les embiaria su rescate en esta forma: *Sea yo indigno del Cielo, como si huviera renegado de Jesu-Christo, si en tal dia no pagare tanta cantidad.* Se horrorizó el Santo Rey al oír tales palabras, y lo que respondió fue: El juramento yo lo haré; pero si ha de ser con estas palabras, mas quiero morir cautivo, que manchar mis labios con palabras de tan horrible juramento: esto era queriendo con verdad cumplirlo, solo el sonido de aquella maldicion le puso tanto horror, que por no pronunciarlo, quería mas aina morir cautivo entre los barbaros. Há confusion de los que tan sin reparo se echaa eneima aun mas horribles maldiciones!

Mas ya asentado, que el juramento Promissorio se aya hecho con esta primera verdad; esto es, con intencion de cumplir lo que se jura. Resta aora la segunda verdad, esta es cumplirlo. Mas para esta supongan lo primero, que siempre que alguno haze juramento de hazer alguna cosa, se entienden, aunque nos las digas estas cinco condiciones. La primera, juro que lo haré; si después no le me imposible. (C. Quomadmodum.) Porque el que jurò

de ir à pie à visitar à N. Señora de Guadalupe, si después de jurarlo se tulló. (C. Querelam de iure iurando.) Ya se ve, que no està ya obligado à ir à pie, porque no puede. La segunda condicion, que se entiende, es: Lo haré si lo pudiere hazer licitamente. (C. Quinavalis Eod. l.) Y así el que jurò de visitar todos los dias vna Iglesia, si alguna vez en ir à ella reconoce, ò que se le seguiria pecado de ir, ò peligro proximo de caer, no lo obliga ya por entónces el jurament. (C. Quomad. Eod. l.) La tercera condicion, que se entiende, es: Lo haré sino huviere notable mudanza. Y así el que jurò de casarse con Maria doncella, virtuosa, hermosa, y rica, si todo esto se muda en lo contrario, no lo obliga el juramento. (C. Venientes, Eod. l.) La quarta condicion, que se entiende siempre; es: Juro; que haré esto, si no es que mi legitimo superior, y Prelado me manda lo contrario. Jurò vna muger de ir à tal Iglesia al Misere de Arceobispo, que no vayan de noche las mugeres. Ya à aquella no le obliga su juramento. La quinta condicion, que siempre se entiende, es: Juro que haré esto, si el otro à quien lo prometo lo acepta, ò si no es que me lo perdona. Y así si el otro no lo acepta, ò si después de aceptado me lo perdona, quedo yo desobligado de el juramento. Por aqui excusan los Autores estos juramentos de cortesia. No lo haré por mi vida; no pasaré, no entraré, &c. Que como el otro no admite esta honra, no obligan. Así tambien el juramento de azotar al hijo, ò al criado, no obliga; ni es pecado no cumplirlo, ò porque ya està mudada la materia, y el enmendado, ò porque en executorio avria alguna culpa à lo menos venial, si se causa con esto la riña, ò se toma con esto la venganza, y así no obliga; pero si lo que el Padre, ò el Amo jurò es en orden à la enmienda del hijo, ò el criado en materia grave, y mientras no reconoce esta enmienda, està obligado debaxo de pecado mortal à cumplir su juramento. Estas, pues; son las excusas, que puede aver de parte del mismo juramento, para no cumplirlo.

Ay otra parte de la materia, ò de la cosa que se jurò; porque lo primero, el que jurò de hazer vn pecado mortal, peca mortalmente quando lo jura, y pecará otra vez mortalmente si lo executara. Peca mortalmente quando lo jura; porque, ò tiene intencion al jurarlo, ò no; si no la tiene, peca mortalmente, porque jura sin verdad; si la tiene, peca mortalmente, porque jura sin justicia. *Quien es el que jura sin justicia? Quien jura de hazer algo mal hecho. Y pecará mortalmente si lo executa.* O que estrecho tan terrible! Pues quien ha jurado de hazer algun mal, que hará? Y responde con claridad el Catecismo: *Dolerse de averlo jurado, y no debe cumplirlo.* De modo, que si lo que vno jurò es de hazer vn pecado venial, como decir vna mentira leve, pecó venialmente en esse juramento, y no debe cumplirlo de ningun modo. Lo mismo si jurò de hazer algo contra los consejos Evangelicos, y estilos Santos de la Iglesia. Como si jurò de no oír Sermon, de no

N 2

dar

dar limosna, de no oír Missa en dias de trabajo; todos estos juramentos son pecados veniales, y no deben de ninguna manera cumplirse. Esto, pues, es lo que de parte de la materia escusa de cumplir el juramento, por ser la materia ilícita, ó que se opone a lo justo pero si la materia, aunque es lícita, pero es leve, obligará el juramento. Juró vno de dar vn real de limosnas; y suponemos ya, que al jurarlo tuvo intencion de cumplirlo, porque si no, sin duda alguna pecó mortalmente; pero aviendo entonces tenido intencion, quitósele ya la gana de dar el real, pecará mortalmente si no lo dá? En verdad, que están tal á tal los Autores, vnos, que es pecado mortal, otros, que no sino venial, allá lo vean.

Pero ya si la materia es grave, peca mortalmente el que no cumple el juramento que hizo, hablo del juramento, que los hombres se hazen vnos á otros, que del juramento que se haze á Dios hablare quando hablemos del voto. El juramento, pues, hecho á los hombres, sea en la materia que se fuere, si es lícita, y se puede executar lícitamente, obliga debaxo de pecado mortal. Pero, ó qué obligacion al passo, que apretada en la conciencia, tantas veces despreciada, y atropellada de la ruin correspondencia Avia Ley en Egipto. (In Deut.) refiere el Abulenfe, que el que huviesse jurado por la vida del Rey, si no cumplia su juramento, pagasse con pena de muerte, aunque por rescate de su vida ofreciesse dar tanto oro, como el pesava, ó tantos diamantes. Y tendrá Dios menos estima de su honra, que la que tenia de su vida el Rey Barbaro? Y piensa quedarle riendo el que ha faltado á lo que prometió con juramento? Preguntale, qué haze el mismo Dios por Ezequiel: *Qui di solvit patrum, nunquid effugiet?* (C. 17. v. 15.) Pues yo le aseguro, ahíma luego fu Magestad, yo le aseguro, que la mentira de su juramento le ha de caer sobre su cabeza: *Vivo ego dicit Dominus, quoniam iramentum, quod sprevi ponam. in caput eius.* Bien nos lo dirá este suceso.

Avia en Saxonia, refiere nuestro Martin Delrio (P. Delr. 2. Disq. Ma. 1.3. q. 7. S. 3.) vna doncella muy rica, y tanto como rica hermosa, vno, y otro, faltando el juicio le sirvió de lazo, en que cogida, se fue enredando en los amores de vn Cavallero de prendas, pero pobre. Debía de ser de los que buscan remediarle con el dote, y no mejorarse con el matrimonio. Ella, en fin, tan loquilla, como hermosa, dióle palabra de que no se casaría con otro; pero aquel desconfiado aun no se le dava por satisfecho, y ella por asegurarlos; pues mira, le dixo, los diablos me arrebatan en cuerpo, y alma el día de mis bodas, sino las celebrare contigo. Mas foflegado quedó aquel con estos huvo de hazer vna ausencia, que le fue forzosa. Y á su buelta del, dió tambien la buelta la vclera de su desposada, y tanta buelta, que quando él volvió, ya no pudo mudarla; porque tratava ya con todo calor su casamiento con otro mancebo noble. Lamentavase aquel, pero en vano, que exavase, pero al ayre. Y en tanto prevenidas con

grande aparato las bodas, llegó el día con gran regozijo de padres, y parientes; pero entre galas, musicas, banquetes, y danzas, sola la señora Novia estava triste, remordiendole al corazón su juramento. Ha que mal puede alegrarse, quien tiene la conciencia en pecado hecho y á el calamitosa, estavan en lo mas festejo del día, y de la boda, quando avisó vn Page, que dos Cavalleros esperavan á la puerta licencia para entrar. Dada ésta, entraron ellos muy de fiesta, y despues de los parabienes, se ofrecieron á acompañar la fiesta con la danza. Sallieron á danzar, danzaron con primor, y vno de ellos haziendo vna gran reverencia á la Novia, la sacó por la mano al puesto; no baylaria mal la mudable señora, pero esta vez muy mal bayló, porque en medio de las bueltas, afendola por la mano, aquel fingido Cavallero, y verdadero demonio, la levantó por los ayres, halta el patio, y allí poniendola á la grupa del cavallo, cavallo, Cavallero, y Dama, bolaron, y desaparecieron. Qual quedarian todos? Atonitos salieron por todas partes á buscar el cuerpo si quiera, y entonces volviendose á aparecer el demonio, entregó el vestido, y las joyas de la Novia, diciendo: estas alhajas no sirven en el infierno, aunque á tantas han llevado al infierno estas alhajas. El cuerpo, y el alma venimos á executar, porque ella misma nos lo ofreció con su palabra, y su juramento. Dixo, y desapareció, terminandose la fiesta en el mas triste llanto. Pues así se pagan las promesas hechas con juramento sino se cumplen. Como es para que Dios le dé la gloria, que le tiene prometida, quien falta á las promesas á que se obligó con su Santo nombre? Engañado quedará quien engaña; y quien no engaña con su juramento á su proximo, esse asegura David (P. 13.) que entrará en el monte dichoso de la gloria.

## PLATICA XIX.

De la perversa, y dañóssima costumbre de jurar.

A 16. de Mayo de 1691

Avia introducido en Athenas, que no solo la gente común, y ordinaria, pero aun las principales, y honrada se diviertan con tocar los Albogues. Era este vn instrumento, compuesto de vnas cañas juntas, que costado á los labios, y que le servian de fuelles, mucho trabajo, y fuerza, al soplarlas, formavan luego á los oídos vn sonido tosco, gressero, y despacible. Barbaro ruido llamó á su sonido el Poeta Español mas discreto. Tocólos vna vez Alcibiades delante de muchos Cavalleros, sentado en la orilla de vna fuente, y viendose al tocarlos retratado en el agua, con la boca torcida, las mexillas hinchadas, el rostro de color sangriento, y el semblan-

blante todo tan feo como el de vn trompetero; para qué es tocar los Albogues? Dixo atrojandolos corridos para que es tan villano, y tosco instrumento, donde están las dulces liras, y las citharas suaves, que deleitan mucho mas, sin afeate, ni desconponer la persona? Atrojóles, y bastó esto para que despues no se hallara en todo Athenas quien quisiese tocar mas los Albogues. Avergonzaváse, y con razon de ponerse tan feos para tocarlos. O si esto mismo con infinita mas razón sucediesse en el Christianismo, donde tan introducidos están los Albogues, que le dan musica al infierno, quiero decir, los repetidos juramentos; que teniendo vn sonido tan fiero, y tan horrible, ponen no ya el rostro, sino el alma tan fiero, y tan abominable. O si los juradores se la vieran como mejor que Alcibiades echarian de si tan maldita costumbre, diziendot para qué son tales palabras, donde está la lira más dulce, la cithara más suave de las alabanzas de Dios, que alegrando á los Angeles, y al Cielo, dexan el alma mas hermosa. In decacordo, & psalterio, cum canico, & cithara.

Dimos ya las dos compañeras necesarias del juramento, verdad, y justicia, y tan del todo necesarias, que qualquiera de las dos que falte en qualquiera juramento, ora *Asertorio*, ora *Promissorio*, si la falta de justicia es en materia grave, y si la verdad falta, ora en materia grave, ora leve, es siempre pecado mortal; pero hasta aora no hemos hablado de la necesidad, que debe ser tambien compañera del juramento. Así es? la he dexado á parte, porque esta no corre tan por igual como aquella. Mas ya nos pregunta el Cathecismo: *Quien jura sin necesidad, que tanto peca?* Supongamos, que vno jura con verdad, y con justicia, pero jura sin necesidad, porque aora su juramento no era menester, ó porque la materia no le pide, que es cosa de poca importancia, ó porque no ay motivos, que obliguen, ó del bien del proximo, ó del mandato del Superior, y del Juez, ó del descubrir alguna verdad que importa mucho; éten fin, aunque jura con verdad, y justicia, pero jura sin necesidad: este, pues, que tanto peca? *Peca venialmente á lo menos, por su poca reverencia.* Entendamos desde luego aquella palabra, *Á lo menos*: es verdad, que el que así jura solo sin necesidad haze pecado venial; por la irreverencia, con que sin ser menester toma en la boca el nombre de Dios; pero esto es á lo menos, porque si se haze en menosprecio de Dios, ya se ve la gravedad. Si se haze tan repetidas vezes, que se introduza la costumbre perversa de jurar, ó Dios, quantos escollas! *Juratum non assecat os tuum, multi enim casus in illa.* (Ecc. 23.) nos dize el Espiritu Santo: no hagas costumbre de jurar, porque ay en estas muchas caidas.

Por aquí, pues, hemos llegado ya á dar á conocer lo mas enorme, y grave desta materia, que es la pernicioso costumbre de jurar, hija desventurada, que aviendo nacido de repetidas culpas, se sustenta, se mantiene, y vive de otros innumera-

bles pecados mortales. Qual será ella de venenosas? O Dios! Vna vivora, que tobra su propria ponzoña se sustentara cada dia de veinte, ó de treinta escorpiões, qual sería de venenosissima? Pues ésta es la costumbre de jurar, vna vivora, que cada dia va cobrando mas vigor de mortal veneno, con treinta, ó quarenta juramentos, y con treinta, ó quarenta pecados mortales. Y avrá quien esta vivora tenga metida dentro del corazón, y no la arroje de si luego? Pluguiesse á Dios no huviera tantos.

Es verdad, asientan los Doctores, que si la costumbre, que vno tiene de jurar, es con cuydado siempre de jurar con verdad; aunque haze todos estos pecados veniales; pero no está en estado de pecado mortal; pues que jura siempre con verdad, y siempre con esse cuydado; pero (ó Dios!) donde está este, donde está? Corre por vn enahdrillado, sin pilar juntura, si fuera en la puerta la vida, quien lo hiziera? Dime, dime, te pregunta Agustín, pudiendo andar por vn arroyo bien ancho, escogieras correr por sobre el pretil, ó por el bórdo? Pudiendo ir por dentro de aquel Coró, escogieras mas aína correr por sobre aquellas vanderillas? Pues esto hazes con esta costumbre. Yo te concederé, que por jurar verdad siempre no ayas caído; pero qual es tu riesgo? Si es tan fácil passar vn hombre de la verdad á la mentira, y tiene ya hecha la cartilla del juramento; ó que peligró! Que entre los Gentiles de Athenas, y Xenocrites, segun refiere Laercio, consiguiessa que no jurando jamás creyessen siempre, todas sus sencillas palabras; cómo si fueran juramentos; que vn Clinias, segun refiere San Basilio, quise fiesse perder no menos que treinta mil ducados por no hazer vn solo juramento con verdad; con verdad, dize San Basilio: *Etiam si falso iuratus, non esset.* Bas. orat. de fruct. & Dei Genitil.) y porque sea con verdad, avrá entre los Christianos quien quiere tener costumbre tan peligrosa? *Falsa iuratio*, dize San Agustín, *falsa iuratio exitiosa, vera periculosa, nulla securá.* (Aug. serm. 2. de ver. Ap.) Si es muerte del alma jurar falso; jurar con verdad aün es peligró; pues lo mejor de los dados es no jugarlos, no jurar jamás, si te quieres asegurar del peligro de caer en el mayor precipicio.

Ésta es la costumbre de jurar; que suele ser la mas ordinaria; y es con la que algunos han llegado á tal estado; que ya, ni conocen que juran, porque como son juramentos tantos como sus palabras, y aun quizá mas: *Plura sunt iuramentis quam verba*, que dixo Agustín; y ya ni aun los distinguan. Otros bien advierten que juran; pero que sea verdad, ó no lo que juran, ya no reparan en esto, ni hazen caso, pues vnos, y otros están en el estado mas lastimoso de pecado mortal: el mas lastimoso digo, porque siendo estos pecados de los mas graves, de los más enormes, no se haze caso dellos, y por otra parte son tan faciles de executar. Pues, que mayor de dicha? Si huviera vn hombre; que cada dia por estas calles

matará veinte, o treinta hombres, y cito todos los dias, que dixeris deste bruto carniceiro? Qué dixeris desta fiera fantasma? Que en su comparacion fue Nerón un condero, que à su cortejo fue Caligula vna paloma; dixeris, que à vista de tan mal hombre, son amables los osos, y los tigres; dixerades, que no podía ser, sino vn demonio, quien hazia tales atrocidades. Pues mucho mejor debers dezir esto; y mucho mas del que tiene por costumbre echar cada dia treinta, y quarenta juramentos, sin reparar en si jura verdad, o mentira, porque mas enorme, mas grave pecado es vn juramento falso, que matar vn hombre, dize Santo Thomas. *(D. Th. Quod. 1. q. 9. art. 8.)* Es cierto, sin que en esto aya duda, que si este, todas las vezes que jura, advierte que jura, y con todo esto jura sin reparar, sea verdad, o no, haze tantos pecados mortales distintos, quantos son los juramentos. *(Dicassillo de iure.)* En esto no ay duda, porque tiene libertad, tiene advertencia, y con todo esto atropella; pero si ya con la maldita costumbre, no advierte que jura, se le salen los juramentos sin saber lo que se dize, serán todos estos juramentos distintos pecados mortales? Aquí es la controversia, reñida de los Doctores. Santo Thomas, à quien figuen grandes de sus discípulos, afirma, que aunque sean estos juramentos sin advertencia, pues ya los ha querido de ante mano, y los quiere con la maldita costumbre que no quita, aunque sean con verdad, pues él no la repara, son todos pecados mortales. Y aunque es verdad, que otros Doctores afirman, que por la inadvertencia, è indeliberacion no serán pecados distintos, sino vno; que vale por muchos en la costumbre, que no quita; pero todos convienen, en que está obligado debaxo de pecado mortal à poner toda diligencia en ir arriancando, y quitando de sí esta costumbre. De modo, que si amonestado del Confessor, no promete con veras la enmienda, o si despues de avisado algunas vezes, no ha hecho diligencia de quitarla, no debe ser absuelto hasta que muestre si se enmendando; y mucho mas si tiene alguna ocasion externa, que lo provoca à estos juramentos, como si sabe, que de tal compañía se le desacionan, ù de ir à la casa del juego, y con todo esto él no quiere quitar esta ocasion, que es proxima, se le debe negar la absolucion.

Y que mucho, que con tal rigor sea tratado, si esse desventurado con esta costumbre mata su mesma alma, haziendola vn lago de pecados, y de iniquidad? *Vir multum iurans, implebitur iniquitate. (Ecc. 23. 12.)* dize el Espiritu Santo. Trae à su casa, à su defendencia, à su familia vn vinculo de la maldicion de Dios, y de toda la desventura: *Et non recedet de domo illius plag.* En la casa del que jura, no saltará desventura. Es aborrecible à los hombres, haziendolos à todos erizar los cabellos, y raparle los cidos su sacrilega boca: *Loquela multum iurans, horripilatione capiti feruet.* *Et irreuerentia ipsius obstruatio aurium. (Ecc. 27.)* dize el mismo Espiritu Santo. No halla piedad aun quando les ruega à los Santos. Observacion es de S. Gregorio

el Grande, que por lo que veia en su tiempo, dize: Veo, que à los sepulcros de los Martires vienen los enfermos, y quedan sanos, vienen los endemoniados, y quedan libres; pero vienen los juradores, y así se apodera delos el demonio: *Ad martyrum sepulchra veniunt agra, & sanantur, veniunt demoniaci, & curantur, veniunt perituri, & à demonio vexantur. (Hom. 32. in Evang.)*

Yá pues, quien no pondrá, si le halla en tan desventurada costumbre, todo su conato, todo su cuidado para salir de vn estado tan lastimoso? Si el temor de vn dolor balsa para que dexemos de comer lo que vna vez nos hizo mal, aunque estuviéramos hechos à ello, como el temor de vn infierno: no baltará à dexar esta costumbre que ella te lleva? Si el amor de la vida haze que vn enfermo se prive de lo más gustoso, à que estava habituado, como no se dexará vn habitio tan pernicioso, como fin provecho por el amor de la vida eterna? No me alegues dificultades, dize el Grande Agustinio, yo, yo os lo confieso, tuve esta costumbre de jurar, pero despues que por lo que lei conoci mi yerro, luchè contra mi costumbre, y yá con la gracia de Dios la he vencido; y si no, quien de vosotros me ha oido yá jurar? *Ecce vobiscum vivimus: quis nos audivit aliquando iurantes? Numquid non confueveram quotidie iurare? At ubi legi, & rimui, luctatus sum contra consuetudinem meam. (Ser. 10. de Degoll. S. Ioan. Baur.)* Pues si tu luchas como Agustinio, vencerás como él.

Pero, o padres de familias, o maestros, que se corrige? que le reprehende? que se castiga, si en los hijos, en los criados, si en los apréziles, si en los oficiales sufris los juramentos? El Còde de Ariano Eleazar, tenia puesta inviolable ley en su Palacio, q el criado, que echasse vn juramento, estuviése vn dia en la carcel, sin comer sino pan, y aguary si alguno no se ajustava à esta ley, al puto lo echava de su casa. *(A Drexel. de iur. iur.)* La misma ley se que tenia puesta en su Palacio S. Luis Obispo de Tolosa, aun antes de ser Religioso de San Francisco, y siendo secular Principe de Sicilia. Y estais oyendo jurar à los hijos, y esclavos, y mucho mas à vuestros oficiales, y aun apréndizes, y lo sufris, y lo passais? Quizà es porque toman el exemplo de vos. Ha! si él amo, si el padre, si el maestro jura à cada palabra, que ha de aprender el esclavo, el hijo, el aprendiz? En cierto lugar de Flandes, vn Ayo, que tenia à su cargo vn niño noble: hallandose caido vn papel, que era la confesion de aquel su niño cliente, él sin saber lo que era, leyó, y dezia: *Acusone que el otro dia, oyendo jurar à mi Ayo, no lo corrigi, para que no jurara.* Quedd el Ayo con esto tã corrido, que baltó para enmendarle en sus juramentos. Ha vergüenza! Quantos hijos, quantos discípulos pudieran así con mucha razon corregir ellos à sus padres, y maestros? Pero si en lugar de arrancar de si tan desventurada costumbre, ay quien la defienda, con que no puede mas, con que es colerico, con que no advierte, esse es el vltimo estado de su miseria. Oyentes mios, los Confessores son Medicos del

del alma, el que, o la que se hallare en esta maldita costumbre, descubrale su llaga, pidale remedio, y executelo prompto, que va en esto la salvacion. Vn Soldado, que tenia esta costumbre, le señaló su Confessor en penitencia, que siempre que jurasse, al punto puelto de rodillas, hiziese con la lengua vna Cruz en el suelo. *(Penequi. de am. Dei. p. 3. c. 17. §. 2.)* Admitióle él, que desleava enmendarse. Ofreciólele mucho despues vna porfia, y en ella se le fue vn juramento; pero al punto acudio à su penitencia, y puelto de rodillas, al estár è haziendole la Cruz en la tierra, vino vna bala, que passándole por sobre las espaldas, se llevó parte del jurbon, de modo, que conoció, que si hubiera estado en la postura, que antes estava, vn instante mas, lo hubiera pasado de parte à parte. Agradeciò à su penitencia la vida del cuerpo, y consiguió por ella la del alm. O como la lograrian todos, si así se señalaran alguna pena à cada juramento, por no llegar à experimentar el enojo de Dios, que ya refiero para escarmiento.

En Islas Canarias, refiere el Padre Alonso de Andreade, y dize, que no nombra la Ciudad por ser el caso tan moderno, que lo asegura como testigo de vista. Vn Ciudadano principal tenia la desdichada costumbre de jurar repetidas vezes por el Santísimo Sacramento del Altar y añadia con frecuencia: Sin Comunión muera yo si no es verdad esto! Y no debía ser verdad; pues mostró la verdad el suceso. Cayó enfermo, y apretando el achaque le llevaron el Viatico con grande solemnidad, y acompañamiento. Hizole el Sacerdote las ordinarias preguntas, fue respondiend con expresion à todas, y por vltimo, si quiere recibir à su Dios Sacramento para salud de su alma? Responde, que lo quiere recibir, y que lo pide. Llegó el Sacerdote à darle se, y al punto le le cerraron los labios tan fuertemente, que no pudo despegarlos. Abra la boca, ya la abro. Van à darle el Sacramento; y buelvese à cerrar. Como cierra la boca? No puedo más. De modo, que para hablar tenia la boca libre, y para recibir al Señor al punto se le cerraba. Por grande espacio de tiempo batalló el Cura, con el espanto, y temblor de todos los presentes, haziendovarios diligencias, por vencer aquella dificultad; pero cómo era mano mas poderosa la que le, cofia los labios, nada pudo conseguir, y huvose de bolver, tan confuso, y atonito, como lo quedaron todos los del acompañamiento, que sabian muy bien la costumbre desventurada de aquel desdichado hombre, y ya conocian su castigo. Pero lo peor fue, que aun él no lo conocía, y se quedó tan sereno, y sin cuidado, como si nada le hubiera sucedido; à esta desventura llega vna tan perversa costumbre. Fue creciendo el achaque, y el peligro, y al dia siguiente bolvieron los parientes à instar al Cura, para que le llevasse el Viatico. Refusavalo por lo sucedido; pero siendo persona principal, y lo que mas es, instandole su obligacion, bolvió à llevar el Santísimo; hizole las mismas preguntas, y segunda vez respondió à todas;

pero al llegar à darle el Sacramento, cerró los labios con tal fuerza, que no pudo mas abrirlos, y como si huviera venido el Señor solo à condenarlo, allí en su divina presencia, y à vista de los mas principales de la Ciudad, que eran muchos, espíroro lin remedio, cerrada la boca à la salud de su alma, por lo que la tuvo abierta tan en costumbre à los juramentos; que no merecia que entrara por sus labios aquel Cordero purísimo, quien no avia tenido los labios sino para ofenderlo. Pues à este Sacramento Santísimo, hemos de acudir nosotros con tiempo por el remedio, no solo con mudar la costumbre perversa de jurar, diziendo en su lugar: Alabado sea el Santísimo Sacramento, sino tambien frequentando el recibirlo quien se hallare en esta desdicha, para que le mejoré con su contacto purísimo su lengua; para que le endulce sus labios, para que le de fuerza con que resista à su costumbre, pues en este Sacramento tenemos juntas todas las armas de la gracia.

## PLATICA XX.

Del voto; y sus circunstancias, y obligaciones.

A 24. de Mayo, dia de la Ascension del Señor, Año de 1691.

SI puesta en los pies la cadena es prision, puesta en el pecho es gala; y si en los pies sus eslabones de hierro son ataduras, que infaman; en el pecho sus bueltas de oro son insignias, que ennoblecen. Por esto à Joseph le puso vna cadena de oro al pecho Faraon, quando lo sublimó à su solio. *(Gen. 41.)* à Daniel se la prevenia Balfasar para declararlo por Principe: *Torquem auream circa collum tuum habebis; & ceteris in Regno meo Principibus. (Dan. 5.)* En su Princesa Esposa la aplaudia el mejor amante: *Collum tuum sicut monilia. (Prov. 3. ibi Saco. n. 166.)* Y en su hijo la queria Salomon para que se mostrara Principe: *Pro adducur gratia capiti tuo; & conquis collo tuo.* Es barata erudicion en Divinas, y Humanas Letras, que en el pecho la cadena es insignia de Nobleza. Y por qué será? Ya pienso que ha de ser esta la razon: Levantaban los Emperadores en sus triunfos abertojados entre miserables cadenas à los que traian cautivos, y à esse tiempo los Nobles acompañavan el triunfo con cadenas de oro puestas al pecho, para que así todos encadenados mostrassen como triunfava de todos; pero con esta distincion, que si à los cautivos vilmente los aprisionava la fuerza, y la violencia; à los Príncipes mas apretava, quanto mas noblemente los aprisionava los afectos del coracon. Oy, pues, que entre los mayores regocijos del Cielo sube nuestro Soberano Principe à hostiar triunfante las esferas, oy, que à su triunfal portada lleva

leva aherrrojada, y cautiva nuestra cautividad, como podiamos mejor aplaudir su triunfo, sino asistiendo con cadenas de oro al pecho, que si publican nuestra mas dichosa libertad, denoten tambien con mas apetados nudos de oro noblemente aprisionados a su amor nuestros corazones: *In vinculis ebaritatis.*

Estas cadenas, pues, que traemos al pecho son las que oy quiere, è intima, que atendamos el segundo Mandamiento! Todos, pienso, è los mas, que estamos aqui, hemos venido con cadenas de oro al pecho; vnos con mas bueltas de cadena, otros con menos; vnos con la cadena de oro mas fino, otros con cadena de oro no tan aquilatado. De todo avrà en mi Auditorio; mas que cadena es esta, me diràn, que no la vemos? No la ven? Pues en verdad, que es muy para mirada. Y es de oro, sin avernos costado nada? Si, pero si la quebramos nos costarà nuestro caudal todo. Y esta cadena de oro la trae tambien las mugeres? Son las que mas de ordinario la usan. Pues que cadena es esta? Adivinen. Ea, que no quiero suspenderlos mas: es esta cadena de oro el voto, que cada vno le huviere hecho à Dios, que si no debe ser en vano esta promessa, è cadena es el voto, que ata, que aprisiona, y que obliga; pero es cadena de oro, porque la formò el amor; è de oro, porque la sube de quilates el merito de oro, porque allà enoblece aquellas obras, à que obliga. De modo, que si ayunar, è por voluntad, è por precepto, tiene su valor, y su merito, esse merito lo aumenta; lo dobla, dize Santo Thomàs, el que ayuna porque à ello se obligò con voto. (*D. Th. 2. 2. q. 88. art. 6.*) Puede ser cosa por si mas noble, que guardar virginidad? Pues para que esta virginidad merezca la mayor honra, dize San Agustín, ha de ser, si con voto à Dios se consagra. Es, pues, siempre de oro esta cadena del voto, porque hecho como se debe, es siempre à Dios agradable, meritorio, y de grande precio; verdad Catolica, expressada en las Divinas Escrituras, y Santos Padres: *Fovete, & reddite Domino Deo vestro.* Traemos, pues, al pecho esta cadena, no à los pies, porque no es el voto por si lazo para caidas, sino lazadas de amor para aumentar los meritos; por esso nace del pecho, del coraçon, y de la voluntad, porque el hazer qualquier voto, ha de ser por nuestro libre, y espontaneo querer de nuestra libre voluntad, que nadie està obligado à hazer voto alguno; pero vna vez hecho, el que lo hizo se echa della cadena las bueltas por el cuello; quiero dezir, se echa tal lazada de obligacion, que en observarla la va no menos que la vida del alma. Al cuello trae ya la foga, quien aviendo hecho à Dios algun voto no lo cumple.

Ya, pues, para que adviertan los vnos lo que han hecho, y los otros, si lo huvieren de hazer, vean primero con madurez, consejo, y prudencia, lo que hazen, entendamos que cosa sea voto; que muchos tienen por votos los que no lo son, y pecan mil vezes por error. Y otros, sin ponderar, ni pensar qual es la obligacion de vn voto, se arrojan à hazerlo con muy imprudente facilidad.

Voto, pues, definen los Theologos, es vna promessa deliberada, y espontanea, que hazemos à Dios de hazer alguna cosa tan buena, que ella sea mejor que su contraria. Vamos poco à poco à tres cosas ay aqui. La primera, el que vota: la segunda, à quien vota: la tercera, è que es lo que vota. Empezemos por la primera: El que vota ha de hazer promessa à Dios, y si no es promessa la que haze, no es voto el suyo. De modo señores, que aunque vna tenga intencion, y proposito muy firme de ayunar: v.g. todos los Sabados, y aunque lo diga, y lo pronuncie: tengo proposito de hazer esto, esse no es voto, porque no lo promete, sino que lo propone, y assi aunque vna, y muchas vezes lo quebrante, no es peccado; porque nunca obliga à tanto esse proposito. Ya, pues, para que sea voto ha de ser promessa; pero no como quiera, sino deliberada, quiero dezir, que sepa lo que haze, que lo advierta bien, y que no se engañe en la cosa, que promete. Por esto, los que no tienen uso de razon, y no pueden hazer voto: los que aunque lo tengan, arrebatados alguna vez, y ciegos al primer impetu de vna passion lo hizieron sin advertirlo, no vale, ni es voto. Y los que en la cosa, que prometen se engañan. Promete vno de ir à visitar à Santiago de Galicia, y pensando, que està ocho, è diez leguas de aqui. Linda flema por cierto; esse no es voto; porque tiene todo vn mar de engaño metido en la cabeça, y no sabe que cosa es la que promete; pero si el engaño no es en la cosa que promete, que està bien la sabe, sino en sus circunstancias, quando valdrà esse voto, pregunteno; si llega el caso. Mas: el que promete, pensando con ignorancia, que el voto no le obliga à peccado mortal, tampoco este haze voto, porque no sabe à que se obliga. Todo esto, pues, se requiere para que la promessa sea deliberada; que advierta que promete; y que es lo que promete, y como le obliga. Deliberada, pues, assi, ha de ser luego espontanea, y libre la promessa; quiero dezir, de su voluntad, y con intencion; porque lo primero, si no tiene intencion de hazer voto, aunque lo pronuncie, no es voto el suyo. Lo segundo, si aunque tiene intencion de hazer voto, pero no tiene intencion de que el voto lo obligue. Tampoco es voto el que haze; pero si aunque tiene intencion de hazer voto, y de que le obligue, pero desde luego haze el voto con intencion de quebrantarlo. Fuera de que peca mortalmente; en la mas segura, y comun sentençia es valido esse voto, y le obliga. Y si haze vn voto de miedo. Las mas vezes obliga, pero pregunteno en llegando. Todo esto, pues, ha de aver de parte de quien haze el voto.

Lo segundo, à quien se haze? A solo Dios, porque siendo el voto, segun Santo Thomàs, de los actos mas subditos de la virtud de la Religión, es acto de Latria, y esta se debe à solo Dios. *Colone eum* (dize Iseias cap. 49.) *In hostijs, & muneribus, & vota vocebunt Domino, & solvunt.* Y assi à solo Dios se haze el voto; è de modo, que quando prometè à la Santísima Virgen, è à este, è aquel Santo,

alguna novena, è visita, è Missa, &c. No se haze esse voto, ni à la Virgen, ni à los Santos, sino à Dios solo, poniendo à aquel Santo por medianero, para que por esta especial honra que le hazemos, nos alcance de Dios lo que le pedimos.

Pero qual ha de ser la materia del voto? La cosa que prometemos? Esto es lo tercero, ha de ser lo primero cosa possible, que lo podamos hazer, y alcanzar. No se, que me diga de la imprudencia, con que algunas donzellas, sin tener vn real solo de dote, y sabiendo, que sin el no las han de recibir, con todo esto hazen voto de ser Monjas. Será, digo yo, de hazer de su parte buenamente sus diligencias. Pues si ya las han hecho, sòssegúense, que esse voto, ya no les obliga. Ha de ser tambien el voto de cosa buena, y honesta, no de cosa indifferente. Como de no pasar por vna calle si no es ya, que esso lo votan por evitar en esa calle algun peligro del alma. Que assi ya será obligatorio, como tambien el juramento, que si es solo de cosa indifferente, ni el voto, ni el juramento hecho à Dios obliga. Y que si vno vota de hazer vna cosa, que es peccado? Si es peccado mortal, peca mortalmente en votarlo. Ya se ve. Y si vota de hazer cosa que es peccado venial. (*Suar. r. 2. de Reliq. de vot.*) aun todavia en la mejor sentençia esse voto, es peccado mortal, y especie de blasfemia; porque es, è pensar, è dar à entender, que puede à Dios serle alguna culpa agradable. No solo, pues, debe ser tan buena la cosa que se vota, sino la mejor; quiero dezir, no que sea la mejor de todas quantas ay, no, sino que la cosa que se vota sea mejor que su contraria: v.g. mejor es rezar, que no rezar; mejor es ayunar, que no ayunar. Pues por esso se puede hazer voto de rezar, y de ayunar.

Esto es, pues, lo essencial, y substancial del voto para que sea valido, agradable à Dios, y meritorio. Pero aora me preguntarán à Padre, y vnos Abitos de devocion, que no ay à muger, que à vn dolor de cabeça, à vn dia de calentura, no lo promete. Qué diremos dellos? Ha, señoras, tambien se han de introducir por vos las cosas de la Religión? Tambien han de servir à la profanidad las acciones mas venerables del Christianismo? Tambien se han de hazer materia de la vanidad, del alioño, del melindre, y no se si diga de las provocaciones torpes, lo que inventò la Santidad, la mortificacion, la penitencia para los meritos? Hazer voto de ponerse vn Abito, para ser luego con esse Abito nuevo saynete del demonio; que es esto? Bien se yo, que esse cogor los votos por vos instrumentos para hazer casa de sus torpezas, es antiguo uso de viles rameras. Assi la pinta allà Salomon al septimo de los Proverbios: *Utinam pro salute voti, hodie reddidi vota mea.* Ando pagatido vnas novenas, dize la descarada. Hize vn voto, y he venido à cumplirlo; era esto quando estava enredando à vn desventurado; pero que en la Christianidad, no solo rameras, sino mugeres, que tienen à Dios, hagan del Abito, que llaman de devocion, Abito quizà de condenacion. O, à que llega nuestra desdicha! Que

ya vemos las cosas mas Sagradas de nuestra Religion assi atropelladas. No basta tanta profanidad de galas, de que aora no hablo, sino que quieran tambien introducirnos, que sea la profanidad materia de los votos: O Dios!

Es verdad, que es valido, y es agradable à Dios el voto que se haze, de vestirse algun Abito honesto, decente, y mortificativo en honra de la Santísima Virgen, è de algun Santo. Pero pregunto, muger, si tu con esse Abito, no te distingues de tu ordinaria profanidad, mas que en el color, del Abito digo, no de los arreboles, y barnizes. Si andas con esse Abito tan cargada de dices, cintas, y listones, como siempre. Qué voto es el tuyo? Que no me pareçe sino vna solapada blasfemia; esso quieres que à Dios le agrade? Coteja estos tus relumbrones, y tu seda con el sayal de vna S. Teresa, y quienes que te agradezca mucho esse que tu dices, que es su Abito. Tu hizistes voto de poner vn Abito de San Francisco; y es esse Abito de seda Abito de San Francisco? Assi se vistió aquel exemplar de penitencia? Pues, è no cumples el voto que hizistes, è el que tu llamas voto, fue blasfemia. Ha introducion, y abuso; digno de mas autorizado remedio que mi voz! (*In Chron. Sancti Franc. P. 2. l. 4. cap. 30.*) Qué tengo Me dizen; no està esto muy modelto? Assi lo respondia vna à su Confessor en Francia, y tanto le dixo el Confessor, que ella, è de impaciente, è de contrita; el diablo me quite, dixo, lo que yo tuviera suyo. Al punto, al punto apareció allí vna negra sombra, que le fue quitando todos sus alioños, y dices, y luego gritò: Esto me llevo, porque son estas mis vanderas. Ha, si esta sombra te embilitara à ti algun vez, como victas, que aunque dizes que andas de Beata, no andas sino de condenada.

Más, por otro lado pienso, que son tambien muchos los pecados mortales. Con que facilidad prometen las mugeres, ya vna novena à este Santo, ya vna visita à Guadalupe, ya vna velacion à tal parte? Páñase el trabajo, la enfermedad, el aprieto, y la promessa es lo primero de que se olvidan. Oyendome quizà han de estar mas de dos, que ha quatro, y seis años, que hizierò estos, è semejantes votos, y hasta aora no los han cumplido. Si ha avido legitimo embarazo, no ay culpa; pero el voto obliga à cumplirle luego; que como damente se pueda, y si pudiendo no se cumple; aunque estè en animo de cumplirlo, pecan mortalmente. Y espere, y teman el castigo: *Cum votum haberis Domino Deo tuo non tardaveris reddere.* Dezia la Ley. (*Deut. 23.*) No tardes en pagar el voto, porque si tardas, te hará Dios con el castigo, que lo pagues: *Quia requirer illud Dominus Deus tuus.* Y toda esta tardanza es culpa: *Et si moratus fuerit reputabitur tibi in peccatum.* En la vida de S. Apiano Monge, refiere nuestro Bollando, que vn pobre tullido, y contrahecho, haziendose traer à su Templo, (*Bollando 6. Mars. r. 1.*) le pidió la salud con las instancias, que suele la necesidad, y le hizo voto, que si le diva

salud le serviria allí en su Templo toda su vida. Dijo sea luego el Santo, y salió ya del Templo por su pie, saltando de contento. Determinó irse luego á su tierra á que lo viesen sano sus padres. Pidió la licencia al Obispo, y este le dixo: Mira, que no es esto lo prometido, no te castigan San Apiano. No, respondió, que yo estoy prompto á bolver sin duda á servirle toda mi vida, no quiero mas, si no que mis padres tengan el gusto de verme sano. Tanto le dixo, que el Obispo le dió la licencia. Dispone su viage, y el dia de la partida vá á la Iglesia á oír Misa, y apenas entró en ella, quando al punto cargandole otra vez sus achaques, volvió á quedar como antes tullido, gase, y sin poder moverse. Así castigan los Santos, que se pongan dilaciones á los votos, que les han hecho.

Y como castigarán, que no solo se pongan dilaciones, pero que del todo le dexen Ruina est homini devorare Sanctus, & post vota retrahere. (Prov. 20.) Dize Salomon en sus Proverbios. La perdicion, la ruina, y toda la desdicha se echa sobre si, quien contento solo con pagar Santos. Así dezimos, y así lo dize el Texto: *Devorare Sanctos.* Muchas Oraciones maldicidas, mucho rezar comiendo la mitad, hazer ofrecimiento, hazer votos, y luego quebrantarlos. O qué ruina! O qué desdicha! Mejor será no hazer voto, si despues de hazerlo no se ha de cumplir: *Melius est nonovere, quam post vota promissa non reddere.* (Ecclesi. 5.) Dize el Espíritu Santo: ó lo que pudiera referir de escarmentados para temor de los descuidados. Innumerales castigos se hallan en esta en las historias de los Santos.

Mas ya que nos falta el tiempo, cierra con este exemplo por breve. Refiere nuestro eruditissimo Theophilo, que vn Cazador de aves, que servia á vn Principe de Francia, tenia vn halcon tan diestro en la caza, que todos los dias le cazava seis, y ocho perdizes, y teniendo con él esta renta, ya se vé quanta sería su estimacion. Enfermó este halcon, sin saber de qué, y mas que no á él, se le cayeron las alas á su dueño. Sentia en estremo perderlo, y no le hallava remedio. Dixole entonces su Señora, que hiziese vn voto á la Santissima Virgen de Val-Florida, Imagen en aquella tierra muy milagrosa, y que la Señora le mejoraria su paxaro. El con esta ansia prometió á la Santissima Virgen, que llevaria á su Templo vn cirio de cera, que pesasse siete libras, si le daya salud al halcon. Oyólo la Señora, sanó el paxaro al punto, y tanto, que el dia siguiente le cazó diez perdizes. Correspondió en el dueño el regozijo, al que antes era sentimiento. Pero siguiósele el olvido de su voto. Llegó el Sabado, dia en que con gran concurso veneravan á Maria Santissima en aquel su Templo. Acordóle á aquel su Señora, que llevará el cirio que avia prometido. No corre tanta prisa, dixo. Pálsote aquel, y otro Sabado, volvióle al tercero á reconvenir su Señora; pero él muy de focarra, y de chanza respondió: Anda, Señora, para qué ha menester la Santissima Virgen mi cirio? Qué se le dá á la Señora

de esta poquedad? Que no, no lo ha menester. Quando él dezia esto estava el halcon puesto en vn arbol del patio de la Quinta; llamóle el dueño, vino á la mano, y ya en ella enfurecida el paxaro, le clavó el pico por quatro partes de la mano, y cayendo al punto muerto, le dexó á él la mano con las heridas tan encogida, que con ningunas medicinas pudo jamás en todo lo restante de su vida bolver á estender mas la mano. Qué bien merecido castigo! Pierda el paxaro quien es ingrato, y pierda la mano, quien no paga lo que á Maria Santissima promete. Ha manos con Dios encogidas! Tener mano para recibir de Dios los favores; y luego retenerle á Dios sus promesas! Lo perderéis todo: *Bovere, & reddite.* Mucho puede con Dios vn voto; pero puede mucho en su enojo esse mismo voto; si no se le paga. Alto, pues, á pagar si queremos, que su Magestad nos repita los favores de su benignidad, y los socorros de su gracia.

### PLATICA XXI.

Qué es lo que hemos de ofrecer á Dios en los votos, quienes pueden hazerlos, y como cessa su obligacion.

A 31. de Mayo de 1691.

Liberal de manos le han puesto por apodo al que es ladrón, y por el contrario, ladrón llámara yo al que con dar lo que es ageno, quiere ganar nombre de liberal. Y si dar vno lo que no es suyo no es dádiva, sino hurto, no se llame liberal de obras, sino ladrón de veras, aquel que con verdad quita, lo que con mentira dá. A ningun hombre de bien pueden agradecer esas dádivas, pues como le serian á Dios agradables esos hurtos? *Honora Dominum de sua substantia.* (Prov. 3.) nos dize Salomon: Honra á Dios con lo que fuere tuyo. Si lo tienes, sé con Dios liberal, dize otra vez el Espíritu Santo: *Fili si habes, benefac tecum, & Deo dignas oblationes offer.* (Ecc. 14. v. 11.) Estas serian dádivas dignas de Dios, las que de lo que es tuyo, sin quitarlo á nadie le ofrecieres. (Surius, 2. 5. mensis Octob.) Hurto vno vna colmena, y aviendo muerto á las abejas, comiése la miel, y de lacera haziendo vn bollo, fuese á ofrecer á San Gallo Abad. Qué piadoso, y qué liberal! Mas quando llegó á la Iglesia; él que vá á facer el bollo de cera para ofrecerlo, hallólo convertidó en vna durissima piedra. Tales son para Dios las dádivas de lo ageno; no dádivas, sino pedradas.

Y si el voto es dádiva que la hazemos á Dios, y de las que su Magestad mas estima, se la hemos de ofrecer de lo que es proprio, para que le sea á su Magestad agradable nuestra dádiva. Pues ya con esto he dicho quienes son, y de qué cosas los

quy

que pueden hazer á Dios algún voto. Aquellos se entiendo; que con esse voto no quitan á otros aquella autoridad, y dominio á que están legitimamente sujetos. Quiero dezir, hijo de Familias, la muger; ù el hombre casado, el esclavo (por no hablar aora del Religioso, del Cura, que estos me pueden enseñar á mí.) Hablo, pues, con los que debo hablar en mis Doctrinas. El hijo de Familias no puede hazer voto, que se opóga al dominio, y autoridad que en él tienen sus padres. El casado, ó la casada no pueden hazer voto, que contradiga á las obligaciones de su matrimonio. El esclavo, no puede hazer voto, que sea quitandole del servicio que á su amo debe; por qué esso es hurtar para ofrecer, esso es quitar para dar. Es expresa doctrina del Ang. Doct. conspirando el comun de Theologos, y lo confirman con expresion los Sagrados Canonés. Por qué lo que á Dios se promete, ha de ser cosa, que esté en nuestro poder, y en nuestra voluntad. Y esso no tiene quien péde de otro. Pero he aqui, que al punto me hazer vn muy eficaz argumento. Sabemos, y no ay cosa mas repetida en las vidas de los Santos, q muchos Padres hizieron voto de consagrarle á Dios sus hijos en la Religión. Estos votos fuerón aceptos á Dios, como lo mostraron los efectos, dándoles hijos Santos. Vn S. Andrés Corsino, vn S. Angelo Carmelita, vn S. Gregorio Nazianzeno, y otros muchos. Mas de la Divina Escritura. Ana, Madre de Samuel, le le ofreció á Dios con voto, que si le dava vn hijo, se lo consagraría al culto, y servicio de su Templo; Esto no es hazer voto de lo que es voluntad agena, y de la voluntad del hijo? Y tanto, añado yo, qué de quebrantar los padres esse voto, se hallan grandes castigos. Vna Señora Noble, que avia catorce años, que era casada, y estavan sin hijos, le hizo voto á S. Pedro Martir, q si le alcanzava de Dios vn hijo, le prometia de hazerlo Religioso de S. Domingo. Concediósele al punto el Santo, nacióle al año vn hijoy quado ya tenia como seis meses, hermoso, y agraciado, teniendo vn dia en sus brazos la madre, entré sus cariños, le dixo: *En verdad, hijo mio, q me ha de perdonar S. Pedro Martir, que no has de ser Frayle.* Al punto, como si con estas palabras le huviera echado veneno, atósigó la criatura, y murió dentro de pocas horas! Ha padre! Ha madre! Qué con tanto esfuerzo les estorvais á vuestros hijos la entrada en la Religión, ó por vuestra conveniencia, ó por vuestra vanidad, ó por vuestro amor necio, Dios os lo quitará, si no es que os dá en ellos mismos mayor castigo. Y ya cómo vale este voto, siendo como es de voluntad agena? Yo lo diré, porque lo que en esse voto ofrece, y promete el padre, y la (Suar. 2. 2. de Rel. 1. 4. de vot.) madre es no solo no impedirle al hijo el estado Religioso, sino hazer de su parte todas las diligencias, y medios para encaminarlo á esse estado; á que por el voto de su padre no está (Bon. D. A. q. 2.) obligado el hijo; mas lo estará si llegado al uso de la razón, él por si consintió, y se quiso sujetar á esta oracion. Consta del cap. *Licet de voto Abell. 1. 2. medi de 2. precepti.*

Así, pues, el voto que haze el hijo de familias, la muger, ó el hombre casado, el esclavo en aquellas

cosas q no se oponen á su sujeción, es valido, y obligatorio, pero con vn condicion siempre. Hago voto de ir al Santo Christo de Chalma, si mi marido quisiere. (Valenc. de voto, D. 6. q. 6. p. 6.) Hago voto de ir por nueve dias á Guadalupe; si mi amo me diere licencia. Y así, y mientras el que puede no contradize, obliga el voto, y debe cumplirle.

Ya, pues, por aqui entramos á vér quando el voto desobliga. Hemos visto ya, que el voto en materia grave obliga á cumplirse, y se obliga á no dilatarlo pudiendo, debaxo de pecado mortal; pero como puede aver causas, que desobliguen, por esso respondió con distinción en su acostumbrada brevedad el Catecismo: *Quaro á los votos no dezid, quando es pecado no cumplirlos, ó dilatarlos? Quando no ay razon para ello, á juicio del prudente Confessor.* Cō que puede aver razon, ó para no cumplir el voto, ó para dilatarlo? No ay duda; pues qual será esta razon? Puede ser por quatro lados. Lo primero, cessa esta obligacion, si la cosa que se votó se haze despues imposible, esso es claro. Lo segundo, si cessa el fin principal, porque se hizo el voto; y promete vno de darle limosna á vna determinada donzella pobre, porque vé que peligrá su honestidad por su pobreza; esta despues se casó, y ya tiene bien con que passar; pues no le obliga ya á aquel su voto. Lo tercero, si la cosa que se votó era honesta, despues ya es malo, ó indifferente, ó que impide hazer otra cosa mas agradable á Dios, cessa entonçes, cessa la obligacion del voto, q ni puede obligar á cosa mala, ni indifferente, ni quando impide otro mayor bien, porque nada dello puede ser agradable á Dios. Mas quando al cūplir el voto ofrece alguna grave dificultad, ó mudanza, que él no previno; grave digo, y q no lo previno. Vota vno de ayunar todos los Sabados; dale vn achaque, con q el ayunar le será gravemente dañoso, ya entonçes no le obliga el voto, como ni le obliga el precepto. Así, pues, por parte de la materia puede cessar la obligacion del voto.

Cessa tambien, se acaba por vna de tres razones; ó porque esse voto lo irrita quien puede, ó porque lo comutá, ó porque lo dispensa. Empezemos por la irritacion, que aqui no significa enojo, ó colera, como vulgarmente dezis, no irritar el voto, es quitarle toda su obligacion quien tiene autoridad dominativa sobre la persona que hizo el voto. Lo primero, el padre en sus hijos con esta distincion, porque, ó el hijo hizo el voto antes de tener catorce años, y la hija antes de tener doze? O lo hizieron despues? Si fue antes de los catorce en los vnos, y de los doze en las otras, sea el voto q se fuere, aunque sea de Religión, ù de Castidad, el padre puede irritarlo. Y como lo irritará? Solo con dezir, que no quiere que lo cūplia. Esso es irritar vn voto; no consentir en él, contradizirlo el padre, y á falta suya, ó por muerte, ó por enfermedad como locutrá, ó por ausencia larga, lo puede irritar el abuelo, ó el Tutor, ó á falta de estos la madre, ó abuela, ó á falta, el Maestro, que toda esta larga dá los Doctores, atendiendo á la falta de madurez, con que se hizo el voto en esta edad. Pueden, pues, estos irritar el voto, sea el que se fuere, hecho en esta edad, a un-

que

que el hijo este ya mas ercido, y en edad mayor. Pero si ya despues de los catorze años los vnos, y de las doze las otras hizieron algu voto, es menester hablar con distincion; porq entonces el padre, o à falta fuya el Tutor; solo puede irritar aquellos votos, que son acerca de la hacienda, en q todavia el hijo no puede disponer, y los que se oponen à su buen gobierno, y direccion. Pero los demàs votos, que à cito no tocan, como, ù de rezar, ù de ayunar, ù de ser Religiosos, &c. Eltos no puede irritarlos el Padre. Así, pues, el Amo, y es lo segundo, porque vamos con distincion, solo puede irritarle à su esclavo aquellos votos, que le pueden estorvar el que le sirva, no los otros que nada le estorvan.

Lo tercero, el marido, no falta quien diga, que le puede irritar à su muger todos los votos, menos los reservados al Sumo Pontífice. Pero la mas segura, y comun es, que así el marido à su muger, como la muger à su marido, el vno al otro puede irritar aquellos, o que se oponen al vfo de su matrimonio, o que estorvan al buen gobierno, cuidado, y atencion debida à los hijos, y à la familia. Qué buen punto! De modo, señoras, que aunque vna nuyera hecho voto de eitarfe quatro, o seis horas cada dia en la Iglesia, ò metida en su Oratorio, haciendo falta à su casa. Si su marido no quiere no le obligo esse voto. Y si vn voto hecho à Dios no obliga desta manera; como le serán à Dios agradables estas horas de Oratorio con la casa, los hijos, y la familia perdida? O Dios, y si acabàran de entender esto mas de dos engañadas devotas! De modo, señores, que aunque vn marido hiziera voto de ir todas las noches à tener dos horas de oració, y à azotarse. Si su muger no viene en ello, y clama, porque à estas horas, ò le haze falta su compañía, que tiene miedo, como muger, ò no puede ella sola valerfe con la familia, no le obligarà yà al marido esse voto. Y si vn voto tan Santo cessa, porque la muger reclama, el irfe todas las noches al juego, al diablo, ò à la confesacion, y dexar la casa, los hijos, y los criados. O Dios quales! Por que no cessarà? Y por que no se quitarà? Con esto, pues, he respondido yà à vna muger, que me dize: Padre, yo hize voto de ir vn dia à Guadalupe, y aunque he podido ir, pero mi marido no quiere. Pues muger, tu etàs libre de tu voto, que con esse no querer de tu marido, quedò irritado, pero mira, dile à tu marido de mi parte, que si su no querer, no es claro està, porque ayas de hazer falta que por vn dia no se avia de caer la casa. Si no, ò por fua miseria, por no dár quatro velas, ò por fua codicia, por no faltar vn punto al negocio, ò por otro fin, que èl sabe; dile, que digo yo, que allà se lo avrà èl con la Virgen, que tu yà quedas libre. Así, pues, cessa la obligacion del voto por la irritacion.

La segunda, que es la comutacion, es mas clara, por etta no se quita la obligacion del voto sino se muda à otra cosa. Voto vno de ayunar los Sabados, y le es yà pesado el ayunarse; aunque puede, que si no puede, yà dize, que queda libre; pero aunque puede, pide al Confessor que le comute el voto, que para esto con tener la Bula de la Santa Cruzada, basta, sea el voto que fuere, menos los tres re-

servados, de Castidad, de Religión, y de visitar los Santos Lugares de Jerusalé. Menos estos tres, todos los demàs votos los puede comutar el Cõfessor por la Bula. Comuta, pues, aquel, y en lugar de ayunar, le señala el rezar todos los Sabados el Rosario de rodillas à la Santísima Virgen, y así queda aquel libre de la obligacion de ayunar; pero con la obligacion de rezar el Rosario. Esto es, pues, comutacion, y etta la puede hazer qualquiera consigo mismo, èl por sí; pero con distincion, que si haze el Confessor la comutacion puede hazerle en otra cosa igualmente buena; pero si vno à sí mismo se quiere comutar su voto, ha de ser, dizen los Doctores, en otra cosa notoriamente mejor, porque si yo le prometí à otro vna determinada fortija de esmeraldas, y se la doy de diamantes, no ay duda que la recibirá; pero si aviendole la prometido de esmeraldas, se la doy despues de rubies, puede ser, que no quiera fino la que le prometí.

Buen exemplo, y al caso: Vn Soldado le prometió à San Jorge Martir, que le daría su cavallo, si lo bolvia con bien de la guerra. Fue, y bolvió leguro, y sano. Por vna parte se hallava obligado à su voto, porque conocia los grandes favores, que le avia hecho el Santo Martir; por otra queña mucho à su cavallo, y no queria perderlo. *Bollandin vita 201 Apri.* Qué haze? Echó en vna talega veinte sueldos de oro, que era lo que el cavallo valia, y vase con èl à la Iglesia. Apeña, entra, daie las gracias al Santo Martir de averlo librado de tantos peligros, y luego poniendo la talega sobre el Altar, le dize: Santo mio, tu no has menester mi cavallo, y yo sí; aqui te dexo su precio, y permiteme que me lo lleve. Salio con esto, sube en el cavallo; y pero como si fuera de palo, no se movia por mas que lo espoleava. Ea, dixo apeandose, el Santo no quiere. Buelve à entrar, y pone sobre el Altar otros diez sueldos de oro. Santo mio, le dize, contentate con esto, que yà te doy esso mas, y dexame llevar mi cavallo. Buelve à salir, y el cavallo todavia como de piedra. Entra tercera vez, ponele al Santo otros diez sueldos; pero todavia sin moverfe el cavallo. Así entrò, y salió regateando, digamoslo así, hasta que le huvò puelto al Santo en su Altar sesenta sueldos de oro. Y entonces, viendo que yà fu cavallo se movia, le dixo al Santo con gracia: Santo mio, bien baratos hazes los favores, pero en verdad, que vendes muy caros los cavillos, no te comparè otro.

Lo tercero, con que del todo cessa la obligacion del voto. *Navarra. l. 1. c. 6. §. 5.* es por la dispensacion; distinguese etta de la irritacion en que el que irrita vn voto, basta que tenga algun dominio natural, temporal, ò politico, sobre la persona que hizo el voto, mas la dispensacion es potestad espiritual, cõcedida de nuestra Vida Christo à N. P. S. Pedro, y en èl à sus sucesores. Tienen, pues, todos los señores Obispos etta potestad ordinaria para dispensar en todos los votos de sus Subditos, menos cinco, que son reservados al Sumo Pontífice: voto de castidad, voto de Religión, y los tres votos de visitar, ò à Jerusalé, ò à las Reliquias de S. Pedro, y S. Pablo en Roma, ò à Santiago de Galicia. Mas dixera, pero el tiempo faltar,

en lo demàs al Confessor nos remite el Cathedramo. Y para que ninguno se meta à interpretar sus votos à su gusto; oigan este suceso.

Refiere en las Coronicas de S. Francisco, que en Mosá, Ciudad de Toscana, vn Ciudadano Noble, y rico tenia vn hijo, y en èl ponía todas sus delicias, y todas sus esperanzas. Pero vnas marchitas biva presto, porque encendida vna vna peste, cayendo desta el hijo, negaron hallarse remedio yà al punto de espirar. El padre, por no verio morir, fuè al Convento de S. Francisco, à esperar desde allà la vida de su hijo, y al ayudo ante aquel Serafin humano, con lagrimas, y suspiros, pidiendole que le comutara el voto de que lo consagrara à Dios en su Religión, si le alcanzava la vida. O que digio! El hallando aquel voto, y el Santo al punto de tiempo dandole à su hijo la salud. De modo, que quando espèrava la muerte de su muerte, vienen los criados: Son, señores, que yà etta bueno vièrse el hijo. Qué dezis? Yà se levantó de la cama. Corre del alado; halla ser así; y volviendo de regozijo. Pero empiezan luego à bostalar en su corazón el amor de su hijo, y la obligacion de su voto. Por vna parte le tira etta, y por otra aquèl. Lo detenia; quisiera cumplir su voto, y quisiera quedarse con su hijo. Y qué haze? Vna comutacion, ò interperacion, que le dió su amor como necio, y que le propalo como ciego fu antojo. Yo, dize, el voto que hize; fue de ofrecerle mi hijo à San Francisco, poniendole su Abito. Así? Pues con este cumplo. Haze en su casa vn Abito de San Francisco, lleva su hijo à la Iglesia, ponte el Abito, y allí ofrecelo al Santo; y luego buelvefelo à su casa; y desnudale el Abito; yà con esto he cumplido. Lindo cumplimiento por cierto. El quedò muy descontentado, pero muy enojado S. Francisco, porque à pocos meses, llegando la víspera del Santo, murió el padre, que tan despaico queria gozar de su hijo; al año siguiente murió el hijo víspera de San Francisco, y vna hija sola que quedava, murió tambien al año siguiente, víspera de S. Francisco. O Serafin amoroso, así te sabes enojar? Pues contentan, Píeles, nuestro escarmiento, para que cumpliendo à Dios la palabra que le dimos en el voto, no sea el favor que nos hizo oportuno para nuestro castigo; sino prenda, si lo correspondemos, de que hemòs de alcanzar el eterno premio en la Gloria.

III. MANDAMIENTO. SANTIFICAR LAS FIESTAS.

PLATICA XXII.

De la significacion, y provechos del Espiritu, que nos insinuan aun solo el nombre de la Miffa.

A 12. de Junio de 1691.

VNA palabra sola es oy toda nuestra doctrina, y quien creyera, que vna sola palabra podria ser tan importante, que de saberla dezir, mas

digo, que de saber pronunciar vna letra fuya, pensiesse no menos valor que la vida? Pues fue así. Bien sabido suceso à punto de la Sagrada Historia. Fugitivos los Efrateos corrian a escape de Iepre, valiente General del Pueblo de Dios (*judic. c. 12.*) pero eralos à su fuga forçoso egladzar el Jordán, y hallaronte en sus vadós cogidos; porque aviendo allí puelto guardas Galaaditas Iepre, iban legando los de Efrayim, masfiendo todos de vna Nacion, Hebreos todos; aunque hablaban vna lengua, distinguian en la pronunciaciõ, como siaca dixèramos en el pronunciar de las C. C. y las S. Si Castellanos, y Andaluzes. Pues, que hazen para conseratos Efriteos? Llegavan estos, pedian passo; no, que eros Efrateos. No lo soy, Píeles, aguarda; pronuncie las palabras Sabbathoth; que la pronuncian con Chet de Galaad, y béro los Efrateos respondian Sabbathoth con S. porque no sabian de otro modo pronunciarla; y así, conociendos por la pronunciaciõ de vna letra, los iban pasando à cuchillo, y ea verdad, que por vna palabra, y vna letra murieron cinquenta y dos mil hombres.

Vna palabra, pues, si no yà solo pronunciada, sino bien entendida, puede acarrear al alma provechos, que valen mas que mil vidas. Y en verdad, que si nos puntuamos à estas puebras à irte preguntando à cada vno, que quiere dezir, qué significa etta palabra Miffa, no se si me lo respondieran todos. Pues yo no quisiera agraviarlos; pero allà fueren dezir, de quien no sabe nada, que no sabe de la Miffa, la media y en vna da, que de mas de dos, que se precian de saber mucho, pudieramos dezir, que no saban por entero de la Miffa. O verguenza de Catolicos! Vn discreto se precia mucho de entender enequivoco; y vn curioso enla con mil preguntas, por entender vna palabra; y vn Estudiante se fatiga por fixar vn vocablo en la memoria; y vn erudito se esmera en adquirir vna noticia; y lo que es mas vn jugador aprende, y vna bulda para lograr en la ocasion vna chanta jocosa, ò vn chiste ridiculo; y ha de ignorar vn Christiano vn nombre tan Sagrado, que repitiendolo todos los dias, abraza los mas Sobranos Militerios. En Francia, refiare nuestro Lobecio (*Lobertus, v. qum asp. sac. c. 7.*) Llegandose vn Herege à vn Catolico, le pregunta: Que quiere dezir etta palabra Miffa? Quedole aquel muy oy sin fabelo responder vna palabra, yà grandes rifas del Herege pagò aquel su ignorancia con mucha confusion, y verguenza, mandolo el blasfemo, de que así no entendiera, ni aun el nombre de la cosa que mas etima; y que mas venera la Catolica Religión.

Entramos yà en el tercer Mandamiento: Santificar las Fiestas; pero antes de explicar lo preciso de la obligacion de este precepto, he menester acordar lo inmenso de la fineza de Dios, cuyo reconocimiento etto precepto nos intimas; porque qué no ve que seria ruindad suma medirnos nosotros, muy atados à lo que solo es obligacion, donde Dios por nosotros derramò todas las infinitas finezas de su amor, donde no puso termino à las maravillas de su sabiduria, y à los tesoros de su poder. Y si el asistir à la Miffa es la primera obligacion del dia de Fiesta, entro primero à explicar en etta, y las siguientes